

## Sumario

Número 136 - Miércoles, 17 de julio de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

12

Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía.

24

Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur).

37

Orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

59



Extracto de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur). 68

Extracto de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. 70

Extracto de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. 72

Extracto de la Orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. 74

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Orden de 9 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario de solicitud relativo al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros de Andalucía. 76

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 9 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción, en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1) 81

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se modifican las partidas presupuestarias y el calendario de pago y justificación para la concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015 y de la Orden de 25 de enero de 2016, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, correspondientes a las convocatorias para 2015 y 2016. 101

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2019, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía 103

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 136

Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2019, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía. 154

Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 156

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 158

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 4 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita. 159

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 160

Resolución de 12 de julio de 2019, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la resolución que se cita. 162

#### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Tomás Jesús López-Guzmán Guzmán. 163

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 164

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 165

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 167

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 169

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 171

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 173

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 175

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS  
Y UNIVERSIDAD**

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 177

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 179

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Superior en Alojamiento, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016. 181

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, el listado definitivo de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Segundo Proceso de certificación 2018 del modelo de Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada. 183

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Alojamiento convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018. 185

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 187

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, en centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía. 205

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir mediante contratación temporal, el puesto de FEA Análisis Clínicos, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 223

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en Granada (BE1828ENGR). 224

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero, en Granada (BE1828ENGR). 226

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado. 233

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 4 de julio de 2019, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Profesores Contratados Doctores. 245

Corrección de errores de la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre. (BOJA núm. 139, de 19.7.2019). 246

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 9 de julio de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía. 247

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de mayo de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CESA, Campus de Estudios Superiores Aljarafe», de Tomares (Sevilla). (PP. 1738/2019). 248

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Acuerdo de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública, correspondiente a la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 1473/2019). 251

Acuerdo de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Chimeneas (Granada). (PP. 1531/2019). 252

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 974/2019, y se emplaza a terceros interesados. 253

Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 994/2019, y se emplaza a terceros interesados. 254

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 24 de junio de 2019, referente a la Modificación Puntual núm. 55 del PGOU de Arcos de la Frontera «Sistema General Cementerio». 255

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL**

Edicto de 13 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 326/2014. (PP. 3609/2017). 260

Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1183/2013. (PP. 828/2019). 261

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se hace pública la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble que se indica. 263

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 264

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. 266

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se corrige error en la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de 9 de julio de 2019, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 48.194.000 euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad. 267

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 268

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la renta mínima de inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 270



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2017. 272
- Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del término municipal de Barbate, provincia de Cádiz. 274
- Resolución de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1701/2019). 275
- Resolución de 10 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba). Expediente EAE-18-018. 276
- Resolución de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 1727/2019). 277
- Resolución de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Loja (Granada). (PP. 1728/2019). 278
- Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento de subvenciones en materia de educación y sensibilización ambiental. 279
- Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 280
- Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 283
- Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 286
- Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 287
- Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 288

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 289

Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 290

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acta administrativo que se cita. 291

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 24 de junio de 2019, que se cita. 292

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 300

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 301

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 302

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 303

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 304

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 305

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial. 306

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda. 307

Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de infraestructuras. 308

Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 309

Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 310

- Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes. 313
- Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 314
- Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de expedientes administrativos de Declaración de Abandono, según el art. 73 de la ley que se cita. 317
- Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución sobre la Caducidad de Procedimientos de Declaración de Abandono, según el art. 21 de la ley que se cita. 319

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.*

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante Orden de 15 de julio de 2016, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016).

En su virtud, tal y como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con los artículos 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y aprobación de formularios.

1. Se convoca, para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016).

2. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Segundo. Financiación y cuantía de la convocatoria.

1. La línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0900170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473, por un importe total de 1.122.500,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2019: 842.000,00 euros.
- Anualidad 2020: 280.500,00 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en aquellos casos en los que de conformidad con las bases reguladoras existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o

funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que necesariamente debe indicar la convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectuó la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquella.

Por su parte, el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2016, establece que los ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva de estas subvenciones serán cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería en su ámbito territorial.

Conforme a ello, la distribución de los créditos disponibles entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el citado apartado 2.d) será la siguiente:

	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
IMPORTE 2019	105.250,00	105.250,00	105.250,00	105.250,00	105.250,00	105.250,00	105.250,00	105.250,00
IMPORTE 2010	35.062,50	35.062,50	35.062,50	35.062,50	35.062,50	35.062,50	35.062,50	35.062,50
TOTAL	140.312,50	140.312,50	140.312,50	140.312,50	140.312,50	140.312,50	140.312,50	140.312,50

En todo caso, si tras la resolución de concesión existen sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación establecidos, y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se podrá aprobar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional, que no superará la cantidad de 1.000.000,00 de euros, será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

#### Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través de la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8639/datos-basicos.html>, irán

dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 15 de julio de 2016 anteriormente referida.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003.

Sevilla, 3 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS**  
(Código procedimiento: 8639)



#### CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE								
DENOMINACIÓN:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico: _____						Nº teléfono móvil: _____	



00245/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
SWIFT	/ / / /
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): .....

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento/Dato	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
9	.....
10	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	

002451/1D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento/Dato	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....
6 .....	.....	.....	.....
7 .....	.....	.....	.....
8 .....	.....	.....	.....
9 .....	.....	.....	.....
10 .....	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002451/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
	CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límites de presupuesto máximo)	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO
	a.- Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.		
	b.- Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal.		
	c.- Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad (adaptación de espacios para personas con discapacidad, actuaciones dirigidas a facilitar la accesibilidad cognitiva asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; entre otros).		
	d.- Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.		
	e.- Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.		

002451/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

**7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS****CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y AL SOLICITANTE**

A) Incremento del paro registrado en el municipio en el último año (\*):

- 1.º Municipios con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%. 3 puntos.
- 2.º Municipios con un incremento de paro registrado entre el 25 y el 49,99%. 2 puntos.
- 3.º Municipios con un incremento de paro registrado entre el 0 y el 24,99%. 1 punto.

(\*) Calculada como: (paro último mes de enero del año de la convocatoria – paro enero año anterior a convocatoria. Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo). Los años se actualizarán en las sucesivas convocatorias.

B) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad (\*):

- 1.º. Si el término municipal cuenta con menos de 2.000 habitantes. 2 puntos.
- 2.º. Si el término municipal cuenta entre 2.001 y 5.000 habitantes. 1,5 puntos.
- 3.º. Si el término municipal cuenta entre 5.001 y 10.000 habitantes. 1 punto.
- 4.º. Si el término municipal cuenta entre 10.001 y 25.000 habitantes. 0,25 puntos.

(\*) Datos tomados del Padrón municipal del año anterior a la convocatoria.

C) En función de las certificaciones de calidad de la entidad local:

- 1.º. Si tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 2 puntos.
- 2.º. Si los beneficiarios cuentan con algún otro Certificado de Calidad (como Banderas Azules, Marca Q, etc). 1 punto.

D) En función del emplazamiento del proyecto:

- 1.º. Si el proyecto se desarrolla en su totalidad en el interior de un Municipio Turístico. 2 puntos.
- 2.º. Si el proyecto se desarrolla parcialmente en el interior de un Municipio Turístico. 1 punto.

Municipios que obtengan tal declaración en aplicación de lo establecido en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

E) En función de la ubicación del proyecto en la Red Natura 2000:

- 1.º. Municipios cuya superficie esté incluida total o parcialmente en la Red Natura 2000. 1 punto.

**CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO**

A) Volumen de creación de empleo estable:

- 1.º. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
- 2.º. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.

B) Volumen de empleo estable mantenido:

- 1.º. Se mantienen tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
- 2.º. Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.

C) Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible:

- 1.º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos.
- 2.º. El proyecto incluye medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio. 1 punto.

D) Contribuye a la integración social:

- 1.º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino. 1 punto.

E) Contribuye a la seguridad:

- 1.º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la seguridad del destino. 1 punto.

F) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- 1.º. El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1 punto.

G) Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio:

- 1.º. El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc). 1 punto.

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 22 PUNTOS.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS.

002451/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento de Turismo, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002451/1D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS**  
(Código procedimiento: 8639)



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							



002451/1/AO.ID

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> . <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud. <input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:  ..... ..... ..... .....



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS</b> : ..... .....

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Padrón Municipal acreditativa de la población de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II presento un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
<input type="checkbox"/>	Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen.
<input type="checkbox"/>	En el caso de adquisición de edificaciones, certificado de tasador independiente debidamente acreditado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley General de Subvenciones, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor de mercado y en el que se especifique el valor del suelo y de la edificación.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES**

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

002451/1/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
<b>5</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento de Turismo, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:  
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002451/1/A01D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía.*

La Consejería de Turismo y Deporte aprobó, mediante Orden de 1 de agosto de 2018, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (BOJA núm. 167, de 29 de agosto).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la citada orden, las convocatorias para la concesión de subvenciones previstas en las mismas se efectuarán cada dos años mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la citada Orden de 1 de agosto de 2018, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de agosto de 2018 (BOJA núm. 167, de 29 de agosto).

Segundo. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará en la cuantía total máxima de 4.750.000 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093 2019	3.562.500,00
0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093 2020	1.187.500,00

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento



de gestión presupuestaria del gasto derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas de régimen especial (BOJA núm 70, de 12 de abril).

2. La cuantía total máxima destinada a financiar esta subvención, será distribuida entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, que aprueba las bases reguladoras de esta subvención y según lo previsto en el artículo 9.1, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018, de acuerdo con el siguiente criterio de reparto:

- Una parte lineal o fija, consistente en la distribución del 50% del crédito máximo entre los ocho ámbitos provinciales a partes iguales.
- Una parte variable, consistente en la distribución del 50% del crédito máximo restante, asignando un 50% del mismo según la población de cada provincia y el otro 50% según el número de municipios de cada una de ellas.

De la aplicación de este criterio de reparto, resulta la siguiente distribución de crédito.

Crédito por provincias	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2019	391.177,50 €	299.219,25 €	431.163,75 €	567.916,50 €	359.278,50 €	467.211,00 €	419.072,25 €	627.461,25 €
2020	130.392,50 €	99.739,75 €	143.721,25 €	189.305,50 €	119.759,50 €	155.737,00 €	139.690,75 €	209.153,75 €
TOTAL	521.570 €	398.959 €	574.885 €	757.222 €	479.038 €	622.948 €	558.763 €	836.615 €

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa esta convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquella.

No podrán concederse subvenciones por importe superior a las cuantías totales máximas fijadas en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el apartado siguiente.

3. Con base en lo previsto en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de abril de 2018, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en algunos de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018 que aprueba las bases reguladoras de esta subvención, posibilitarán una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, previa modificación de la distribución de créditos aprobados que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La distribución de estos sobrantes de crédito se efectuará según el criterio de reparto previsto en el anterior apartado 2, fijando como límite máximo de crédito en cada ámbito territorial el equivalente a la cuantía de los proyectos no atendidos, estableciéndose como orden de prelación dentro de un mismo ámbito territorial, la mayor puntuación obtenida en la evaluación previa de las solicitudes.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible producidos como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de las resoluciones de concesión, o los sobrantes de crédito estimados en alguno de sus ámbitos territoriales por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, no considerándose aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado. Esta distribución se efectuará de acuerdo con los criterios fijados en el apartado anterior que resulten de aplicación en cada caso.

Tercero. Aprobación de formularios, solicitudes y plazo de presentación.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15932/datos-basicos.html>, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 1 de agosto de 2018.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 3 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCALUnión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA. (Código de procedimiento 15932).**

CONVOCATORIA:

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / /
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / /

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002915D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

<b>4 DECLARACIONES (Continuación)</b>			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
.....	.....	.....	€ .....
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha recibido ayudas en los dos ejercicios fiscales anteriores ni durante el ejercicio fiscal en curso, o, si las ha recibido, la cuantía no supera los 200.000 €.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....			

<b>5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO</b>			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

002915D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
<b>ACEPTA</b> su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002915D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CON INDICACIÓN DE SU PRESUPUESTO DETALLADO: (en caso de espacio insuficiente, adjuntar en documento aparte)	
FECHA PREVISTA DE INICIO:    /    /	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:    /    /
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	
IMPORTE PRESUPUESTO:	IMPORTE SOLICITADO:

002915D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
<b>CRITERIO I. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DEL MUNICIPIO SOLICITANTE (14 PUNTOS).</b>	
A) En función del emplazamiento del proyecto. Máximo 7 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos un Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico. 3,5 puntos.
<input type="checkbox"/>	2.º El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con bienes declarados por la UNESCO "Patrimonio de la Humanidad" o "Patrimonio Cultural Inmaterial". En este último caso, la declaración de la UNESCO deberá citar expresamente el municipio del ayuntamiento solicitante. 2,5 puntos.
<input type="checkbox"/>	3.º El proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. 1,5 puntos por cada una.
<input type="checkbox"/>	4.º El proyecto se desarrolla en un municipio cuyo término municipal forma parte, total o parcialmente, de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA). 1 punto.
B) En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto. Máximo 3 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º El municipio tiene una población de derecho igual o inferior a 20.000 habitantes. 3 puntos.
<input type="checkbox"/>	2.º El municipio tiene una población de derecho superior a los 20.000 habitantes e inferior a 100.000 habitantes. 1 punto.
C) En función de las certificaciones y distintivos de calidad del municipio solicitante o del bien sobre el que se actúa. Máximo 2 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º La entidad solicitante o el bien sobre el que se actúa tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 1 punto.
<input type="checkbox"/>	2.º El bien sobre el que se actúa está certificado con la marca Q de calidad turística. 1 punto.
<input type="checkbox"/>	3.º La entidad solicitante o el bien sobre el que se actúa cuenta con algún otro certificado o distintivo de calidad. 0,5 puntos por cada uno de ellos.
D) El municipio solicitante cuenta con o participa en algún instrumento de planificación turística en vigor. 2 puntos.	
<input type="checkbox"/>	En este sentido, el referido instrumento de planificación turística deberá incluir, al menos, un diagnóstico de la actividad turística del municipio en el que se detallen los recursos con los que cuenta y las necesidades y problemas del sector; los objetivos que se persiguen; y las actuaciones previstas con su presupuesto estimado y calendario de realización.
<b>CRITERIO II. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL PROYECTO (26 PUNTOS).</b>	
A) La actuación contribuye a la mejora de la accesibilidad universal del destino. Máximo 6 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º Vinculación indirecta. 3 puntos.
<input type="checkbox"/>	2.º Vinculación directa. 6 puntos.
B) La actuación contribuye al fortalecimiento o la mejora de la oferta turística cultural del municipio. Máximo 6 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º Vinculación indirecta. 3 puntos.
<input type="checkbox"/>	2.º Vinculación directa. 6 puntos.
C) La actuación contribuye a la mejora de la desestacionalización del destino. Máximo 4 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º La puesta en funcionamiento de productos o servicios que puedan disfrutarse durante 9 meses en un periodo de 12. 2 puntos.
<input type="checkbox"/>	2.º La puesta en funcionamiento de productos o servicios que puedan disfrutarse durante 12 meses en un periodo de 12. 4 puntos.
<input type="checkbox"/>	La actuación contribuye a la diversificación de la oferta turística del municipio, poniendo en valor nuevos recursos de interés turístico cultural. 4 puntos.
E) La actuación contempla medidas para la reducción del impacto ambiental. Máximo 2 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos.
<input type="checkbox"/>	2.º El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo de agua. 0,5 puntos.
<input type="checkbox"/>	3.º El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado. 0,5 puntos.
<input type="checkbox"/>	4.º El proyecto incluye medidas que contribuyen a la mejora de la gestión de residuos. 0,5 puntos.
F) La actuación pone de manifiesto un compromiso claro y documentado en materia de igualdad de género. Máximo 2 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º Se contemplan acciones para la consecución de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. 1 punto.
<input type="checkbox"/>	2.º Se contemplan acciones que fomenten el empleo femenino. 1 punto.
G) Volumen de empleo estable a crear. Máximo 2 puntos.	
<input type="checkbox"/>	1.º Creación de dos o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
<input type="checkbox"/>	2.º Creación de un puesto de empleo estable. 1 punto.
Se atenderá al número de empleos al inicio de la actividad y al número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, en una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
A los efectos previstos en los apartados A y B del Criterio II, valoración en función del proyecto, se entiende por vinculación directa cuando la actuación se realiza sobre un recurso turístico cultural concreto (tales como iluminación, accesibilidad, dotación de contenidos...). Se entiende por vinculación indirecta cuando la actuación se lleva a cabo en el entorno del recurso turístico cultural (tales como señalización, embellecimiento del entorno...).	
<b>SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS.</b>	
<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS.</b>	

002915D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención consistente en:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarón s/n, Edificio Torretriana, 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002915D





### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA. (Código de procedimiento 15932).**

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



CONVOCATORIA: .....

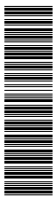
Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:      NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO EXPEDIENTE:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
.....	



002915/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS:</b> ..... .....

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO</b>
Presento la siguiente documentación (original o copia):	
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
<input type="checkbox"/>	Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de que la persona solicitante no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de estas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.
Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.	
1º) CRITERIO I:	
<input type="checkbox"/>	Letra C): Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Letra D): Copia del instrumento de planificación turística en vigor.
2º) CRITERIO II:	
<input type="checkbox"/>	Letra A): Informe técnico sobre la contribución de las acciones incluidas en el proyecto subvencionable a la mejora de la accesibilidad universal del destino.
<input type="checkbox"/>	Letra B): Informe técnico sobre la contribución de las acciones incluidas en el proyecto subvencionable al fortalecimiento o mejora de la oferta turístico-cultural del municipio.
<input type="checkbox"/>	Letra C): Informe técnico sobre la contribución de las acciones incluidas en el proyecto subvencionable a la mejora de la desestacionalización del destino.
<input type="checkbox"/>	Letra D): Informe técnico sobre la contribución de las acciones incluidas en el proyecto subvencionable a la diversificación de la oferta turística del municipio.
<input type="checkbox"/>	Letra E): Informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa, en su caso, del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.
<input type="checkbox"/>	Letra F): Informe en el que se describan las actuaciones para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres y el fomento del empleo femenino.
<input type="checkbox"/>	Letra G): Informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.

002915/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>			
<b>ACEPTA</b> su inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo.:			

002915/A01D

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informa que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002915/A01D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur).*

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante Orden de 20 de febrero de 2017, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la citada orden, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones previstas en la misma se efectuarán mediante sucesivos órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria y aprobación de formularios.

1. Se convoca, para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur). La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

2. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

Segundo. Financiación y cuantía de la convocatoria.

1. La línea de subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas

turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur) se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Modalidad Pymetur: 0900170000- G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe total de 2.000.000,00 de euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2019: 1.500.000,00 euros.

- Anualidad 2020: 500.000,00 euros.

b) Modalidad Emprementur: 0900170000- G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe total de 1.000.000,00 de euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2019: 750.000,00 euros.

- Anualidad 2020: 250.000,00 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en aquellos casos en los que de conformidad con las bases reguladoras existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que necesariamente debe indicar la convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectuó la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquélla.

Por su parte, los apartados 2.d) de los cuadros resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, establecen que los ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva de estas subvenciones serán cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería en su ámbito territorial, así como la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo para proyectos que afecten a varias provincias.

Conforme a ello, la distribución de los créditos disponibles entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en los citados apartados 2.d) será la siguiente:

PYMETUR		
	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
ALMERÍA	184.375,00	61.718,75
CÁDIZ	184.375,00	61.718,75
CÓRDOBA	184.375,00	61.718,75
GRANADA	184.375,00	61.718,75
HUELVA	184.375,00	61.718,75
JAÉN	184.375,00	61.718,75
MÁLAGA	184.375,00	61.718,75
SEVILLA	184.375,00	61.718,75
SS.CC.	25.000,00	6.250,00
Total:	1.500.000,00	500.000,00

EMPRENTUR		
	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020
ALMERÍA	89.062,50	29.687,50
CÁDIZ	89.062,50	29.687,50
CÓRDOBA	89.062,50	29.687,50
GRANADA	89.062,50	29.687,50
HUELVA	89.062,50	29.687,50
JAÉN	89.062,50	29.687,50
MÁLAGA	89.062,50	29.687,50
SEVILLA	89.062,50	29.687,50
SS.CC.	37.500,00	12.500,00
Total:	750.000,00	250.000,00

En todo caso, si tras la resolución de concesión existen sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación establecidos, y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, se podrá aprobar una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto

en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional, que no superará la cantidad de 2.000.000,00 de euros, para la modalidad Pymetur, y 1.000.000,00 de euros, para la modalidad Empratur, será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de turismo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

#### Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través de las direcciones <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9901/datos-basicos.html> y <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10390/datos-basicos.html>, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 20 de febrero de 2017.

#### Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003.

Sevilla, 3 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCALUnión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR). (Código procedimiento: 9901)**

## CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002569/1D







CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento/Dato	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento/Dato	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002559/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:			
FECHA PREVISTA DE INICIO:		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:			
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límites de presupuesto máximo)	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	ORDEN PREFERENCIA
<b>1. Establecimientos de alojamiento turístico</b>			
<b>a. Establecimientos hoteleros.</b>			
a.1	Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; aumentar el número de habitaciones para personas discapacitadas por encima de lo exigido por la normativa vigente; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).		
a.2	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.		
a.3	Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cuatro estrellas o superior.		
<b>b. Campamentos de Turismo.</b>			
Mejora y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:			
b.1	Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento.		
b.2	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).		
b.3	Establecimiento y mejora de la señalización interior.		
b.4	Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las instalaciones al entorno.		
<b>c) Establecimientos de apartamentos turísticos y casas rurales.</b>			
Creación, ampliación, mejora y modernización de establecimientos de apartamentos turísticos y de casas rurales, en los supuestos siguientes:			
c.1	El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.		
c.2	Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento		
c.3	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).		
c.4	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.		
<b>2. Viviendas turísticas de alojamiento rural.</b>			
a.	Reformas para su transformación en establecimiento de alojamiento turístico rural.		

002559/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
<b>3. Establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, turismo de salud, turismo activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas</b>			
a.	Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.		
b.	Mejora de la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).		
<b>4. Agencias de viaje.</b>			
a.	Modernización tecnológica.		
b.	Mejora de la accesibilidad.		
<b>5. Servicios de información turística:</b>			
a.	Modernización tecnológica.		
b.	Mejora de la accesibilidad.		
<b>6. Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.</b>			
a.	Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.		
<b>7. Creación de productos turísticos.</b>			
a.	Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad		
b.	Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, desde el punto de vista turístico.		
c.	Creación de productos turísticos accesibles dirigidos a personas con discapacidad.		
<b>8. Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos (establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa).</b>			
a.	Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos (establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa).		

002559/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y AL SOLICITANTE	
A)	<input type="checkbox"/> Empresas que en el momento de presentación de la solicitud de ayuda dispongan de una plantilla con contrato indefinido mayor al 70%. 5 puntos.
B)	<input type="checkbox"/> Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%. 3 puntos.
C)	Empresas que asuman el compromiso de mejorar las condiciones socio-laborales de las personas trabajadoras de la entidad solicitante, respecto de las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales. <input type="checkbox"/> 1º. Si la entidad solicitante aporta compromiso concreto y detallado de mejora de las condiciones de trabajo y productividad recogidas en el correspondiente convenio colectivo de aplicación. 3 puntos.
D)	En función del número de trabajadoras de la empresa en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda. <input type="checkbox"/> 1º. Si el 50% o más puestos de trabajo de la empresa están ocupados por mujeres. 2 puntos
E)	En función del emplazamiento del proyecto: <input type="checkbox"/> 1º. Si el proyecto se desarrolla en su totalidad en el interior de un Municipio Turístico. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Si el proyecto se desarrolla parcialmente en el interior de un Municipio Turístico. 1 punto. Municipios que obtengan tal declaración en aplicación de lo establecido en el Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.
F)	En función de la solvencia económica de la entidad solicitante (volumen anual de negocios en el ejercicio anual anterior al de la solicitud) <input type="checkbox"/> 1º. Si el volumen de negocios es superior a 200.000,00 euros. 2 puntos <input type="checkbox"/> 2º. Si el volumen de negocios es superior a 100.000,00 euros e igual o inferior a 200.000, euros. 1 punto.
G)	En función de la solvencia técnica de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> 1º. Experiencia en el sector turístico. 1 punto por cada año, con un máximo de 5 puntos.
H)	En función de las certificaciones de calidad de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> 1º. Si tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 3 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Si cuentan con un Certificado de Calidad Turística-Marca Q. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 3º. Si cuentan con algún otro Certificado de Calidad (ISO, UNE, etc.). 1 punto.
CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO	
A)	Volumen de empleo estable creado <input type="checkbox"/> 1º. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 3 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 2 puntos. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
B)	Contribuye a la integración social: <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino. 2 puntos.
C)	Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 2 puntos.
D)	Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio: <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc). 1 punto.
E)	Carácter innovador del proyecto <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye acciones innovadoras (desarrollo de nuevos productos, modernización de sistemas y tecnologías). 1 punto.
F)	Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible: <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. El proyecto incluye medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio. 1 punto.
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 10 PUNTOS	

002559/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento de Turismo, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002559/1D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR). (Código procedimiento: 9901)**



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:



3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> . <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud. <input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ..... ..... .....



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS</b> : .....

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario-anexo I, deberá aportarse copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la entidad, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Copia de escrituras o documento de constitución y estatutos.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación de la representación, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Copia de la acreditación de estar radicada en Andalucía conforme a lo establecido en el apartado 4.a).2º del presente Cuadro Resumen.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma: Modelo TC2 presentado en el mes en que haya finalizado el plazo de solicitud de la subvención; Balance general anual o Cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado y del ejercicio contable inmediatamente anterior, acompañado de declaración responsable de que no han variado las circunstancias que determinaron la condición de PYME de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de no estar sujeto o de estar exento, declaración responsable al respecto.
<input type="checkbox"/>	Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

002559/1/A02D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b> <b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

 **ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**
 **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento de Turismo, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002559/1/A02D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA
---------------------------

#### SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (EMPRENTUR). (Código procedimiento: 10390)**



#### CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico: _____						Nº teléfono móvil: _____	



002588/1D





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento/Dato	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento/Dato	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002558/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
A)	<input type="checkbox"/> El proyecto incluye acciones innovadoras (desarrollo de nuevos productos, modernización de sistemas y tecnologías). 3 puntos.
B)	<input type="checkbox"/> Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio. El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio. 3 puntos.
C)	<input type="checkbox"/> Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables. 3 puntos.
D)	<input type="checkbox"/> Coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas. 3 puntos.
E)	Entidades que mejoren las condiciones socio-laborales de las personas trabajadoras de la entidad solicitante, respecto de las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales <input type="checkbox"/> 1º. Si la entidad solicitante aporta compromiso concreto y detallado de mejora de las condiciones de trabajo y productividad recogidas en el correspondiente convenio colectivo de aplicación. 3 puntos.
F)	<input type="checkbox"/> El proyecto contribuye a la integración social. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino. 3 puntos.
G)	<input type="checkbox"/> El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 3 puntos. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar los avances en materia de igualdad de género que pretendan alcanzar, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad, o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.
H)	Volumen de empleo estable creado <input type="checkbox"/> 1º. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 3 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 2 puntos. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
I)	<input type="checkbox"/> El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos.
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 26 PUNTOS. PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 10 PUNTOS.	

002558/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN .....**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento de Turismo, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002558/1D



### JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (EMPRENTUR).**  
(Código procedimiento: 10390)



CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE															
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:							
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:															
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> . <input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud. <input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ..... ..... ..... .....	



002558/1/A020





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTROS</b> : .....

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario-anexo I, deberá aportarse copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTE</b> y aporta en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.

<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

002558/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

**5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO**

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento de Turismo, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002558/1/A02D

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.*

La Consejería de Turismo y Deporte aprobó, mediante Orden de 27 de julio de 2017, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (BOJA núm. 147, de 2 de agosto).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional única de la citada orden, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones previstas en la mismas se efectuarán mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la Orden de 27 de julio de 2017, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de julio de 2017 (BOJA núm. 147, de 2 de agosto).

Segundo. Aprobación de formularios y financiación de la convocatoria.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. La línea de subvenciones dirigidas a los Municipios Turísticos de Andalucía se financiará en la cuantía total máxima de 3.523.000,00 euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con la distribución con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

Partida Presupuestaria	Anualidad	Importe
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249	2019	2.642.250,00 euros
0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249	2020	880.750,00 euros

Los importes máximos de las subvenciones que correspondan a las entidades beneficiarias resultarán de aplicar un 10% sobre la participación de cada una de ellas, en el ejercicio 2018, en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA).

Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido en la dirección <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11808/datos-basicos.html>, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 27 de julio de 2017.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 4 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local



4 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		
<input type="checkbox"/>	Que el municipio ostenta la declaración de "Municipio Turístico de Andalucía" otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) .....		

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO			
Presento la siguiente documentación (original o copia):			
<input type="checkbox"/>	Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.		
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.		
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.		
<input type="checkbox"/>	En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.		
<input type="checkbox"/>	Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.		
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002634/1D





(Página 4 de 4)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de ..... €	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**EXCMO/A. SR./A. TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	6	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es c/ José Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002634/1D





## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

## SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 11808)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

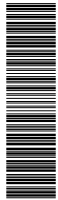
## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
RAZÓN SOCIAL DENOMINACIÓN:							NIF:	
DOMICILIO:								
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DE EXPEDIENTE: .....	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
<p>Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	



002634/1/A02D



(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):          	
<input type="checkbox"/> <b>Otra/s</b> (especificar) :   	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO</b>
Presento la siguiente documentación (original o copia): <input type="checkbox"/> Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención. <input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas. <input type="checkbox"/> Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.	

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

002634/1/A02D



(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>5 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p><b>DECLARO</b>, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: .....</p>

**EXCMO/A. SR./A. TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	2	5	6	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es c/ José Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002634/1/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Extracto de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur).*

BDNS (Identif.):

- 465277, 465280 (Modalidad Pymetur).
- 465279 (Modalidad Empratur).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

Segundo. Personas beneficiarias.

- Modalidad Pymetur: Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) andaluzas ya constituidas
- Modalidad Empratur: Las empresas que vayan a constituirse y se inscriban en el registro empresarial correspondiente, o en el caso de personas empresarias individuales autónomas, se den de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de la misma, y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía.

Tercero. Objeto.

- Modalidad Pymetur: Crecimiento y consolidación de las empresas turísticas andaluzas con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras. A tal efecto, serán objeto de subvención aquellas inversiones de creación, mejora y modernización de establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural, establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, turismo de salud, turismo activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas, agencias de viaje, servicios de información turística, creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte, creación de productos turísticos e instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos.

- Modalidad Emprentur: Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía: creación de establecimientos, nuevos productos, servicios y empresas innovadoras como las relacionadas con actividades turísticas saludables y vinculadas con el bienestar de las personas, turismo cultural, el turismo gastronómico, entre otros, o relacionados con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

#### Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias siguientes:

- Modalidad Pymetur: 0900170000- G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe de 2.000.000,00 de euros.
- Modalidad Emprentur: 0900170000- G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe de 1.000.000,00 de euros.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional no superará la cantidad de 2.000.000,00 de euros, para la modalidad Pymetur, y 1.000.000,00 de euros, para la modalidad Emprentur, y será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de turismo.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, así como el de solicitud de pago a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguientes direcciones electrónicas: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/9901/datos-basicos.html> y <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10390/datos-basicos.html>, así como en las sedes de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Extracto de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.*

BDNS (Identif.): 465266.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016).

Segundo. Personas beneficiarias.

Municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración. Las entidades deberán tener una población censada a fecha de presentación de la solicitud no superior a 20.000 habitantes. A tal efecto, deberán presentar certificación del Padrón Municipal que así lo acredite.

Tercero. Objeto.

Ayudas dirigidas a fomentar actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación:

- a) Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.
- b) Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal.
- c) Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad (adaptación de espacios para personas con discapacidad, actuaciones dirigidas a facilitar la accesibilidad cognitiva asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; entre otros).
- d) Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.
- e) Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión

de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016).

**Quinto. Importe.**

Para el ejercicio 2019, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria G/75D/76505/00 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la cuantía total máxima de 1.122.500,00 euros. La cuantía máxima de la subvención será de 50.000,00 euros por solicitante, siendo el porcentaje máximo de la subvención del 70% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros; si el importe del proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, el importe de la subvención podrá ser del 100%.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo. Otros datos.**

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8639/datos-basicos.html>, así como en las sedes de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO**  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Extracto de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.*

BDNS (Identificador): 465251

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (BOJA núm. 167, de 29 de agosto).

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar esta subvención los municipios andaluces del interior de Andalucía que no ostenten, conforme al Decreto 72/2017, de 13 de junio, una declaración como «Municipio Turístico de Andalucía».

Tendrán la consideración de municipios de interior de Andalucía los municipios andaluces cuyo término municipal no linde con el mar y tengan una población de derecho inferior o igual a cien mil habitantes.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvención la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los municipios del interior de Andalucía con el fin de fomentar la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural.

A tal efecto, serán objeto de subvención la mejora de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural, así como del acceso e interpretación de éstos mediante su adecuada señalización. Igualmente comprenderá actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales que podrán consistir desde la supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación de estos espacios para personas con movilidad reducida hasta la señalización de dichos recursos de forma que se facilite su acceso e interpretación. También tendrían cabida las iniciativas que tuvieran como fin facilitar la accesibilidad cognitiva de los recursos objeto de la actuación. Asimismo, quedarían comprendidas en el objeto de la subvención las actuaciones de recuperación y puesta en valor turístico de recursos del patrimonio cultural, tales como Centros de Interpretación y Centros de Visitantes, infraestructuras de carácter agrario o industrial en desuso, entre otros edificios y espacios públicos de interés arquitectónico, histórico y cultural.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de



concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria indicada a continuación, en la cuantía total máxima de 4.750.000 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093 2019	3.562.500,00
0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093 2020	1.187.500,00

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima de 60.000 euros. El número de beneficiarios máximo será de 79 para el supuesto de que todas las subvenciones concedidas ascendieran a la cuantía máxima indicada.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15932/datos-basicos.html>, así como en las sedes de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Extracto de la Orden de 4 de julio de 2019, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.*

BDNS (Identificador): 465285.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía (BOJA núm. 147, de 2 de agosto).

Segundo. Personas beneficiarias.

Municipios que ostenten una declaración como «Municipio Turístico de Andalucía» otorgada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La declaración como «Municipio Turístico de Andalucía» deberá estar vigente a la fecha de publicación de cada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvenciones el fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. A tal efecto, serán objeto de subvención aquellas actuaciones que vayan dirigidas a la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico-cultural dotando de material o equipamiento esos espacios, a alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de «Diseño para Todos», a la recuperación y puesta en valor turístico de elementos del patrimonio cultural, a la creación y mejora de infraestructuras turísticas en espacios de interés turístico-cultural, la mejora de la señalización turística en áreas y paisajes culturales, la adaptación a las nuevas tecnologías de los recursos turístico-culturales y la implantación de rutas turísticas en áreas y paisajes culturales, tales como rutas gastronómicas, las que favorezcan el conocimiento de las actividades basadas en los sectores primarios, etc.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía.

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 0900010000 G/75B/76100/00 01 2017000249, por un importe de 3.523.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/11808/datos-basicos.html>, así como en las sedes de la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Orden de 9 de julio de 2019, por la que se aprueba el formulario de solicitud relativo al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, le corresponde a la misma, entre otras, el ejercicio de las funciones que legalmente se atribuyen a la Comunidad Autónoma sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90 bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, así como el protectorado de las fundaciones antes mencionadas. Igualmente, le corresponde el ejercicio de las funciones y el protectorado sobre las fundaciones bancarias y cajas de ahorros que tenga atribuidas la Comunidad Autónoma conforme a la legislación vigente.

En concreto, el artículo 5.4 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, dispone en su apartado c), que en materia de Política Financiera le corresponde a la Secretaría General de Hacienda «La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos a las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90 bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, y a las fundaciones bancarias conforme a la normativa legal vigente. Asimismo, le corresponden las referidas funciones en los procedimientos relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponde a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia».

El ejercicio del protectorado que corresponde a esta Consejería se rige por las disposiciones de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se complementa con las disposiciones especiales que establecen la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, y su Reglamento, aprobado por Decreto 138/2002, de 30 de abril.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suponen un fuerte impulso a la digitalización de las Administraciones públicas españolas y establecen varias obligaciones en torno a la Administración electrónica que propician una mayor eficacia, innovación y modernización de las mismas.

La Secretaría General de Hacienda, siguiendo el Plan de Telematización de los procedimientos administrativos que las Consejerías de la Junta de Andalucía han elaborado para su adecuación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, ha llevado a efecto la normalización del formulario a utilizar en los procedimientos relativos al ejercicio del protectorado de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros, el cual ha sido inscrito en el Registro de Formularios, dentro del proceso de actualización del Registro de Procedimientos Administrativos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Hacienda y en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final segunda del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el modelo de solicitud del ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros que se adjunta como anexo a la presente orden.

Disposición final. Efectos.

La presente orden producirá sus efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2019

**JUAN BRAVO BAENA**  
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

(Página 1 de 3)

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**  
Secretaría General de Hacienda

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PROTECTORADO DE FUNDACIONES VINCULADAS A LAS CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA.**  
**(Código procedimiento: 390 - 391 - 7978 - 7981 - 7982)**

- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO:.....
- PRESENTACIÓN DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO: .....
- Modelo Normal     Modelo Abreviado
- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN
- ENAJENACIÓN DE BIENES Y DERECHOS:
- Comunicación     Autorización
- PATRONATO:
- Nombramiento     Sustitución     Renovación     Cese
- AUTORIZACIÓN DE LA ELEVACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN
- OTRO/S: .....

- Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía.
- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la CNMV, por el que se aprueba el Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores de las entidades sin ánimo de lucro.

1 DATOS DE LA FUNDACIÓN Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:				NIF:		Nº INSCRIPCIÓN REGISTRAL:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							
DNI/NIE/NIF:		SEXO:			<input type="checkbox"/> PRESIDENTE/A		
		<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			<input type="checkbox"/> PERSONA FACULTADA		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			



002984W  
00298200



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN													
Marque sólo una opción.													
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:													
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)													
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:											
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:						
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:						
						<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>							
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:									
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.													
En tal caso:													
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.													
<input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.													
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.													
Correo electrónico: .....				Nº teléfono móvil: .....									

3 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES			
DOCUMENTACIÓN:			
<input type="checkbox"/> Plan de actuación.			
<input type="checkbox"/> Certificado del acuerdo de aprobación por el Patronato emitido por la Secretaría con el VºBº de la Presidencia.			
<input type="checkbox"/> Balance de Situación.			
<input type="checkbox"/> Cuenta de Resultados.			
<input type="checkbox"/> Memoria Económica.			
<input type="checkbox"/> Hoja de acreditación de firmas de los patronos.			
<input type="checkbox"/> Informe de Auditoria.			
<input type="checkbox"/> Inventario de elementos patrimoniales.			
<input type="checkbox"/> Informe acerca del grado de cumplimiento del Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores.			
<input type="checkbox"/> Otro/s: .....			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

002984W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

#### 4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la solicitante cuyos datos constan, **SOLICITA** se tenga por presentada la documentación anteriormente reseñada.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

#### ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE HACIENDA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	5	7	7	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Hacienda, cuya dirección es c/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.chie@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.chie@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos a las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas a que se refiere el artículo 90 bis de la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, así como para los procedimientos relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones antes citadas que corresponde a la persona titular de la Consejería.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002984W



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 9 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción, en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 16.4, Operación 16.4.1)*

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece las normas generales que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión Europea, entre las que se encuentra el fomento de la organización de la cadena alimentaria, incluyendo la mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales. Esta prioridad tiene parte de su desarrollo en el artículo 35 a través de la medida denominada «Cooperación» y, en concreto para las ayudas reguladas en esta orden, en su apartado 2, letra d): la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de distribución, con miras a implantar y desarrollar, cadenas de distribución cortas y mercados locales; y letra e) las actividades de promoción en un contexto local relacionadas con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.

La presente orden regula las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado por última vez por Decisión de Ejecución de la Comisión de 20 de marzo de 2019 (versión 6). En concreto, se enmarcan en la Medida 16 «Cooperación», Submedida 16.4. «Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los actores de la cadena de distribución para implantar cadenas cortas y mercados locales», operación 16.4.1. «Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales».

La mencionada operación 16.4.1 tiene como focus área principal el 3A: «Mejorar la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad, añadir valor a los productos agrícolas, promoción en mercados locales y en circuitos de distribución cortos, agrupaciones y organizaciones de productores y organizaciones interprofesionales» y, de forma adicional, los siguientes:

Focus área 1A: Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

Focus área 1B: Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales.

Focus área 5B: Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.

Focus área 6A: Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo.

Con esta operación se pretende impulsar la cooperación entre los agentes de la cadena de distribución para implantar y desarrollar cadenas cortas de distribución y comercialización, con el objeto de potenciar la dimensión y concentración de los agentes del sector agroalimentario, el refuerzo de los vínculos con los agentes del medio rural en general, la reducción de los intermediarios y la consecución de un mayor valor añadido y margen sobre el producto, aprovechando la oportunidad identificada en el diagnóstico que pueden suponer formas de comercialización alternativas como son los canales cortos o mercados locales, los cuales pueden servir de catalizadores para la generación de nuevos nichos de empleo en el medio rural, en conjunción con acciones de promoción y fomento del consumo que permiten visualizar y transmitir los elementos diferenciales de las producciones.

Además con ello se contribuye a un uso más eficiente de la energía en relación al transporte de proximidad de materias primas y de productos elaborados.

Asimismo se hace necesario desarrollar nuevas estrategias de distribución y comercialización en los mercados locales para superar las desventajas generales causadas por la fragmentación de las zonas rurales, con la consiguiente generación de empleo en el mundo rural.

La presente orden de bases reguladoras responde a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han de guiar todo proyecto normativo y se ajusta a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y se dicta en el ejercicio de las competencias que atribuye a esta Comunidad Autónoma el artículo 48.3.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Al objeto de facilitar la presentación de las solicitudes de ayudas y de agilizar su tramitación no será necesario acompañarlas de documentación acreditativa alguna, posponiéndose esta obligación al momento en el que se dicte la correspondiente propuesta provisional de resolución.

Asimismo se han incorporado medidas destinadas a compensar, equilibrar y no perpetuar las desigualdades entre mujeres y hombres, u otros colectivos, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En concreto, se ha incluido un criterio de valoración que prioriza a los proyectos cuyos agentes participantes cuenten con una presencia mayoritaria de mujeres y, en cuanto a las medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas beneficiarias, se exige que todos los materiales, imágenes y documentación utilizados eviten cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y, si procede, fomenten valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Del mismo modo, en la Comisión de Valoración deberá garantizarse una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En lo que se refiere a los criterios de valoración de las solicitudes, considerando la naturaleza de las subvenciones y de sus solicitantes, no han sido incluidos entre ellos los contemplados en los apartados a), c), d), e) y f) del artículo 15.2., del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Los criterios de valoración contemplados en las bases reguladoras se corresponden con la versión 5 de criterios de

selección de operaciones del PDR de Andalucía 2014-2020, aprobados por su Comité de Seguimiento.

Debido al número de solicitudes que se prevé tramitar en cada una de las convocatorias, así como por la complejidad de las mismas, se ha establecido un plazo máximo para resolver y publicar el procedimiento de concesión de las subvenciones de seis meses.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 1.1 que corresponde a la citada Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria y en uso de las facultades que le confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas para el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para implantar cadenas cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que consta de la siguiente línea de ayuda cuyo cuadro resumen se inserta a continuación:

«Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales (Operación 16.4.1)».

2. Se considera parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente orden el texto articulado de bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición adicional primera. Plazo de presentación de convocatoria y solicitudes de las ayudas.

Las ayudas serán convocadas mediante orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la que se fijará el plazo de presentación de solicitudes y el importe de la correspondiente dotación presupuestaria.

Disposición adicional segunda. Referencia normativa.

Las referencias realizadas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según corresponda, a salvo de las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la administración y archivo único electrónico, cuya entrada en vigor queda diferida hasta el 2 de octubre de 2020.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.  
Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.  
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales (Operación 16.4.1).

**1.- Objeto (Artículo 1):**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con lo anterior.

A los efectos de esta Orden se entiende por:

**Cadena de distribución corta.-** Forma de comercialización en la que no interviene más de un intermediario entre el productor (primario o transformador) y el consumidor. Entre otras, se considera cadena de distribución corta la venta directa regulada en el Decreto 163/2016, de 18 de octubre, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor.

**Agentes de la cadena alimentaria.-** Personas físicas o jurídicas que intervienen en la cadena de suministro: productores primarios, industrias agroalimentarias y empresas comercializadoras o distribuidoras.

**Entidad del sector agrario:** A efectos de esta Orden se considerará como tal a las cooperativas agrarias, las Sociedades Agrarias de Transformación y sus agrupaciones y federaciones, a las asociaciones de productores del ámbito agroalimentario y a las organizaciones profesionales agrarias.

**Cooperación horizontal.-** Una cooperación es de carácter horizontal si es objeto de un acuerdo entre operadores del mismo nivel en la cadena productiva, aunque sean de diferentes subsectores dentro del mismo eslabón: Incluye cooperación entre sí entre productores, cooperación entre sí entre industrias elaboradoras y cooperación entre sí entre empresas distribuidoras y/o comercializadoras.

**Cooperación vertical.-** Una cooperación es de carácter vertical si es objeto de un acuerdo entre operadores de distintos niveles en la cadena productiva. Incluye cooperación entre productores, industrias elaboradoras y/o empresas distribuidoras o comercializadoras.

**Subsector.-** A los efectos de la presente Orden se consideran subsectores de la industria a las diferentes divisiones establecidas por el artículo 6 del Reglamento del Registro de Industrias Agroalimentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 173/2001, de 24 de julio. Esta misma clasificación será aplicable a la producción primaria, atendiendo al producto que sirve de materia prima en cada una de las divisiones.

**Mercado local.-** Aquél en el que las explotaciones de origen de los productos se encuentran en un radio kilométrico no superior a 150 Km del lugar en el que se realizan las actividades de transformación y venta al consumidor final.

**Proyecto de cooperación:** aquél que tiene como objetivo la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y/o mercados locales, así como la realización actividades de promoción comercial ligadas a aquéllos.

**Miembro del proyecto de cooperación:** Cada una de las personas físicas o jurídicas que participan en el proyecto de cooperación, bien sean beneficiarias en virtud del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o no lo sean. Estos últimos serán colaboradores que no reciban ninguna contraprestación por su trabajo, pero su presencia en el proyecto de cooperación se considera relevante para alcanzar los objetivos fijados por ésta.

**Acuerdo de cooperación:** documento firmado con anterioridad a la presentación de la solicitud por todos los miembros del proyecto de cooperación en el que deben regularse, entre otras cuestiones, los compromisos que asume cada parte para abordar el proyecto de cooperación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 15.c)1º de este cuadro resumen.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**

**2.a) Conceptos subvencionables:**

**1. Actuaciones subvencionables:**

los proyectos cuyo objetivo sea:

- La cooperación para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas.
- La cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales.
- La cooperación para actividades de promoción comercial ligadas a las cadenas de distribución cortas y los mercados locales.

El proyecto deberá desarrollarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto para comercialización online, y contribuir a la consecución de la siguiente focus área del PDR de Andalucía 2014-2020:

- a) 3A. Mejora de la competitividad de los productores primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de sistemas de calidad, valor añadido a los productos agrícolas, la promoción en

mercados locales y circuitos de distribución cortos, las agrupaciones de productores y las organizaciones interprofesionales.

Adicionalmente, podrá contribuir a:

b) 1A. Fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales.

c) 1B. Fortalecimiento de los vínculos entre la agricultura, la producción de alimentos y la silvicultura y la investigación y la innovación, en particular con el fin de mejorar la gestión y la eficacia medioambientales.

d) 5B. Lograr un uso más eficiente de la energía en la agricultura y en la transformación de alimentos.

e) 6A. Facilitar la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas y la creación de empleo.

La duración máxima de los proyectos será de 12 meses.

2. Actuaciones no subvencionables:

- Las actividades de promoción no relacionadas con las actuaciones para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y/o de mercados locales del proyecto subvencionado.

- Actividades que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):**

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) n°1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

- Reglamento (UE) n°1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.

- Reglamento Delegado (UE) n° 807/2014, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias. Reglamento de ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Reglamento de ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

- Reglamento Delegado (UE) n° 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema

integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

- Reglamento (UE) 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2017 por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) n° 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) n° 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) n° 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) n° 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

- Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

- Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

- Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.

- Decreto 163/2016, de 18 de octubre, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor.

- Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía y se crea su Registro.

#### 4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

##### 4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

###### 4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

La agrupación sin personalidad jurídica, a través del representante, de acuerdo al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

###### 4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. La agrupación estará conformada por un mínimo de dos miembros y un máximo de cinco, incluido el representante. Deberá ser creada al objeto de desarrollar la finalidad de esta línea de subvención.

2. La agrupación deberá nombrar de entre sus miembros a un representante, persona física o jurídica, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones establecidas en el apartado 23.c).

3. Serán beneficiarios de la ayuda tanto la agrupación, como cada una de las personas físicas o jurídicas miembros de la primera, en virtud del artículo 11. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Los miembros de la agrupación deberán ser personas físicas o jurídicas que tengan la condición de entidad del sector agrario y/o de agente de la cadena alimentaria, de acuerdo a las definiciones del apartado 1 de este cuadro-resumen.

5. Los miembros de la agrupación deberán tener su sede social en Andalucía.

6. Las entidades miembros de la agrupación que sean industrias agroalimentarias deberán estar inscritas en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

7. Los miembros de la agrupación que lleven a cabo venta directa de productos primarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 163/2016, de 18 de octubre, deberán haber realizado la comunicación previa al inicio de la actividad, conforme a lo establecido en el mismo, quedando sometidos a todas las obligaciones dispuestas en él.

8. Los miembros de la agrupación deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

##### 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha de finalización del periodo de ejecución de las actuaciones del proyecto.

##### 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.5, de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Texto Articulado), no podrán concurrir en ninguna de las personas o entidades miembros de la agrupación las prohibiciones establecidas en el artículo 3.3. del mismo texto.

##### 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

#### 5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

##### 5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: El 80% de los costes elegibles.

Cuantía máxima de la subvención: 50.000 euros.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Costes subvencionables:

a) La contratación de servicios para la realización de estudios de la zona que se trate, estudios de viabilidad y de la elaboración de un plan empresarial.

b) Costes de funcionamiento de las actividades de cooperación:

Gastos de personal:

1º Sueldo base, complementos salariales y la cuotas patronales del personal propio cuando, de acuerdo con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se justifique que de manera indubitada estos gastos responden a la naturaleza del proyecto subvencionado. Se entiende por personal propio el que esté vinculado con la entidad beneficiaria mediante una relación laboral y, por lo tanto, figura cotizando en el grupo correspondiente del régimen general de la Seguridad Social como consecuencia de esta relación tanto el que pudiera formar parte de la plantilla de la entidad beneficiaria con anterioridad a la solicitud de la subvención como el contratado con posterioridad y específicamente para la ejecución de las actividades objeto de subvención.

Serán subvencionables los costes salariales y sociales de este personal, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. La participación del personal deberá quedar justificada documentalmente. Dicha justificación, que deberá ser aportada junto con la documentación justificativa de la subvención, incluirá la identificación de la persona o personas, relación de fechas y horas de dedicación, así como las tareas realizadas. Esta imputación deberá realizarse con arreglo a criterios de proporcionalidad, eficiencia y economía.

2. Estos gastos se calcularán de acuerdo con el artículo 68.2 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, como el producto del n° de horas dedicadas al proyecto subvencionado por la tarifa por hora que se calculará dividiendo los costes brutos de empleo anuales justificados por 1.720 horas. Asimismo, deberán aplicarse como límite las retribuciones fijadas como salario base más pagas extraordinarias más complementos de categoría y convenio para los correspondientes grupos profesionales en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía vigente a fecha de la convocatoria.

2º. Dietas, alojamiento y desplazamientos para actividades relacionadas con el proyecto subvencionado: Este tipo de gastos será subvencionable tanto respecto del personal propio de las entidades beneficiarias, como de sus representantes y miembros de sus órganos de gobierno, y estarán sujetos a las siguientes condiciones:

1. Los gastos máximos por desplazamientos a considerar serán los ocasionados desde la localidad donde tenga su sede la entidad beneficiaria.

2. Sólo se subvencionarán los gastos incurridos por un máximo de tres personas de la entidad por actividad.

3. Los gastos máximos por desplazamientos realizados a través de autobús, tren o avión se considerarán por el importe del billete. En caso de utilización de vehículo particular, el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas para el personal funcionario en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 404/2000, de 5 de octubre, así como por la vigente Orden 11 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías, de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, o norma que lo regule.

4. Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el personal funcionario, Anexo I, Grupo II, del Decreto antes citado.

Los gastos establecidos en los apartados 1º y 2º anteriores no podrán superar conjuntamente el 30% del total del presupuesto subvencionable, descontados estos gastos.

c) Los costes de proyectos específicos vinculados a la ejecución de un plan empresarial:

1º. Adquisición y desarrollo de programas informáticos, así como plataformas web destinadas a la venta on-line.

2º. Desarrollo de aplicaciones para móviles.

3º. Organización de mercados locales: Gastos de alquiler de espacio, cánones de ocupación y montaje, consumo eléctrico, alquiler de carpas, mobiliario y equipos audiovisuales, instalaciones de agua, electricidad y red informática, decoración del recinto, seguridad y limpieza.

d) Los costes de actividades del plan de promoción:

1º. Publicidad en prensa, radio, televisión o medios digitales.

2º. Promoción a través de redes sociales: creación de cuentas y publicaciones periódicas.

3º. Elaboración de material promocional.

2. Reglas de moderación de costes:



Los gastos tendrán que respetar el principio de moderación de costes, por lo que serán subvencionables hasta su valor de mercado, que será determinado mediante un sistema de evaluación adecuado, como comparación de diferentes ofertas, costes de referencia o un Comité de evaluación compuesto por personal funcionario del órgano instructor con capacidad y conocimiento en la materia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2.e) del Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014, de la Comisión de 17 de julio de 2014.

En los gastos cuyo importe excluidos impuestos sea igual o superior a 1.000€, se presentarán tres ofertas de proveedores diferentes. Si las ofertas difieren en su importe económico en más de un 25 por ciento, se podrá solicitar a la entidad solicitante justificación de esta diferencia, y en su caso, se considerará que las ofertas no son comparables. Las ofertas deberán ser solicitadas a los proveedores de forma verificable, por lo que en cualquier momento podrán requerirse a la persona solicitante o beneficiaria las pruebas documentales de las fechas en las que se solicitaron y recibieron dichas ofertas. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía. Se considerará la de menor importe global cuando la elección no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente se deberá justificar expresamente en una memoria. Un Comité de Evaluación podrá analizar la oferta seleccionada si se apreciaren indicios de que no se corresponde con un valor real de mercado. Cuando no sea posible aportar tres ofertas por inexistencia en el mercado de proveedores suficientes u otros motivos, estos hechos deberán quedar suficientemente justificados ante el órgano instructor, el cual, a través del Comité de Evaluación, evaluará el coste solicitado conforme al precio normal de mercado y emitirá el correspondiente Informe de Moderación de Costes.

Para los gastos inferiores a 1.000€, deberá presentarse una única oferta, que será evaluada por el citado Comité de Evaluación.

En los gastos derivados de la contratación de personal propio y los de dietas, alojamiento y desplazamientos, la moderación se efectuará mediante los costes de referencia señalados en el subapartado b) de este apartado.

3. No serán subvencionables los siguientes gastos:

- Compra de bienes de inversión, a excepción de los expuestos en el apartado 5.c)1°c)1° de este cuadro-resumen.
- Suministros y demás gastos corrientes.
- Gastos financieros.
- Costes indirectos.
- Cualquier impuesto, excepto el IVA no recuperable, tributo, gravamen, tasa, recargo, intereses o sanciones.
- Gastos en procedimientos judiciales.
- Los gastos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.  
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:  
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.  
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:  
  
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde el día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta doce meses a partir de la fecha de notificación de la resolución de concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.  
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Hasta la fecha de finalización de la ejecución del proyecto de cooperación.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.  
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.

Sí. Observaciones, en su caso:

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

- Fiscalización previa.  
 Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.  
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: la diferencia entre el coste del proyecto incluido los impuestos correspondientes, y las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:  
En cuyo caso la suma de las intensidades de ayuda o ingresos no podrá superar el máximo establecido en esta Orden.

Los gastos cofinanciados por el Feader, al amparo de la presente Orden no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero de la Unión, según el artículo 59.8. del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.  
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 10%

La Unión Europea participa, a través del fondo: FEADER, en la financiación de estas subvenciones.  
Porcentaje: 90%

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:  
Porcentaje:

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.  
 Sí.  
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):** Sí. Porcentaje máximo: No.**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a). Obtención del formulario:

 En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: [https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/paginas/cooperacion\\_cadena\\_suministro.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/paginas/cooperacion_cadena_suministro.html) En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y sus Delegaciones Territoriales. En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

 Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

[https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/paginas/cooperacion\\_cadena\\_suministro.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/paginas/cooperacion_cadena_suministro.html)

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):** El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes es:**12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

Los criterios objetivos de valoración para la concesión de la subvención, deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

1.- Se priorizarán los proyectos de cooperación en los que participen las siguientes entidades, máximo 20 puntos:

1.1. Entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto) y entidades asociativas regionales prioritarias que normativamente se regulen: 2 puntos por cada una.

1.2. Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT): 1 punto por cada una.

1.3. Organizaciones de productores reconocidas de acuerdo al artículo 52 del Reglamento 1308/2013: 2 puntos por cada una.

1.4. Productores o empresas, reconocidos o certificadas por el régimen de producción ecológica, de conformidad con la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía: 2 punto por cada uno.

1.5. Productores o empresas, reconocidos o certificadas por un régimen de calidad diferenciada, conforme a las denominaciones establecidas en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, con excepción de la producción ecológica: 1 punto por cada uno.

1.6. Titulares de explotaciones o personas recolectoras en situación de alta en el Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios de Andalucía: 2 puntos por cada uno.

2.- En función del grado de diversidad de los distintos tipos de agentes que participen en el proyecto de cooperación, máximo 20 puntos:

2.1. En lo que se refiere a la cooperación horizontal,

2.1.a) Agentes de 2 subsectores distintos: 5 puntos

2.1.b). Agentes de 3 o más subsectores distintos: 10 puntos

2.2. En lo que se refiere a la cooperación vertical,

2.2.a) 2 tipos de agentes. 5 puntos

2.2.b) 3 tipos de agentes. 10 puntos

3.- Número de agentes participantes en el proyecto de cooperación, máximo 10 puntos.

3.1. Entre 3 y 5 agentes. 5 puntos.

3.2. Más de 5 agentes. 10 puntos.

4.- En función del alcance del proyecto, máximo 10 puntos:

4.1. Población directamente afectada por el proyecto. Proyectos de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales desarrollados mayoritariamente en municipios incluidos en comarcas incluidas en zonas rurales LEADER 2014-2020: 5 puntos.

4.2. Proyectos de creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales que se desarrollen mayoritariamente en municipios de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA) o que se desarrollen en alguno de los municipios incluidos en el Plan Director de la Dehesa con

más del 25% de superficie adhesionada: 5 puntos.

5.- En función de la participación de mujeres y jóvenes en el proyecto de cooperación, máximo 10 puntos:

5.1. Que al menos el 50% de los agentes participantes en el proyecto cuenten con una presencia mayoritaria de mujeres, entendiéndose por tal, en el caso de personas físicas, que ésta sea una mujer y, en el de las personas jurídicas, que su órgano de decisión esté constituido en su mayoría por mujeres: 5 puntos.

5.2. Que al menos el 50% de los agentes participantes en el proyecto cuenten con una presencia mayoritaria de jóvenes, entendiéndose por tal, en el caso de personas físicas, que ésta sea un joven y, en el de las personas jurídicas, que su órgano de decisión esté constituido en su mayoría por jóvenes: 5 puntos.

A estos efectos, se considera joven aquél que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no tenga más de 40 años.

6.- En función de la diversidad de los objetivos del proyecto de cooperación, máximo 10 puntos:

6.1. El proyecto va dirigido a la consecución de dos de los objetivos siguientes: 5 puntos:

- Cooperación para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas.

- Cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales.

- Actividades de promoción ligadas a las cadenas de distribución cortas y los mercados locales.

6.2. El proyecto va dirigido a la consecución de los tres objetivos mencionados en el apartado 6.1.: 10 puntos.

La puntuación máxima de la solicitud de ayuda es de 80 puntos. Mínimo para recibir la ayuda: 10 puntos.

#### 12.b) Priorización en caso de empate:

- En caso de empate en la valoración de los proyectos se dirimirá en base a lo siguiente:

Tendrán prioridad aquellos proyectos que cuenten con mayor puntuación en los criterios establecidos en el punto 1. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios establecidos en el punto 2, y así sucesivamente con los criterios 3, 6, 4 y 5.

- De mantenerse el empate, tendrán prioridad aquellos con menor importe de inversión subvencionable.

#### 13.- Órganos competentes (Artículo 15):

##### Órgano/s instructor/es:

Servicio competente en Gestión y Control FEADER de la D. G. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones: el control administrativo de solicitudes de ayuda y de pago, subsanación de solicitudes y la emisión de informes de evaluación y propuesta

##### Órgano/s competente/es para resolver: D. G. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

##### Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona titular de la Jefatura de Servicio de Gestión y Control FEADER de Industrias Agroalimentarias.

Vocalías:

Una persona adscrita a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

En la composición de la Comisión de valoración se garantizará una presencia equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuadas.

Secretaría:

Persona adscrita al Servicio de Gestión y Control Feader de Industrias Agroalimentarias. Esta persona será miembro del órgano colegiado con voz y voto.

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

El órgano instructor y el competente para resolver contarán con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el desempeño de sus funciones, si bien la gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones debe desempeñarse por funcionarios cuando impliquen el ejercicio de potestades públicas o afecten a la salvaguarda de los intereses generales de la Administración Pública.

Para el control de la moderación de costes se contará, de conformidad con el artículo 48.2.e) del Reglamento de Ejecución(UE)nº809/2014, de la Comisión de 17 de julio de 2014, con una Comité de Evaluación compuesto por personal funcionario del órgano instructor con capacidad y conocimiento en la materia.

#### **14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

#### **15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la agrupación y de sus miembros:

- a) Documento, público o privado, firmado por todas las personas beneficiarias, donde se autorice a la persona o entidad representante de la agrupación solicitante para cumplir las obligaciones y funciones le correspondan, como beneficiaria, a la agrupación.
- b) Documentación acreditativa de la personalidad de cada uno de los miembros de la agrupación:
  - 1º. Cuando se trate de persona física: documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 4 del formulario de alegaciones que figura como Anexo II de la convocatoria, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.
  - 2º. Cuando se trate de persona jurídica:
    - Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF).
    - Escritura o Acta de constitución así como certificado del registro correspondiente relativo a la inscripción de la constitución, y Estatutos en vigor de la sociedad, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
    - Acreditación de la persona representante legal de la entidad así como su NIF.
    - Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la personalidad se encuentran vigentes.
  - c) Un acuerdo de cooperación firmado con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda por todas las personas o entidades participantes, que contenga las siguientes indicaciones mínimas:
    - 1º. Objetivos de la agrupación.
    - 2º. Compromiso escrito de las personas o entidades miembros de la agrupación, ratificado por todos, con el nombre, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de cada uno de ellos. En caso de personas jurídicas este compromiso será ratificado por los órganos de decisión correspondientes.
    - 3º. Composición de la agrupación, detallando la trayectoria de cada uno de las personas o entidades miembros relacionada con los objetivos y acciones del proyecto.
    - 4º. Designación de la figura del representante.
    - 5º. Derechos, obligaciones y responsabilidad de cada una de las personas o entidades miembro de la agrupación, así como su participación económica.
    - 6º. Responsabilidades financieras de cada socio en caso de incumplimiento.
    - 7º. Actuaciones a realizar por cada persona o entidad miembro de la agrupación, incluyendo lo dispuesto en los apartados 23.b)3º.1.d) y 23.b)3º.2.d).
    - 8º. Modificaciones dentro de la agrupación.
    - 9º. Normas y/o procedimientos internos que garanticen la transparencia en el funcionamiento y en la toma de decisiones y de evitación de conflictos de intereses y la observación del principio de no discriminación e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
    - 10º. Jurisdicción y resolución de conflictos.
    - 11º. En caso de participación de personas o entidades colaboradoras, descripción de las actuaciones a realizar por cada una de ellas.
    - 12º. Compromiso de mantener la Agrupación a efectos de lo previsto en el apartado 23.b)2.d).

2. Documentación acreditativa de la representación legal del representante de la agrupación:

- a) Cuando se realice presentación telemática de la solicitud, la representación quedará acreditada mediante la utilización de un certificado electrónico que, en el caso de persona jurídica, deberá incluir el NIF de la persona jurídica y el NIF de la persona física representante legal.
- b) Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) del representante legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de verificación de Identidad.
- c) Documentación acreditativa de la representación:
  - 1º. Certificado del Secretario de la entidad en la que se haga constar que los documentos aportados para la acreditación de la representación se encuentran vigentes.

3. Documentación acreditativa relativa a la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención.

- a) Una memoria descriptiva del proyecto de cooperación que contenga, al menos:
  - 1º. Objetivos generales y específicos del proyecto.
  - 2º. Descripción detallada de las actuaciones que se llevarán a cabo, así como su localización geográfica y calendarización.
  - 3º. Presupuesto detallado, desglosando cada uno de los gastos correspondientes a cada una de las acciones que se van a realizar y por cada uno de los miembros de la agrupación.
- b) Para los gastos subvencionables iguales o superiores a 1.000€, excepto los derivados de la contratación de personal propio y las dietas y desplazamientos, el beneficiario deberá aportar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, para su comparación. Las ofertas deben estar fechadas y firmadas por la empresa proveedora y los productos y/o servicios ofertados en ellas deben ser homologables en características. Asimismo, se debe constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado. Sólo serán válidas aquellas ofertas de fecha anterior al compromiso de la empresa con el proveedor para la

prestación del servicio o entrega del bien de que se trate.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a los criterios de eficiencia, y economía, debiendo justificarse el cumplimiento de éstos expresamente en una memoria, que incluya el impacto esperado. Para los gastos inferiores a 1.000€, deberá presentarse una única oferta.

c) Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el caso de que la entidad practique sus deducciones conforme a la regla de prorrata, las liquidaciones de IVA acreditativas del porcentaje de deducción.

4. Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en apartado 12 de este cuadro resumen:

a) La condición de Entidad Asociativa Prioritaria de ámbito nacional se acreditará mediante Resolución de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

b) La condición de organización de productores reconocida de ámbito nacional se acreditará mediante resolución de reconocimiento de la administración competente.

c) El reconocimiento o certificación en un sistema de calidad deberá acreditarse con certificado en vigor del organismo de certificación autorizado.

d) La acreditación de los criterios relacionados con la participación de mujeres y jóvenes en los órganos de decisión se acreditará mediante aportación de certificado del secretario de la entidad relativo a la presencia de mujeres y jóvenes en sus órganos de decisión.

#### 16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

#### 18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

#### 19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

[https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaeydesarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/paginas/cooperacion\\_cadena\\_suministro.html](https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaeydesarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/paginas/cooperacion_cadena_suministro.html)

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

#### 20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

Sí.

No.

#### 21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

1. La modificación es un supuesto excepcional que debe obedecer a causas sobrevenidas no imputables al beneficiario de la subvención, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia. Asimismo, la causa que justifique la petición por el beneficiario no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte. Las causas de fuerza mayor que se determinen en las presentes bases reguladoras podrán considerarse como supuestos habilitantes para que, en concurrencia con los otros criterios exigidos, puedan ser motivo de modificación.

2. En la solicitud de modificación la agrupación, a través de su representante, debe acreditar la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someterán las actuaciones subvencionadas, que se asegura el cumplimiento del objetivo de la subvención y que se mantiene la naturaleza y objetivos iniciales.

3. No se podrá modificar la composición de la agrupación beneficiaria salvo por las siguientes causas de fuerza mayor: muerte o incapacidad laboral de larga duración del beneficiario (persona física), catástrofe natural grave, accidente, enfermedad o expropiación forzosa que afecte gravemente a los elementos materiales del proyecto.

4. La modificación de la composición de los miembros colaboradores del proyecto de cooperación, deberá ser autorizada expresamente por el órgano gestor y constituirá un supuesto de modificación de la resolución. Cuando por cualquier causa se produzca el abandono de algún miembro colaborador se deberá justificar la sustitución del mismo por otro colaborador de perfil equivalente, acreditando que puede aportar al menos el mismo valor que el original al proyecto de cooperación. Esta alteración no podrá afectar a los criterios de valoración tenidos en cuenta en el momento de la concesión. La sustitución de algún miembro colaborador deberá ser expresamente notificado al órgano gestor, que se reserva la facultad de aceptar dicha modificación tras la valoración de la documentación aportada. La aceptación de la modificación conllevará la ejecución de un nuevo documento vinculante de asunción de compromisos por parte del nuevo miembro colaborador.

5. No procederá modificar la resolución de concesión a solicitud de la agrupación beneficiaria cuando suponga el incumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad o afecten a los criterios de valoración otorgados.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

Las personas jurídicas beneficiarias deberán llevar un sistema de contabilidad separada, o bien una asignación de un código contable adecuado y diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las ayudas, de acuerdo con el artículo 66.1.c)i) del Reglamento (UE)n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

## 23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

La agrupación y las personas y entidades beneficiarias, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión en: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php> Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y, si procede, fomentarán valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres y ofrecerán datos desagregados por sexo.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

**23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

La agrupación y las personas beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

**23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:**

Cinco años desde la fecha del pago final de la ayuda.

**23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:**

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

**1. Las personas y entidades beneficiarias deberán:**

- Cumplir los compromisos, obligaciones y tareas asumidos como miembro de la agrupación en el acuerdo de cooperación.
- Proporcionar al órgano concedente toda la información necesaria para poder realizar el seguimiento y la evaluación del programa.
- Llevar un sistema de contabilidad separado, o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación financiada con cargo al FEADER.
- Responder de forma proporcional a la participación en el proyecto de cooperación respecto de las posibles obligaciones de reintegro.
- Conservar los documentos originales justificativos del gasto y ponerlos a disposición de la Administración en caso de ser requerido.

**2. Son obligaciones específicas de la agrupación:**

- Designar de entre sus miembros el representante de la agrupación.
- Establecer procedimientos internos que garanticen la transparencia en su funcionamiento y la toma de decisiones y eviten situaciones de conflicto de intereses.
- Su actuación se regirá por el principio de no discriminación e igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 26 de noviembre.
- Cualquier cambio en los objetivos, actuaciones o composición del proyecto de cooperación deberá ser comunicado a la Administración y ser autorizado por ésta.

**3. El representante de la agrupación deberá realizar las siguientes funciones:**

- Presentar la solicitud de ayuda (Anexo I) y el formulario de alegaciones/aceptación y presentación de documentos (Anexo II)
- Comunicar la obtención, en relación con cada miembro, de otras ayudas, ingresos o recursos para financiar las actividades subvencionadas.
- Controlar el progreso de la ejecución del gasto efectuado y preparar los documentos necesarios para su justificación.
- Constituir el canal de comunicación entre los miembros de la agrupación y el órgano concedente y enviar toda la información recibida con respecto al proyecto en ambas direcciones.
- Recopilar y recabar de todos los beneficiarios toda la información exigida por el órgano concedente, en particular, la relativa a la justificación de la subvención.
- Comunicar con una antelación mínima de 15 días naturales, las acciones de cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales que vayan a llevarse a cabo, con indicación de lugar, fecha y hora prevista, al objeto de que puedan realizarse controles durante la ejecución. Aportar, asimismo, una vez realizada la acción, la documentación gráfica justificativa de la acción realizada, que deberá ser conservada por la entidad para su aportación, en su caso, junto con la solicitud de pago.

**24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).****24.a) Forma/s de pago:**

Una sola forma de pago.

Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago previa justificación	Pago del 100% de la subvención, referido a la totalidad del proyecto.
Pago previa justificación	Pago fraccionado de, al menos, el 50% de la subvención, referido a la totalidad del proyecto.

 **24.a).1º. Pago previa justificación:**

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

 **24.a).2º. Pago anticipado.**

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

**Garantías:**

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:



- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:  
establecido en el artículo: \_\_\_\_\_ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: \_\_\_\_\_ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ -				

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:  
Los miembros de la agrupación deberán solicitar ante la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el alta en el Sistema GIRO de la cuenta. Asimismo, la persona beneficiaria autoriza al Organismo Pagador a efectuar el pago de la subvención en cualquiera de las cuentas dadas de alta por la persona beneficiaria en el Sistema GIRO en aquellos casos en los que la cuenta consignada en la solicitud no esté operativa.

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

**25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):**

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 2 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

## Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:  
Para cada solicitud de pago, deberá aportarse:

1. Anexo III de la convocatoria: "Solicitud de pago".

2. Anexo IV de la convocatoria: "Lista de justificantes"

3. Justificantes de los gastos realizados, como facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa de los pagos.

Las facturas y demás documentos justificativos deberán estar estampillados por la persona beneficiaria con la siguiente leyenda: "El presente documento ha servido para la justificación de la ayudas reguladas por la Orden de , incluidas en el PDR de Andalucía para el periodo 2014-2020, y cofinanciadas por la U.E. con cargo al FEADER. El porcentaje de subvención concedida es del %".

4. Memoria parcial en el caso de solicitud de pago parcial o final cuando se solicite el pago final o global, de las actuaciones llevadas a cabo que incluya la relación de productores participantes en cada una de ellas. En caso de mercados locales, deberá quedar acreditada la ubicación geográfica de las explotaciones origen de los productos.

5. Un ejemplar de todo el material divulgativo y publicitario editado y de cualquier otro producto tangible en relación con las acciones ejecutadas, así como reportaje fotográfico y audiovisual en formato digital de las mismas.

6. Para la justificación de los gastos de personal, un certificado del Secretario de la entidad por cada una de las personas cuyos gastos sean susceptibles de ser subvencionados, junto con una hoja semanal en el que se detallan las tareas y las horas realizadas en relación con el proyecto objeto de subvención y que esté firmada por la persona trabajadora.

7. También deberá aportarse los asientos contables de todos los gastos (facturas) y pagos (transferencias o cheques) relacionados con las actuaciones subvencionadas, así como el Libro Mayor de las cuentas 130 "Subvenciones Oficiales de Capital", 131 "Donaciones y Legados" y 132 "Otras subvenciones y donaciones" y 740 "Subvenciones, donaciones y legados a la explotación" correspondiente al ejercicio en curso y al anterior.

8. Contratos de prestación de servicios las actividades llevadas a cabo, si procede, y documentación acreditativa de los mismos, que incluya presupuesto, objeto y condiciones.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Normativa comunitaria de ayudas financiadas con cargo al FEADER.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.  
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

#### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: el gasto justificado y aceptado alcanza el 50% del presupuesto aprobado para la totalidad del proyecto de cooperación.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

Los pagos se calcularán en función de lo que se considere subvencionable. Examinadas las solicitudes de pago presentadas por las personas o entidades beneficiarias, se determinarán los importes subvencionables estableciendo lo siguiente:

- a) el importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión;  
b) el importe pagadero a la persona beneficiaria al tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

Este cálculo se realizará para cada entidad beneficiaria miembro de la Agrupación.

De acuerdo con el artículo 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b) en más de un 10%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados. No obstante, no se aplicará ninguna reducción si la persona beneficiaria puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con el artículo 63.2 del mencionado Reglamento (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Todo ello, sin perjuicio de las reducciones previstas como consecuencia de la aplicación del artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de la Comisión de 11 de marzo de 2014.

1. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, responderán al principio de proporcionalidad y resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar. Estos criterios serán los siguientes:

- Cuando a partir de la documentación aportada por la entidad representante para la justificación de la subvención, se detecte que las actuaciones han comenzado antes de la presentación de la solicitud de ayuda, la subvención será minorada sólo en el importe de los gastos concretos cuyos justificantes sean de fecha anterior a la indicada.
- El incumplimiento de la obligación de comunicar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas será tipificado como de carácter principal y supondrá una penalización del 20 por ciento, que se aplicará de forma proporcional a cada una de las entidades beneficiarias en función del grado de participación en el proyecto de cooperación.

2. Los incumplimientos que se tipifican como secundarios, y que supondrán una penalización del 2% del importe de la subvención final por cada uno de ellos son los siguientes:

- Error no sustancial en las medidas de información y/o publicidad de la subvención concedida

(Página 16 de 16)

adoptadas. La penalización se aplicará de forma proporcional a cada entidad en función del grado de participación en el proyecto de cooperación.

- Incumplimiento de la obligación de las personas o entidades beneficiarias de llevar un sistema de contabilidad separado o código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación financiada, siempre que no afecte a la trazabilidad de las mismas y se pueda llevar un control satisfactorio de la contabilidad del beneficiario.
- Incumplimiento de la obligación de la entidad representante de comunicar con una antelación mínima de 15 días naturales, las acciones de cooperación para la creación y desarrollo de mercados locales que vayan a llevarse a cabo. Se aplicará de forma proporcional a cada entidad en función del grado de participación en el proyecto de cooperación.

3. El incumplimiento de la obligación de la entidad representante de comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control. Este incumplimiento se tipifica como terciario y supondrá una penalización del 1 por ciento del importe de la subvención final y se aplicará de forma proporcional a cada entidad en función del grado de participación en el proyecto de cooperación.

**27.c) Órganos competentes para:**

**- Iniciar el procedimiento de reintegro:**

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**- Instruir el procedimiento de reintegro:**

Servicio competente en materia de industrias agrarias de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**- Resolver el procedimiento de reintegro:**

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**28.- Régimen sancionador (Artículo 29).**

**Órganos competentes para:**

**- Iniciar el procedimiento de sancionador:**

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**- Instruir el procedimiento de sancionador:**

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**- Resolver el procedimiento de sancionador:**

Los órganos establecidos en el Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se modifican las partidas presupuestarias y el calendario de pago y justificación para la concesión de subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 16 de julio de 2015 y de la Orden de 25 de enero de 2016, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios y Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía y de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas, correspondientes a las convocatorias para 2015 y 2016.*

Por Orden de 16 de julio de 2015, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de Acceso Público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015 (BOJA núm. 142, de 23 de julio 2015).

La citada orden, en su artículo 16.3, establece que será competente para resolver el procedimiento, por delegación de la persona titular de la Consejería, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, hoy Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Por Orden de 25 de enero de 2016, se procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet (BOJA núm. 19, de 29 de enero 2016).

La citada orden, en su artículo 16.3, establece que será competente para resolver el procedimiento, por delegación de la persona titular de la Consejería, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, hoy Dirección General de Economía Digital e Innovación.

Por Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se convocó para el año 2016 la concesión de subvenciones para centros y puntos de acceso público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016 (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2016).

Habiéndose producido un cambio en las partidas presupuestarias que inicialmente fueron asignadas para la cobertura de financiación de las subvenciones, procede declarar que las ayudas solicitadas en las citadas convocatorias que se encuentren pendientes de resolver se tramitarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presente ejercicio:

Línea CAE España 1400018073 G/72A/78001/00 01 2005001071.

Línea CAE Exterior 1400018073 G/72A/79001/00 01 2014000165.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, habiéndose producido también una alteración en la secuencia de pago inicialmente establecida, debido a que la subvención prevista tiene por objeto una actividad ya realizada, cuyo periodo de ejecución abarcaba desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del respectivo año de la convocatoria que regula, se procede a establecer

una secuencia de pago con la consideración de pago en firme, que se efectuará una vez acreditada la justificación de la actividad y consistirá en un importe final de subvención tras la certificación de la justificación finalmente aceptada.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16.3 de la Orden de 16 de julio de 2015 y la Orden de 25 de enero de 2016,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar que las solicitudes presentadas en el marco de las citadas convocatorias continuarán su régimen de tramitación en este ejercicio y se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2019:

- Línea CAE España: 1400018073 G/72A/78001/00 01 2005001071.
- Línea CAE Exterior: 1400018073 G/72A/79001/00 01 2014000165.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Establecer como secuencia de pago de la subvenciones tramitadas en virtud de las citadas convocatorias, el pago en firme una vez aceptada la justificación presentada por la entidad beneficiaria.

La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2019.- La Directora General, Loreto del Valle Cebada.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2019, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía*

Mediante Orden de 1 de julio de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), y en virtud de la delegación de competencias efectuada en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria, objeto, condiciones, finalidad y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones al amparo de la Orden de 1 de julio de 2016:

a) Línea 1. Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Línea 1): Destinada a las Asociaciones de personas consumidoras y usuarias incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, cuyo objeto (apartado 1) son programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

b) Línea 2. Subvenciones, en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Línea 2): Destinada a las Federaciones de asociaciones de personas consumidoras y usuarias incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, cuyo objeto (apartado 1) es asegurar el ejercicio de las funciones de representación institucional y de defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias y fomentar el asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Línea 3. Subvenciones para la realización de actividades para el impulso y promoción de un consumo responsable y solidario como elemento de transformación social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Línea 3): Destinada a las personas o entidades incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, cuyo objeto (apartado 1) es impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable y solidario a través de la realización de actividades de educación, formación e información así como actividades de consumo, comercialización, retirada y distribución de alimentos.

2. El porcentaje máximo de la subvención será el 90% del presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos.

3. Las subvenciones irán a cargo de las partidas presupuestarias y con la cuantía total máxima que se establece en el siguiente cuadro:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1	573.650 €	1500020000/G/44H/48601/0001
Línea 2	378.079 €	1500010000/G/44H/48601/0001
Línea 3	119.000 €	1500010000/G/44H/48405/0001

4. En todo caso, la concesión de las subvenciones prevista estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

5. De conformidad con los objetivos del Plan de la Dirección General de Consumo y sin perjuicio de la valoración del resto de las actividades del Programa de Actividades subvencionables, serán valoradas prioritariamente de acuerdo a los criterios recogidos en el apartado 12.a) de los cuadros resúmenes correspondientes, aquellas que estén referidas a las siguientes materias:

a) Para la Línea 1: Actividades de formación, educación y divulgación sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias de servicios de clínicas dentales.

b) Para la Línea 2: Actividades dirigidas a la formación del personal de las Federaciones y las entidades que las integren, siempre que guarden relación con los temas de consumo, que serán consideradas como actividades de formación en el Programa de Actividades Previstas.

c) Para la Línea 3: Actividades para la promoción de un consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.

#### Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, aprobadas mediante la citada Orden de 1 de julio de 2016.

#### Tercero. Distribución de créditos para la Línea 1.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial que se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el tamaño territorial y el número de municipios de cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen correspondiente a la Línea 1 de la Orden de bases reguladoras anteriormente referida, es la siguiente:

Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1500020000/G/44H/48601/0001, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 y por una cuantía máxima de 573.650 euros, se distribuye por provincias del siguiente modo:



ALMERÍA	57.439 €
CÁDIZ	62.781 €
CÓRDOBA	63.473 €
GRANADA	83.676 €
HUELVA	49.016 €
JAÉN	61.625 €
MÁLAGA	86.923 €
SEVILLA	108.717 €
TOTAL:	573.650 €

#### Cuarto. Solicitudes.

1. Las solicitudes se realizarán conforme a lo indicado en el apartado 10 de los cuadros resúmenes aprobados mediante la Orden de 1 de julio de 2016, y se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo/formacion-promocion.html>, según lo establecido en la apartado 10.c) de los cuadros resúmenes de dicha orden. Las solicitudes serán valoradas en base a los criterios establecidos en el apartado 12 y podrán ser reformuladas conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

2. Tanto la citada solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 1 de julio de 2016, y que constan como anexos a la presente resolución, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo/formacion-promocion.html>.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 de los cuadros resúmenes de la citada Orden 1 de julio de 2016.

#### Sexto. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en el apartado 13 de los cuadros resúmenes aprobados por la Orden de 1 de julio de 2016.

#### Séptimo. Resolución del procedimiento.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado 16 de los referidos cuadros resúmenes.

#### Octavo. Notificación y publicación.

De conformidad con el apartado 19 de los cuadros resúmenes de la Orden de 1 de julio de 2016, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <http://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo/formacion-promocion.html>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236,

de 2 de octubre). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Noveno. Aumentos sobrevenidos de créditos disponibles.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Bases Regulatoras Tipo, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, dictada por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Décimo. Efectividad.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Director General, Juan Javier Márquez Cabeza.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO**

**LINEA 1.- A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 2582)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:	
NÚMERO TELEFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / /	
Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: Código Postal:	
4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b> Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto ..... € ..... € ..... € ..... € ..... € ..... €	



002439/3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.			
5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE</b> (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002439/3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>					
<b>6.1</b>	<b>DATOS DEL PROGRAMA</b>					
6.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:						
6.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:						
6.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:						
6.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:						
6.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:						
<b>6.2</b>	<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)</b>					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
<b>6.2.1</b>	<b>TIPO DE ACTIVIDAD:</b>					
<input type="checkbox"/>	6.2.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, CONSISTENTES EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES SIMILARES EN MATERIA DE CONSUMO.					
<input type="checkbox"/>	6.2.1.2 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, CONSISTENTES EN: CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CAMPAÑAS EN Prensa, PROGRAMAS PERIÓDICOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, VALLAS PUBLICITARIAS, O SIMILARES), ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO, LA EDICIÓN DE REVISTAS Y PUBLICACIONES CON UN CONTENIDO EXCLUSIVO EN TEMAS DE CONSUMO.					
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 6.2.1.3)						
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN	
Número total de horas anuales: .....						
<input type="checkbox"/>	6.2.1.3 APERTURA DE OFICINAS DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS O ACTIVIDADES SIMILARES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.					
OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:						
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DÍAS DE APERTURA		HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/>	LUNES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/>	MARTES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/>	MIÉRCOLES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/>	JUEVES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/>	VIERNES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
Número total de horas anuales: .....			Número de personas informadas previstas: .....			
<b>6.2.2</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>					
<b>6.2.3</b>	<b>OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:</b>					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO		INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		

002439/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)			
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
<b>6.2.4</b>	<b>METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD:</b>	<input type="checkbox"/> PRESENCIAL	<input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL	<input type="checkbox"/> ONLINE
<b>6.2.5</b>	<b>RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:</b>			
	TIPO DE PERSONAL	Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
	PERSONAL PROPIO			
	PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO			
	PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS			
	VOLUNTARIO			
<b>6.2.6</b>	<b>PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN:</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
<b>6.2.7</b>	<b>PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°</b> .....			
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€	
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€	
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:			€	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):			€	
<b>6.2.8</b>	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>FECHA:</b> DESDE:	HASTA:	
<b>6.3</b>	<b>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA</b> (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)			
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
<b>6.4</b>	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA:</b> DESDE:		HASTA:	

002439/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>	
<b>7.1</b>	<b>VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR</b>	
	NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:	
	NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:	
	NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS:	
	NÚMERO DE HORAS DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO LLEVADAS A CABO:	
<b>7.2</b>	<b>NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 121/2014, DESAGREGADO POR SEXO</b>	
	A.- N° HOMBRES:	B.- N° MUJERES: TOTAL (A+B):
<b>7.3</b>	<b>INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR</b>	
	A. INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS:	€
	B. INGRESOS PROPIOS NO PROCEDENTES DE CUOTAS:	€
<b>7.4</b>	<b>ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA DE ÁMBITO PROVINCIAL O LOCAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA ENTIDAD EL AÑO ANTERIOR (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ÓRGANO)</b>	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
<b>7.5</b>	<b>INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD EN UNA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA)</b>	
	NOMBRE	NIF
		ÁMBITO TERRITORIAL
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTONÓMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO

PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6 DE ESTE ANEXO.

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de: .....	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P. 41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002439/3W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## SOLICITUD

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO**

**LÍNEA 2. A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 2008)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / / /
4 DECLARACIONES	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
	€
	€
	€
	€
	€
	€
	€



002440/3W





CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

**ANEXO I**

<b>4 DECLARACIONES (Continuación)</b>			
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.			
<b>5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENSO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002440/3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO I

<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>					
<b>6.1 DATOS DEL PROGRAMA</b>					
6.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
6.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
6.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
6.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
6.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
<b>6.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)</b>					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
<b>6.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:</b>					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS: TIPO DE ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES.					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FEDERACIONES Y LAS ENTIDADES QUE LAS INTEGREN.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.					
<input type="checkbox"/> 5.- ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
<input type="checkbox"/> 6.- ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN U ORGANIZACIÓN.					
<input type="checkbox"/> 7.- ACTIVIDADES DE AUDITORÍA EXTERNA.					
<b>6.2.2</b> DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:					
<b>6.2.3</b> OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
<b>6.2.4</b> METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
<b>6.2.5</b> EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
<b>6.2.6</b> Nº TOTAL DE HORAS ANUALES: .....					
RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:					
TIPO DE PERSONAL			Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO					
PERSONAL PROPIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO					
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS					
PERSONAL VOLUNTARIO					

002440/3W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)				
<b>6.2</b>	<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD</b> (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA) (Continuación)				
<b>6.2.7</b>	PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN: _____					
<b>6.2.8</b>	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD. N°: _____				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:					€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:					€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:					€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):					€
<b>6.2.9</b>	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD N° : _____ FECHA. DESDE: _____ HASTA: _____				
<b>6.3</b>	<b>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA</b> (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)				
N° ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
COSTE TOTAL:	€	€	€	€	
<b>6.4</b>	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA:</b> DESDE: _____ HASTA: _____				

002440/3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de: .....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002440/3W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD****SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO****LÍNEA 3. A FEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO (Código procedimiento: 9532)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACION:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.
Apellidos y nombre: .....	
DNI/NIE: .....	
Correo electrónico: .....	
Nº teléfono móvil: .....	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ] / [ ][ ][ ][ ]	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... Código Postal [ ][ ][ ][ ]

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €
.....	..... €



002441/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.			
<input type="checkbox"/> Estar adherida a la Red de Solidaridad Alimentaria de Andalucía.			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002441/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO I

<b>6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>					
<b>6.1 DATOS DEL PROGRAMA</b>					
6.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
6.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
6.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
6.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
6.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
<b>6.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)</b>					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
<b>6.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:</b>					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MODELO ACTUAL DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN-CONSUMO Y SUS RESULTADOS <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD. <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
<b>6.2.2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:</b>					
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
<b>6.2.3. OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:</b>					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
<b>6.2.4. METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD:</b> <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
<b>6.2.5. EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)</b>					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
NÚMERO TOTAL DE HORAS ANUALES: .....					
<b>6.2.6. RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:</b>					
TIPO DE PERSONAL			Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO					
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO					
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS					
PERSONAL VOLUNTARIO					
<b>6.2.7. PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN:</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:					

002441/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO I

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)				
<b>6.2</b>	<b>DATOS DE LA ACTIVIDAD</b> (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA) (Continuación)				
<b>6.2.8.</b>	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°: _____				
	A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€	
	B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€	
	C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:			€	
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):			€	
<b>6.2.9.</b>	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. N°: _____ FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____				
<b>6.3</b>	<b>COSTE TOTAL DEL PROGRAMA</b> (Cumplimentar una cuadro por cada actividad solicitada)				
	N° ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
	COSTE TOTAL:	€	€	€	€
<b>6.4</b>	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA:</b> DESDE: _____ HASTA: _____				

002441/3D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO I

### 8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de: .....

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 5

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002441/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO (Código procedimiento: 2582)**

**LINEA 1. A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

**2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

--	--	--	--	--	--	--	--



00243973/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO II

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>						
<b>3.1 Habíendose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</b>						
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.						
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.						
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .						
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.						
<b>3.2 Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</b>						
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.						
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.						
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:						
<b>3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA</b>						
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:						
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:						
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:						
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:						
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:						
<b>3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD</b> (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)						
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
<b>3.2.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:</b>						
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, CONSISTENTES EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES SIMILARES EN MATERIA DE CONSUMO.						
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.2 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, CONSISTENTES EN: CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CAMPAÑAS EN PRENSA, PROGRAMAS PERIÓDICOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, VALLAS PUBLICITARIAS, O SIMILARES), ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO, LA EDICIÓN DE REVISTAS Y PUBLICACIONES CON UN CONTENIDO EXCLUSIVO EN TEMAS DE CONSUMO.						
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 3.2.2.1.3)						
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN	
Número total de horas anuales: .....						
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.3 APERTURA DE OFICINAS DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS O ACTIVIDADES SIMILARES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.						
OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:						
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:	
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
DÍAS DE APERTURA		HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/>	LUNES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/>	MARTES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/>	MIÉRCOLES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/>	JUEVES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/>	VIERNES	De .....	a ..... horas y	De .....	a ..... horas	.....
Número total de horas anuales: .....		Número de personas informadas previstas: .....				

002439/3/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO II

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)				
<b>3.2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b>				
<b>3.2.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:</b>				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO	
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
<b>3.2.2.4 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD:</b> <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE				
<b>3.2.2.5 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:</b>				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
VOLUNTARIO				
<b>3.2.2.6 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN:</b> <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
<b>3.2.2.7 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº</b> _____				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
<b>3.2.2.8 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:</b> FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____				
<b>3.2.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA</b> (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
<b>3.2.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA:</b> DESDE: _____ HASTA: _____				
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:				
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
<input type="checkbox"/> <b>OTROS:</b>				

002439/3/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

**ANEXO II**

### 4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1 .....

2 .....

3 .....

4 .....

5 .....

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

#### AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  
 **NO CONSENTIO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

### 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

#### ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002439/3/AO2W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO**

**LÍNEA 2. A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 2008)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAIS:		COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



002440/3/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO II

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>					
<b>3.1 Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</b>					
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .					
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
<b>3.2 Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</b>					
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
<b>3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA</b>					
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
<b>3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)</b>					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
<b>3.2.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:</b>					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS: TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES.					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FEDERACIONES Y LAS ENTIDADES QUE LAS INTEGREN.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.					
<input type="checkbox"/> 5.- ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
<input type="checkbox"/> 6.- ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN U ORGANIZACIÓN.					
<input type="checkbox"/> 7.- ACTIVIDADES DE AUDITORÍA EXTERNA.					
<b>3.2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:</b>					
<b>3.2.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:</b>					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
<b>3.2.2.4 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD:</b> <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
<b>3.2.2.5 EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)</b>					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
Nº TOTAL DE HORAS ANUALES: .....					

002440/3/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO II

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)				
<b>3.2.2.6</b> RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
PERSONAL VOLUNTARIO				
<b>3.2.2.7</b> PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
<b>3.2.2.8</b> PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD. Nº: _____				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€	
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€	
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:			€	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):			€	
<b>3.2.2.9</b> PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº : _____ FECHA. DESDE: _____ HASTA: _____				
<b>3.2.3</b> COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar una cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
<b>3.2.4</b> PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____				
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:				
.....				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> <b>OTROS</b> :				
.....				
<b>4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>				
Presento la siguiente documentación:				
Documento				
1 .....				
2 .....				
3 .....				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	
1 .....	.....	.....	.....	
2 .....	.....	.....	.....	
3 .....	.....	.....	.....	
4 .....	.....	.....	.....	
5 .....	.....	.....	.....	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

002440/3/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de ..... )

ANEXO II

**4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES** (Continuación)

## AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
4 .....	.....	.....	.....
5 .....	.....	.....	.....

## CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	1	7	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002440/3/A02W

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

#### LÍNEA 3. A FEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO. (Código procedimiento: 9532)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

#### FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL: [ ][ ][ ][ ]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



00244173/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO II

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b>					
<b>3.1 HABIÉNDOSE PUBLICADO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MI SOLICITUD HA SIDO:</b>					
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .					
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
<b>3.2 POR LO QUE, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:</b>					
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
<b>3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA</b>					
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
<b>3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD</b> (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
<b>3.2.2.1</b> TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MODELO ACTUAL DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN-CONSUMO Y SUS RESULTADOS					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD.					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
<b>3.2.2.2</b> DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:					
<b>3.2.2.3</b> OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
<b>3.2.2.4</b> METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
<b>3.2.2.5</b> EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
NÚMERO TOTAL DE HORAS ANUALES: .....					

002441/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_)

ANEXO II

<b>3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)</b>					
<b>3.2.2.6</b> RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:					
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL		CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO					
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO					
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS					
PERSONAL VOLUNTARIO					
<b>3.2.2.7</b> PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:					
<b>3.2.2.8</b> PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°: _____					
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€	
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€	
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€	
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€	
<b>3.2.2.9</b> PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD N°: _____ FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____					
<b>3.2.3</b> COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)					
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
	€	€	€	€	
COSTE TOTAL:	€	€	€	€	
<b>3.2.4</b> PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: _____ HASTA: _____					
<input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:					
.....					
.....					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):					
.....					
.....					
<input type="checkbox"/> <b>OTROS</b> :					
.....					
.....					
<b>4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>					
Presento la siguiente documentación:					
		Documento			
1	.....				
2	.....				
3	.....				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:					
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	
1	.....	.....	.....	.....	
2	.....	.....	.....	.....	
3	.....	.....	.....	.....	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					

002441/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página ..... de .....)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b> (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1 .....	.....	.....	.....
2 .....	.....	.....	.....
3 .....	.....	.....	.....
<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b> Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 5

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.  La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>
--

<b>NOTA:</b> De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.
---

002441/3/A02D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2019, las subvenciones a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Mediante Orden de 1 de febrero de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 25, de 7 de febrero).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden de las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), y en virtud de la delegación de competencias efectuada en el artículo 11.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre), en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero),

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante la citada Orden de 1 de febrero de 2017.

Tercero. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1500020000/G/44H/46600/0001, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 y por una cuantía máxima de 912.000 euros.

2. La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta de manera ponderada el tamaño poblacional, el número de servicios locales en materia de consumo existentes, así como el número de municipios en cada provincia, tal



como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen correspondiente de la Orden 1 de febrero de 2017, es la siguiente:

PROVINCIA	CUANTÍA
ALMERÍA	89.204 €
CÁDIZ	121.814 €
CÓRDOBA	93.387 €
GRANADA	125.233 €
HUELVA	82.102 €
JAÉN	86.129 €
MÁLAGA	150.913 €
SEVILLA	163.218 €
TOTAL	912.000 €

#### Cuarto. Solicitudes

1. Las solicitudes se realizarán conforme a lo indicado en el apartado 10 del cuadro resumen aprobado mediante la Orden de 1 de febrero de 2017, y se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo/formacion-promocion.html>, según lo establecido en la apartado 10.c), del mencionado cuadro resumen. Las solicitudes serán valoradas en base a los criterios establecidos en el apartado 12 y podrán ser reformuladas según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

2. Tanto la citada solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 1 de febrero de 2017 y que constan como anexos a la presente resolución, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y a través de la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo/formacion-promocion.html>.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del cuadro resumen de la citada Orden 1 de febrero de 2017.

#### Sexto. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los establecidos en el apartado 13 del cuadro resumen aprobado por la Orden de 1 de febrero de 2017.

#### Séptimo. Resolución del Procedimiento.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, será de tres meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el apartado 16 del reiterado cuadro resumen de la Orden de 1 febrero de 2017.

#### Octavo. Notificación y publicación.

De conformidad con lo indicado en el apartado 19 del cuadro resumen citado, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y la resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <http://juntadeandalucia.es/organismo/>

saludyfamilias/areas/consumo/formacion-promocion.html, en los términos del artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Noveno. Aumentos sobrevenidos de créditos disponibles.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Bases Regulatoras Tipo, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, dictada por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Décimo. Efectividad.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Director General, Juan Javier Márquez Cabeza.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 4591)**

**FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO****CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que <b>NO</b> dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	
DNI/NIE: .....	
Correo electrónico: .....	
Nº teléfono móvil: .....	

3 DATOS BANCARIOS																													
IBAN:	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																												
Entidad:	.....																												
Domicilio:	.....																												
Localidad:	.....																												
Provincia:	.....																												
Código Postal	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																												

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002578/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

ANEXO I

4 DECLARACIONES (continuación)			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002578/2W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							
<b>6.1 DATOS DE LA ACTUACIÓN (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTUACIÓN SOLICITADA)</b>							
<b>6.1.1 TIPO DE ACTUACIÓN:</b>							
<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO DE OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR DE CARÁCTER MUNICIPAL O SUPRAMUNICIPAL <input type="checkbox"/> JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO MUNICIPALES, SUPRAMUNICIPALES Y PROVINCIALES Y EL PAGO DE ÁRBITROS DE LOS ÓRGANOS ARBITRALES. <input type="checkbox"/> UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASUMAN LAS TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO.							
<b>6.1.2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACTUACIÓN:</b>							
Nº DE LA ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN						
<b>6.1.3 DATOS EXPLICATIVOS DE LA ACTUACIÓN:</b>							
6.1.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:							
6.1.3.2 SITUACIÓN ACTUAL. JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN (Realizar una breve descripción de la situación de partida de la entidad y de las razones por las que se considera necesario la ejecución de la actuación):							
6.1.3.3 OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN (Realizar una breve descripción de cuáles son los objetivos más significativos que se esperan obtener de la actuación):							
<b>6.1.4 COSTE DE LA ACTUACIÓN:</b>							
GASTOS DE PERSONAL [A]	GASTOS GENERALES [B]	GASTOS ESPECÍFICOS [C]	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN [D] = [A]+[B]+[C]</b>				
€	€	€	€				
[E] IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€				
[F] IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€				
<b>[D]-[E]-[F] IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:</b>			€				
<b>6.1.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN. FECHA:</b> DESDE HASTA							
<b>6.2 COSTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES</b>							
Nº DE LA ACTUACIÓN	GASTOS DE PERSONAL [A]	GASTOS GENERALES [B]	GASTOS ESPECÍFICOS [C]	PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN [D]=[A]+[B]+[C]	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD [E]	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES [F]	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD [D]-[E]-[F]
	€	€	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€	€	€
	€	€	€	€	€	€	€
<b>TOTALES</b>	€	€	€	€	€	€	€

002578/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS							
<b>7.1 VALORACIÓN CRITERIOS GENERALES DE LA ENTIDAD</b>							
CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
Nº DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD: .....							
Nº DE ASISTENCIA A CURSOS O JORNADAS DE FORMACIÓN ORGANIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO O LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONSUMO: .....							
Nº HOMBRES: .....		Nº MUJERES: .....		TOTAL: .....			
<b>7.2 DATOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR</b>							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: .....							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:			CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
FECHA DE CREACIÓN DE LA OFICINA:			ÓRGANO DE ACUERDO/DECRETO DE CREACIÓN:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA			HORARIO ATENCIÓN TARDE			TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De ..... a ..... horas y			De ..... a ..... horas			
<input type="checkbox"/> MARTES	De ..... a ..... horas y			De ..... a ..... horas			
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De ..... a ..... horas y			De ..... a ..... horas			
<input type="checkbox"/> JUEVES	De ..... a ..... horas y			De ..... a ..... horas			
<input type="checkbox"/> VIERNES	De ..... a ..... horas y			De ..... a ..... horas			
Nº PERSONAL PROPIO DE LA OFICINA A:		TIEMPO COMPLETO	Nº HOMBRES: .....	Nº MUJERES: .....	TOTAL: .....		
		TIEMPO PARCIAL	Nº HOMBRES: .....	Nº MUJERES: .....	TOTAL: .....		
Nº RECLAMACIONES O QUEJAS TRAMITADAS: .....							
(Se entenderá por reclamación tramitada, a efectos exclusivos de la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, aquella recibida por la Entidad Local en la que se haya intentado una mediación con la empresa reclamada proponiendo una solución al problema y que finalmente se haya comunicado al reclamante el resultado de la mediación y, en su caso, los mecanismos existentes para su tramitación en otras instancias, ya sea electrónicamente o por escrito. En ningún caso la reclamación tramitada consistirá en el simple envío de la misma a la autoridad de Consumo de la Junta de Andalucía.)							
<b>7.3 DATOS DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO</b>							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: .....							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:			CÓD. POSTAL	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PRESIDENTE/A:						SEXO	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL SECRETARIO/A:						SEXO	DNI/NIE:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
FECHA DE CREACIÓN DE LA JUNTA:			DELEGACIÓN O ÁREA DE LA QUE DEPENDE:				
Nº LAUDOS DICTADOS (EJERCICIO ANTERIOR): .....							
Nº MEDIACIONES EFECTUADAS PREVIA SOLICITUD DE ARBITRAJE (EJERCICIO ANTERIOR): .....							
NUEVAS EMPRESAS Y PROFESIONALES ADHERIDAS A LA JUNTA ARBITRAL (EJERCICIO ANTERIOR): .....							
Nº SOLICITUDES DE ARBITRAJE (EJERCICIO ANTERIOR): .....							
<b>7.4 DATOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN TAREAS DE CONTROL E INSPECCIÓN DE MERCADO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE CONSUMO</b>							
FECHA ACUERDO PLENARIO DE ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS: .....							
Nº INSPECTORES/AS: .....							

002578/2W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de )

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (continuación)
Nº ACTAS DE INSPECCIÓN DE CONSUMO REALIZADAS (EJERCICIO ANTERIOR): .....	
(Se entenderá por acta de Inspección de Consumo el resultado de la actuación de control realizada por la persona designada por la autoridad competente en materia de protección de los consumidores en un establecimiento, ya sean dentro de redes de alerta o de otras actuaciones de inspección.)	
Nº EXPEDIENTES SANCIONADORES RESUELTOS (EJERCICIO ANTERIOR): .....	
<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002578/2W



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**  
**FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO (Código procedimiento: 4591)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA n° de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NUMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> .
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002578/2/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>3</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)</b>
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO.</b> (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OTROS:</b></p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES</b>																				
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	1	.....	2	.....	3	.....												
	Documento																				
1	.....																				
2	.....																				
3	.....																				
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> <th style="text-align: center;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="text-align: center;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	
<p><b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b></p> <p>Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> <th style="text-align: center;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="text-align: center;">Fecha emisión o presentación</th> <th style="text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>			Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	
<p><b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b></p> <p>Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)</p> <p><input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.</p>																					

002578/2/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En ..... a ..... de ..... de .....  
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002578/2/A02W

### JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

#### ANEXO DE JUSTIFICACIÓN

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL DEL GASTO REALIZADO PARA EL PAGO PREVIA JUSTIFICACIÓN, EN ACTUACIONES EJECUTADAS EN MATERIA DE CONSUMO A PRESENTAR JUNTO CON EL ANEXO II (Código procedimiento: 4591)**

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL:	
TIPO DE ENTIDAD LOCAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A:	
DNI/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A:	
DNI/NIE:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO:	
DNI/NIE:	
CARGO QUE OSTENTA:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<b>2 DATOS DE LA ACTUACIÓN</b>	
CONVOCATORIA. FECHA Y NÚMERO DE BOJA: .....	
N.º EXPEDIENTE: .....	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: .....	
IMPORTE CONCEDIDO: .....	



002578/2/A03W







(Página 4 de 4)

ANEXO III

4 CERTIFICACIONES, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<input type="checkbox"/>	Que son ciertos los datos que figuran en el presente Anexo.
<input type="checkbox"/>	Que las actuaciones para la que se ha solicitado la subvención con arreglo a la ..... de ..... de ..... de ..... que consiste en ..... y cuyo presupuesto total es de ..... euros, está ejecutada, siendo su fecha de inicio ..... y su fecha de finalización ..... Dicha actuación se ajusta al objeto y conceptos subvencionables establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por la citada Orden.
<input type="checkbox"/>	Que en la ejecución de la citada actuación se han realizado y contabilizado los gastos indicados, por un importe total de ..... euros, habiéndose cumplido los requisitos aplicables establecidos en la legislación sobre subvenciones y contratación administrativa.
En .....	a ..... de ..... de ..... En .....
	a ..... de ..... de .....
VºBº TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL	TITULAR DE LA INTERVENCIÓN O DE LA SECRETARÍA
Fdo.:	Fdo.:

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002578/2/A03W



(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.****FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO****CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA O SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL, A PRESENTAR CON EL ANEXO II DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 15.3 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS (Código procedimiento: 4591)****EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

D./D° ....., como titular de la Secretaría o titular de la Secretaría-Intervención de la Entidad Local de ....., solicitante de una subvención para la actuación denominada ..... al amparo de lo dispuesto en la ..... de ..... de ..... de .....

CERTIFICA					
<b>1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD</b>					
CARACTER SUPRA-MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	N.º DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD:	<input type="checkbox"/> AUTORIZO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONSULTA DE DATOS		
<b>2 CURSOS, ACTUACIONES O JORNADAS EN MATERIA DE CONSUMO</b>					
NOMBRE DE LA ACTUACIÓN	N.º PERSONAS ASISTENTES		FECHA INICIO ACTUACIÓN	FECHA FIN ACTUACIÓN	
	HOMBRES	MUJERES			
.....	.....	.....	...../...../.....	...../...../.....	
.....	.....	.....	...../...../.....	...../...../.....	
.....	.....	.....	...../...../.....	...../...../.....	
.....	.....	.....	...../...../.....	...../...../.....	
.....	.....	.....	...../...../.....	...../...../.....	
<b>3 FECHA DEL ACUERDO PLENARIO EN EL QUE SE APROBÓ:</b>					
2.1. EL PLAN DE IGUALDAD DE LA ENTIDAD LOCAL:			...../...../.....	...../...../.....	
2.2. LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA:			...../...../.....	...../...../.....	
2.3. EL PLAN DE DISCAPACIDAD DE LA ENTIDAD LOCAL:			...../...../.....	...../...../.....	
<b>4 N.º DE EMPLEOS ESTABLES MANTENIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN CON EL AÑO ANTERIOR AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:</b>					
<b>5 OFICINAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR</b>					
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De ..... a ..... horas y	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/> MARTES	De ..... a ..... horas y	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De ..... a ..... horas y	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/> JUEVES	De ..... a ..... horas y	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	.....
<input type="checkbox"/> VIERNES	De ..... a ..... horas y	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	De ..... a ..... horas	.....
N.º PERSONAL PROPIO DE LA OFICINA A: .....		TIEMPO COMPLETO	N.º HOMBRES: .....	N.º MUJERES: .....	TOTAL: .....
		TIEMPO PARCIAL	N.º HOMBRES: .....	N.º MUJERES: .....	TOTAL: .....
N.º RECLAMACIONES O QUEJAS TRAMITADAS: .....					
(Se entenderá por reclamación tramitada, a efectos exclusivos de la concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden, aquella recibida en por la Entidad Local en la que haya intentando una mediación con la empresa reclamada proponiendo una solución al problema y que finalmente se haya comunicado al reclamante el resultado de la mediación y, en su caso, los mecanismos existentes para su tramitación con otras instancias, ya sea electrónicamente o por escrito. En ningún caso la reclamación tramitada consistirá en el simple envío de la misma a la autoridad de Consumo de la Junta de Andalucía.)					



002578/2/A04W



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

<b>6</b>	<b>ACTUACIONES UNIDADES ADMINISTRATIVAS.</b> Que ejercen tareas de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.		
Nº ACTAS DE INSPECCIÓN DE CONSUMO REALIZADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:.....			
(Se entiende por acta de inspección de Consumo el resultado de la actuación de control realizada por la persona designada por la autoridad competente en materia de protección de los consumidores, en un establecimiento, ya sean dentro de redes de alerta o de otras actuaciones de inspección.)			
Nº DE EXPEDIENTES SANCIONADORES RESUELTOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:.....			
En	a	de	de
TITULAR DE LA SECRETARÍA/SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL			

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.csalud@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002578/2/A04W





**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

**SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.  
 FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LOCALES EN MATERIA DE CONSUMO  
 CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA ENTIDAD LOCAL, A PRESENTAR CON EL ANEXO II DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL APARTADO 15.3 DEL CUADRO RESUMEN DE LA ORDEN DE BASES REGULADORAS (Código procedimiento: 4591)**

EJERCICIO: ..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

D./D° ..... como titular de la Secretaría de la Junta Arbitral de la Entidad Local de ..... solicitante de una subvención para la actuación denominada ..... al amparo de lo dispuesto en la ..... de ..... de ..... de .....

CERTIFICA	
<b>LAUDOS DICTADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:</b>	<b>NÚMERO</b>
<b>SOLICITUDES DE ARBITRAJE DEL EJERCICIO ANTERIOR:</b>	
<b>MEDIACIONES EFECTUADAS PREVIA SOLICITUD DE ARBITRAJE EN EL EJERCICIO ANTERIOR:</b>	
<b>NUEVAS ADHESIONES DE EMPRESAS Y PROFESIONALES A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO EN EL EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<b>NOMBRE DE LA NUEVA/OS EMPRESA Y PROFESIONALES ADHESIONADA/OS</b>	<b>DNI/NIF</b>

En ..... a ..... de ..... de .....  
 TITULAR DE LA SECRETARÍA O TITULAR DE LA SECRETARÍA - JUNTA ARBITRAL

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN** .....  
**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

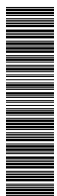
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Consumo, cuya dirección es Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, C.P.:41020 - Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para mantener la base de datos que dé soporte al sistema de tramitación de las subvenciones dirigidas a Entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo, cuya base jurídica es: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía. Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a estas Entidades.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002578/2/A05W



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2019, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.*

BDNS (Identif): 465769, 465770, 465771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

#### Segundo. Beneficiarios.

a) Línea 1: Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Línea 1): Destinada a las asociaciones de personas consumidoras y usuarias incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

b) Línea 2: Subvenciones, en materia de consumo, a federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Línea 2): Destinada a las federaciones de asociaciones de personas consumidoras incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

c) Línea 3: Subvenciones para la realización de actividades para el impulso y promoción de un consumo responsable y solidario como elemento de transformación social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Línea 3): Destinada a las personas o entidades incluidas en el apartado 4 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

#### Tercero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 de los cuadros resúmenes correspondientes a cada una de las Líneas de subvención, tendrán como objeto lo siguiente:

- Línea 1. Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

- Línea 2. Asegurar el ejercicio de las funciones de representación institucional y de defensa de los intereses generales de las personas consumidoras y usuarias y fomentar el asociacionismo de las personas consumidoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Línea 3. Impulsar la conciencia social y las prácticas de consumo responsable y solidario a través de la realización de actividades de educación, formación e información así como actividades de consumo, comercialización, retirada y destrucción de alimentos.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

Quinto. Importe.

Las subvenciones irán a cargo de las partidas presupuestarias y con la cuantía total máxima que se establece en el siguiente cuadro:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1	573.650 €	1500020000/G/44H/48601/0001
Línea 2	378.079 €	1500010000/G/44H/48601/0001
Línea 3	119.000 €	1500010000/G/44H/48405/0001

El porcentaje máximo de la subvención será el 90% del presupuesto aprobado.

En la Línea 1, la distribución máxima del crédito a nivel provincial se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el tamaño territorial y el número de municipios de cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen correspondiente. Así, la cuantía máxima prevista que asciende a 573.650 € (partida presupuestaria 1500020000/G/44H/48601/0001 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, prorrogado para el ejercicio 2019, se distribuye por provincias del siguiente modo:

ALMERÍA	57.439 €
CÁDIZ	62.781 €
CÓRDOBA	63.473 €
GRANADA	83.676 €
HUELVA	49.016 €
JAÉN	61.625 €
MÁLAGA	86.923 €
SEVILLA	108.717 €
TOTAL	573.650 €

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo/formacion-promocion.html> o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla.- El Director General de Consumo, Juan Javier Márquez Cabeza.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

BDNS (Identif): 465758.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.

Municipios, Provincias, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus órganos competentes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento habitual de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los Servicios Locales de Consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2017).

Quinto. Importe.

Las subvenciones irán a cargo de la partida presupuestaria y con la cuantía máxima que se indica a continuación:

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Funcionamiento de servicios locales en materia de consumo	912.000,00 €	1500020000/G/44H/46600/0001

El porcentaje máximo de la subvención será el 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial que se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el número de servicios locales en materia de consumo existentes, así como el número de municipios en cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen correspondiente de la orden de bases anteriormente referida, es la siguiente:

ALMERÍA	89.204 €
CÁDIZ	121.814 €
CÓRDOBA	93.387 €
GRANADA	125.233 €
HUELVA	82.102 €
JAÉN	86.129 €
MÁLAGA	150.913 €
SEVILLA	163.218 €
TOTAL	912.000 €

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias/areas/consumo/formacion-promocion.html> o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla.- El Director General de Consumo, Juan Javier Márquez Cabeza.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 10 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 97, de 23 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*\*2392\*.

Primer apellido: Bretón.

Segundo apellido: Besnier.

Nombre: Juan Carlos.

Código P.T.: 2756310.

Puesto de trabajo: Coord. General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 4 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 3 de mayo de 2019 (BOJA núm. 88, de 10 de mayo de 2019), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*5167\*\*.

Primer apellido: Mora.

Segundo apellido: Aguilar.

Nombre: Rafael.

Código puesto de trabajo: 6802910.

Puesto T. adjudicado: Director.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Posadas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

*Resolución de 9 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en los artículos 63 y 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.d) de la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 15 de mayo), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 14 de mayo de 2019, de esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y se nombra para el mismo al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9 de mayo de 2019, BOJA núm. 91, de 15 de mayo de 2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.



**A N E X O**

DNI: \*\*\*2853\*\*.

Primer apellido: Lamas.

Segundo apellido: Alonso.

Nombre: Gonzalo.

Código P.T.: 13236210.

Puesto de trabajo: S.G.P. Econ. Conoc. y Rec. Com.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro Destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 12 de julio de 2019, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 y 63.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento debido y cumpliendo la candidata elegida todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido en el art 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 29 de marzo de 2019, BOJA número 65, de 4 de abril de 2019, y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción registral al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

#### A N E X O

DNI: XXX4608XX.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Boniquito.

Nombre: Sonia.

Código P.T.: 107510.

Puesto de trabajo: Servicio de Estadísticas Económicas.

Consejería: Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Centro destino: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Tomás Jesús López-Guzmán Guzmán.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 14.3.2019 (BOE de 29.3.2019 y BOJA de 21.3.2019) para provisión de plazas de Cuerpo Docentes Universitarios, y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos, y a tenor de lo establecido en el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018) y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Tomás Jesús López-Guzmán Guzmán Catedrático de Universidad del área de conocimiento «Economía Aplicada» adscrita al Departamento de «Estadística, Econometría, Investigación Operativa, Organización de Empresas y Economía Aplicada».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 12 de julio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 1.2.2019 (Boletín Oficial del Estado de 15.2.2019), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de julio de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

NOMBRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
María de la Encarnación Cambil Hernández	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Ciencias Sociales
Juan Antonio Fuentes Esparrell	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica y Organización Escolar
Masao Javier López Sako	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo
María Ángeles Martínez Sánchez	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales
Rosa Margarita Navarro Pabsdorf	Economía Aplicada	Economía Internacional y de España
José Luis Padilla de la Torre	Electrónica	Electrónica y Tecnología de Computadores

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 10 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sito en c/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: D.G. Oficina Judicial y Fiscal.

Denominación del puesto: Sv. Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Código: 11498210.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Leg. Rég. Jurídico.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 21.197,52 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno en Málaga, en virtud de la competencia delegada en el artículo 4.1.a) de la Orden 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos/as funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Málaga, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno en Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 18; ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en este punto.

2. En la solicitud para el puesto, figurarán los datos personales acompañados de un currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos convocados.

3. Los méritos alegados, no inscritos en la hoja de acreditación de datos personales, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas que los acrediten.

Cuarta. 1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los solicitantes, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

2. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de

Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 12 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

#### A N E X O

Centro directivo: Delegación del Gobierno.  
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Hac. y Admón. Pca.  
Código: 180310.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A11/A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: Recursos Humanos/Hacienda Pública.  
C.D.: 28.  
C. específico: 21.249,36.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Málaga.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Poniente de Sevilla. Sanlúcar la Mayor (Sevilla).  
Código puesto de trabajo: 6639810.  
Denominación: Director.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo Acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cpo./Esp. Pref.: A12.  
Área Funcional: Adm. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 16.584,84 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.  
Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Granada.  
Código puesto de trabajo: 2387810.  
Denominación: Sv. Agricultura, Ganadería, Industria Calid.  
Número de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cpo./Esp. Pref.: A12.  
Área Funcional: Adm. Agraria.  
Nivel CD: 27.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 20.156,64 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Bajo Guadalquivir. Utrera (Sevilla).  
Código puesto de trabajo: 6639010.  
Denominación: Director.  
Número de plazas: 1.  
ADS.: F.  
Modo Acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cpo./Esp. Pref.: A12.  
Área funcional: Adm. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 16.584,84 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.  
Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Campiña Sierra Sur, Osuna (Sevilla).  
Código puesto de trabajo: 6646510.  
Denominación: Director.  
Número de plazas: 1.  
ADS.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1-A2.  
Cpo./Esp. Pref.: A12.  
Área funcional: Admón. Agraria.  
Nivel CD: 26.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 16.584,84 €.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 9 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D. (Orden de 9.5.2019, BOJA núm. 91, de 15.5.2019), la Viceconsejera, Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Centro de destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Código P.T.: 9093410.

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario/a Gral.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Gr.: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 9.857,04.

Exp.: 1 año.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Resolución de 9 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 9 de mayo de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 91, de 15 de mayo), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un curriculum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.D, la Viceconsejera, Orden de 9.5.2019 (BOJA núm. 91, de 15.5.2019), Lorena García de Izarra.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Código P.T.: 13235810.

Denominación del puesto: S.G.P. Econ. Conoc. y Rec. Com.

Ads.: F.

Modo accs.: PLD.

Tipo Adm.: AE.

AL.

AS.

AX.

Gr.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm.Pública.

Área relacional: Pres. y Gest. Econ.  
Ord. Económica.

Nivel c. d.: 28.

C. específico: 21.249,36 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a Superior en Alojamiento, convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8.1.1 del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Profesionales de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; evaluadas las pruebas selectivas indicadas en las bases 1.1.a) y 1.1.b) de la convocatoria por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del respectivo Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, convocadas por el sistema de promoción interna.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior

en Alojamiento, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo, desde el 19 de julio hasta el 30 de agosto de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 2 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, el listado definitivo de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Segundo Proceso de certificación 2018 del modelo de Desarrollo Profesional derivado de la actividad sanitaria en las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por el que se dispone la publicación del Pacto de 26 de julio de 2007, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad de Andalucía, suscrito entre el Servicio Andaluz de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO., CSI-CSIF, SMA, SATSE, UGT y USAE, sobre la definición del modelo de reconocimiento del Desarrollo Profesional del profesorado con plaza vinculada derivado de la actividad sanitaria realizada en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2008), la Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada (BOJA núm. 61, de 28 de marzo de 2012), y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14.2.2019),

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión Central de Valoración, el listado definitivo de profesionales certificados, excluidos y a no certificar del Segundo Proceso de certificación 2018 del modelo de Desarrollo Profesional derivado de actividad sanitaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud del Profesorado con plaza vinculada cuyas solicitudes fueron presentadas del 7.9.2018 al 31.10.2018.

Segundo. Anunciar la publicación del listado definitivo de la resolución del proceso en la página web del SAS y en los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales y los centros directivos del Servicio Andaluz de Salud (los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud) y <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud> a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el listado consta la categoría y el nivel de Desarrollo Profesional asignado a los profesionales certificados definitivamente en el Segundo Proceso de certificación de 2018 en los distintos niveles de Desarrollo Profesional para el Profesorado que a la fecha de finalización semestral del proceso referido tenían la condición de personal con plaza vinculada.

Tercero. Aquellos profesionales que hayan presentado escrito de desistimiento en este Segundo Proceso de 2018 podrán solicitar su participación en el modelo de

reconocimiento de Desarrollo Profesional en el plazo de presentación de solicitudes del proceso correspondiente conforme a los requisitos que se establezcan.

Cuarto. Los efectos y retribuciones derivados del nivel de Desarrollo Profesional reconocido serán los definidos en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008 y lo contemplado en las mencionadas Resoluciones de 3 marzo de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, y de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional. Los efectos de la certificación serán a partir del día 1 de enero de 2019.

Quinto. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Alojamiento convocada mediante Resolución de 21 de septiembre de 2016 y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.4 y 8.1.1 del Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Profesionales de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018 (BOJA núm. 132, de 10 de julio); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en las bases 1.1.a) y 1.1.b) de la convocatoria por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta del respectivo Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo I de la Resolución de 4 de julio de 2018, de

la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio de 2018).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo, desde el 19 de julio hasta el 30 de agosto de 2019, ambos inclusive, para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC).

A continuación, presentarán el autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 2 de septiembre hasta el 20 de septiembre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo correspondiente, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Mediante Resolución de 31 de enero de 2018 de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero y corrección de errores BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2019), se aprobaron las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo cual, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de Resolución de 31 de enero de 2018 de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52 de 14 de marzo) por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y con lo dispuesto en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el citado Decreto 70/2008 y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases específicas y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Selección que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo IV.

Cuarto. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. De estas, el 1% se reserva para su cobertura por personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## ANEXO I

### BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN

#### 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en el cuerpo y especialidad convocada será el establecido en el apartado 2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de las especialidades de Farmacia y Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 25 de junio), así como sus posibles modificaciones posteriores. Esta

resolución puede ser consultada en la web del Servicio Andaluz de Salud ([http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosacc.asp?pagina=temarios\\_oep](http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosacc.asp?pagina=temarios_oep)).

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

Fase de concurso. El concurso consistirá en la valoración, por la Comisión de Selección y con arreglo al baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, en los términos establecidos en las bases generales.

2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las bases generales, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.2. Poseer el título de Graduado/a en Farmacia o Licenciado/a en Farmacia, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las bases generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. El procedimiento a seguir será el establecido en las bases generales aportando junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación relacionados en el apartado 5.1.2 de las bases generales que contempla los referidos a la Nacionalidad y la Titulación requerida para el acceso.

4.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de julio hasta el día 7 de agosto de 2019, ambos inclusive.

4.3 Tasa de examen: De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 43,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.4. La tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas que dispone el apartado 5.5.1 de las bases generales.

4.5. Conforme dispone el apartado 5.5.3 de las bases generales, en ningún caso la mera presencia de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.6. Contarán con exención del pago de la tasa, aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

#### 5. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

5.1. El autobaremo y acreditación de méritos y requisitos se realizará conforme a lo establecido en el apartado 9 de las bases generales.

Las personas opositoras deberán realizar el trámite de Alta de méritos de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las bases generales.

Las personas opositoras deberán alegar en el plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las bases generales, cuantos méritos consideren oportunos.

Los méritos se valorarán con referencia al día de la publicación de la presente convocatoria y sus bases específicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por razones de economía, agilidad y eficiencia, los méritos alegados por las personas aspirantes en el plazo establecido en las presentes bases específicas se encontrarán en alguna de estos dos estados:

- Mérito alegado y en fase de baremación.
- Mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

Para ello, las personas opositoras deberán proponer en cada apartado dos relaciones ordenadas de méritos. La primera Relación contendrá aquellos méritos que solicitan sean baremados en primer lugar por la Comisión de Selección en el proceso selectivo en el que concursan, hasta llegar a la máxima puntuación conforme al baremo aplicable en cada convocatoria. Dichos méritos se encontrarían en la primera fase (mérito alegado y en fase de baremación). La segunda relación contendrá de forma ordenada los méritos que solicitan sean baremados por la Comisión de Selección en caso de que algún mérito de la 1ª relación éste acuerde no baremar por no cumplir con algún requisito exigido en la convocatoria o por el ejercicio de la discrecionalidad técnica que tiene atribuido. En este supuesto la Comisión de Selección, incorporará de oficio a la primera relación cuantos méritos fueran precisos a efectos de completar la baremación del expediente de la persona candidata hasta la puntuación máxima contenida en su autobaremo. Los méritos contenidos en esta segunda relación se encontrarían el estado de mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

En caso de que la persona candidata no determine la relación ordenada de los méritos alegados en la forma indicada anteriormente, la Comisión de Selección procederá a generar de oficio las dos relaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores: la primera contendrá una relación de méritos alegados por el candidato en cada apartado y organizada por orden cronológico decreciente hasta completar, en su caso, la puntuación máxima correspondientes a dicho apartado. La segunda contendrá el resto de los méritos alegados por el candidato en cada apartado que no hubieran sido incorporados en la primera relación y organizada igualmente por orden cronológico.

#### 6. Admisión de solicitudes.

Para el cumplimiento del requisito de participación por el cupo de reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, las personas aspirantes deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que, para subsanar esta circunstancia en la fase de alegaciones al listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, deberán aportar necesariamente para su comprobación la resolución, el certificado o la tarjeta acreditativa, en los que expresamente conste el grado de discapacidad concedido, la fecha de concesión, vigencia del grado de discapacidad, emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, en los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicha resolución, certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio

por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, salvo oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá acreditarla tal y como se describe en el párrafo anterior.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### NORMAS GENERALES PARA LA BAREMACIÓN Y EL CÁLCULO DE LOS MÉRITOS

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.
- c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al cuerpo y especialidad a la que se aspira.
- d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:
  - Los expresados en meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.
  - Los expresados en años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.
- e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.
- f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.
- g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de Formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada. Asimismo las actividades formativas de la Unión Europea dirigidas al personal de la autoridad competente de los países miembros para la capacitación en control de legislación sobre alimentos y piensos, la salud y el bienestar de los animales y las normas fitosanitarias: Better Training for Safer Food (BTSF).

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. En las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la Comisión de Selección podrá requerir

en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad dicha solicitud.

La Comisión de Selección, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros asistenciales públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público.

b) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

c) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad a la que se opta del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía o desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, en centros asistenciales públicos del Sistema Sanitario Público: 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Farmacéutico/a de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo o especialidad en los que se exija distinta titulación de acceso en centros públicos de la Unión Europea: 0,025 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como Farmacéutico/a, y hasta un máximo de 24 meses, en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea:

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos.

- Personal que participa o coopera en el campo sanitario mediante relación contractual, como Farmacéutico/a voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Por cada mes completo, y hasta un máximo de 24 meses, de servicios prestados en contratos investigación o en Subprogramas de Movilidad en centros extranjeros o



nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos:

- En contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet: 0,30 puntos.
- Estancias en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por el Instituto de Salud Carlos III, por convocatorias de ayudas a acciones de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación en acciones de Salud convocadas por los órganos de gobierno europeos, nacionales o autonómicos: 0,30 puntos.

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, prestados en centros no asistenciales de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

a) Los servicios prestados en la especialidad a la que se opta del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía se acreditarán de oficio por el Servicio Andaluz de Salud.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen jurídico de vinculación (funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

c) Los servicios prestados como Farmacéutico/a de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales se acreditarán mediante certificado emitido por la Administración para la que se prestaron estos servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

#### 2. Formación académica (máximo 15 puntos).

Podrán ser incluidos en este apartado:

a) Titulaciones o grados académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional obtenidos tras la superación del correspondiente programa de estudios en cualquiera enseñanzas universitarias oficiales conducentes, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior, a la obtención de

los correspondientes títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado y que por ello se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

b) Formación impartida por Centros Universitarios bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Máster, Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente.

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

##### Doctorado:

Para títulos de Doctor/a conforme a los RD 185/1985 o RD 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 7 puntos.

- Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 4 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los RD 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 7 puntos.

##### Enseñanzas de Máster

- Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) que se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el RUCT siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo: 4 puntos.

Títulos propios, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Por cada Máster Título Propio Universitario: 3 puntos.

- Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente: 2 puntos.

Enseñanzas de Grado (Otras Titulaciones Universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso).

- Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo: 2 puntos cada titulación.

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

a) No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

b) La superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica acreditados como Máster Oficial y exigibles para poder obtener el grado de Doctor/a

conforme a los RD 56/2005, y posteriores: no podrán ser valorados como Máster Oficial, al ser un requisito exigido y conducente a la obtención de dicha titulación.

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado solo pueden ser acreditados mediante el Título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

c) Los títulos expedidos por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

#### 3. Formación continuada (máximo 25 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de la función inspectora inherente a este Cuerpo y especialidad:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por Centros Universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

e) Corporaciones locales y en los mismos ámbitos, centros de la Unión Europea.

f) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUADA

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación continuada impartida por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes,

Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, siempre que se encuentren directamente relacionada con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, y hasta un máximo de 20 puntos: por cada hora de formación: 0,025 puntos.

- Por cada hora de formación como discente realizada en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,05 puntos.

Estancias formativas:

- Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUADA

a) No serán consideradas por la Comisión de Selección las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 350 horas anuales (ó 35 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser válidas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como:

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME).

- European Accreditation Council for CME (EACCME).

- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería.

- American Medical Association (AMA).

- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS):

- 1 ECMECS = 0,14 CEFCS.

- 3 ECMECS = 0,46 CEFCS.

- 6 ECMECS = 0,92 CEFCS.

Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS 1 crédito.

f) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia, excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser de actualización o reacreditación periódica.

g) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autonómica.

**NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LA FORMACIÓN CONTINUADA**

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por Centros Universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del Título o certificación de la Universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante, la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada en calidad de alumno o discente, deberán incluir el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad, las fechas de realización, el número de créditos y/o horas asignados, en su caso, y la entidad acreditadora.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del Centro Sanitario responsable de la estancia, donde conste la fecha de inicio y finalización así como el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

4. Actividades docentes (la suma de este apartado no podrá superar los 10 puntos, ni conjuntamente con los apartados 5, 6 y 7 los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios en los que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. Corresponde a Titulaciones Académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, Títulos Propios Universitarios y Títulos Propios Universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por Centros Universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

e) Formación impartida en cumplimiento de los programas formativos y de capacitación de los operadores económicos impartido por las industrias del sector.

**CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES IMPARTIDAS**

Docencia en cursos de formación continuada impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera

de los organismos citados, Centros Universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias y operadores económicos del sector, siempre que se encuentre directamente relacionado con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, por cada hora de formación: 0,05 puntos.

- Por cada hora de formación como docente realizada en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes: 0,10 puntos.

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a de grado, con estudiantes de grado a cargo, en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Asistenciales Públicos, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de Farmacia: 0,10 puntos.

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DOCENTES IMPARTIDAS

a) No serán consideradas por la Comisión de Selección las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren, ni horas ni créditos y no se explicita expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Sólo se valorarán por una sola vez, una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

d) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE ACTIVIDADES DOCENTES IMPARTIDAS

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad, las fechas de realización, el número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.

c) Los certificados de actividades correspondientes a las figuras de tutor/a o colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada, solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por el Jefe de Estudios

o el presidente de la comisión de docencia con el visto bueno de la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

d) Los certificados de actividades correspondientes a la figura de jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

5. Publicaciones Científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6 y 7 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales) avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiéndose por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE LAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.

- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán en función del Factor de Impacto o índice de impacto y por lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), con Factor de Impacto o índice de impacto (del año de publicación del artículo): de acuerdo con los siguientes valores:

	Factor	Índice
Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,30 puntos	0,22 puntos
Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,22 puntos	0,18 puntos
Incluido en el tercer cuartil (Q3):	0,18 puntos	0,14 puntos
Incluido en el cuarto cuartil (Q4):	0,14 puntos	0,10 puntos

- En las publicaciones con Índice y Factor de impacto la puntuación no podrá ser acumulativa y corresponderá al valor más alto obtenido.

- Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,07 puntos.

6. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 y 7 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las Asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,015 puntos.

- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito de congresos o reuniones científicas.

- Ponencia regional: 0,005 puntos.

- Ponencia nacional o internacional: 0,01 puntos.

- Comunicación oral/Póster regional: 0,003 puntos.

- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,005 puntos.

- Mesa redonda regional: 0,005 puntos.

- Mesa redonda nacional o internacional: 0,01 puntos.

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LAS PONENCIAS Y COMUNICACIONES

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.

c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

#### NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LAS PONENCIAS Y COMUNICACIONES

a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada.

- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.



- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

7. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 y 6 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondientes a:

a) La participación como investigador/a principal en proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.

b) La participación como investigador/a colaborador en proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.

c) La pertenencia a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE .

d) Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por organismos oficiales y sociedades científicas.

e) El registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Proyectos de investigación. Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal: 2 puntos.

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal: 1 punto.

- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador colaborador/a: 0,5 puntos.

Pertenencia a Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos:

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,50 puntos.

- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.

- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA: 0,25 puntos.

- Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,25 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

Premios de investigación:

- Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito internacional: 0,50 puntos.

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito nacional: 0,30 puntos.

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito regional: 0,15 puntos.

**NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

a) Solo serán valorables proyectos de investigación con financiación competitiva financiación competitiva mediante convocatoria pública de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea y de los entes instrumentales constituidos por las mismas para el impulso de la investigación.

b) No tendrán la consideración de Premios a proyectos de investigación los premios otorgados en los congresos científicos a las comunicaciones orales ni en póster.

**NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES EN LA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo.

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

f) Los Premios de investigación se acreditará mediante certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio. Si en el certificado no consta expresamente su ámbito, deberá complementarse tal documentación con la aportación de las bases de la convocatoria del premio.

**ANEXO III**

**PLAZAS OFERTADAS**

CUERPO/ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total Disc.	
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD FARMACIA	138	14	0	2	16	154

## ANEXO IV

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

## CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD FARMACIA

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANA	HERNÁNDEZ JERÉZ	PRESIDENTE/A	MARÍA	MORALEDA SÁNCHEZ
SECRETARIO/A	CARMEN	SAYAGO MUÑOZ	SECRETARIO/A	DAMIÁN	ROLDÁN GUTIÉRREZ
VOCAL	PATRICIA M.	ARMARIO IBÁÑEZ	VOCAL	MANUEL	MARTÍN PELEGRINA
VOCAL	MARÍA DOLORES	ZAYAS ZAFRA	VOCAL	FRANCISCO	HUERTAS GARCÍA
VOCAL	LUIS FERNANDO	RUBIALES RAMÍREZ	VOCAL	LUIS MANUEL	TORRES PÉREZ
VOCAL	ROSALÍA	CABALLERO LORCA	VOCAL	ANTONIO	MARTÍNEZ TORTOSA
VOCAL	DIEGO	RODRÍGUEZ RASCÓN	VOCAL	ROCÍO	MEDINA BAENA

## ANEXO V

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes en la pruebas selectivas convocadas, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 27 de Febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RÍO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RÍO DE LA FUENTE, LUIS DEL

Aparecerá después de los anteriores FUENTE

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guion. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, en centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.*

Mediante Resolución de 31 de enero de 2018 de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero y corrección de errores BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2019), se aprobaron las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por lo cual, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, de conformidad con lo establecido en la base 1.2 de Resolución de 31 de enero de 2018 de la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52 de 14 de marzo) por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y con lo dispuesto en el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por el citado Decreto 70/2008 y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a la especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases específicas y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Selección que deberá evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo IV.

Cuarto. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. De estas, el 1% se reserva para su cobertura por personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

## A N E X O I

### BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN

#### 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en el cuerpo y especialidad convocada será el establecido en el apartado 2 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las Bases Generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía.

El contenido del ejercicio de la fase de oposición se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de las especialidades de Farmacia y Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 120, de 25 de junio), así como sus posibles modificaciones posteriores. Esta

resolución puede ser consultada en la web del Servicio Andaluz de Salud ([http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosacc.asp?pagina=temarios\\_oep](http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosacc.asp?pagina=temarios_oep)).

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

Fase de concurso. El concurso consistirá en la valoración, por la Comisión de Selección y con arreglo al baremo contenido en el Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, en los términos establecidos en las Bases Generales.

2.2. En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el cupo de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias en las que se produzca dicha circunstancia, respetándose, en todo caso, la correspondiente tasa de reposición prevista en la legislación básica estatal.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan en las Bases Generales, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.2. Poseer el título de Graduado/a en Veterinaria o Licenciado/a en Veterinaria, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado 4.1.2 de las Bases Generales, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. El procedimiento a seguir será el establecido en las Bases Generales aportando junto con la solicitud de participación, la documentación acreditativa de los requisitos de participación relacionados en el apartado 5.1.2 de las Bases Generales que contempla los referidos a la Nacionalidad y la Titulación requerida para el acceso.

4.2. Plazo de presentación: el plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, comenzando el día 18 de julio hasta el día 7 de agosto de 2019, ambos inclusive.

4.3 Tasa de examen: De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 43,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.4. La tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas que dispone el apartado 5.5.1 de las Bases Generales.

4.5. Conforme dispone el apartado 5.5.3 de las Bases Generales, en ningún caso la mera presencia de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud de participación.

4.6. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%.

#### 5. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

5.1. El autobaremo y acreditación de méritos y requisitos se realizará conforme a lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales.

Las personas opositoras deberán realizar el trámite de alta de méritos de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales.

Las personas opositoras deberán alegar en el plazo que se establezca de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de las Bases Generales, cuantos méritos consideren oportunos.

Los méritos se valorarán con referencia al día de la publicación de la presente convocatoria y sus bases específicas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por razones de economía, agilidad y eficiencia, los méritos alegados por las personas aspirantes en el plazo establecido en las presentes bases específicas se encontrarán en alguna de estos dos estados:

- Mérito alegado y en fase de baremación.
- Mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

Para ello, las personas opositoras deberán proponer en cada apartado dos relaciones ordenadas de méritos. La primera relación contendrá aquellos méritos que solicitan sean baremados en primer lugar por la Comisión de Selección en el proceso selectivo en el que concursan, hasta llegar a la máxima puntuación conforme al baremo aplicable en cada convocatoria. Dichos méritos se encontrarían en la primera fase (mérito alegado y en fase de baremación). La segunda relación contendrá de forma ordenada los méritos que solicitan sean baremados por la Comisión de Selección en caso de que algún mérito de la 1.<sup>a</sup> relación este acuerde no baremar por no cumplir con algún requisito exigido en la convocatoria o por el ejercicio de la discrecionalidad técnica que tiene atribuido. En este supuesto la Comisión de Selección, incorporará de oficio a la primera relación cuantos méritos fueran precisos a efectos de completar la baremación del expediente de la persona candidata hasta la puntuación máxima contenida en su autobaremo. Los méritos contenidos en esta segunda relación se encontrarían el estado de mérito alegado y en reserva, pendiente de baremación en caso de ser necesario.

En caso de que la persona candidata no determine la relación ordenada de los méritos alegados en la forma indicada anteriormente, la Comisión de Selección procederá a generar de oficio las dos relaciones a que se refieren los dos párrafos anteriores: la primera contendrá una relación de méritos alegados por el candidato en cada apartado y organizada por orden cronológico decreciente hasta completar, en su caso, la puntuación máxima correspondientes a dicho apartado. La segunda contendrá el resto de los méritos alegados por el candidato en cada apartado que no hubieran sido incorporados en la primera Relación y organizada igualmente por orden cronológico.

#### 6. Admisión de solicitudes.

Para el cumplimiento del requisito de participación por el cupo de reserva de plazas de cualquier tipo de discapacidad, las personas aspirantes deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33% en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por lo que, para subsanar esta circunstancia en la fase de alegaciones al listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, deberán aportar necesariamente para su comprobación la resolución, el certificado o la tarjeta acreditativa, en los que expresamente conste el grado de discapacidad concedido, la fecha de concesión, vigencia del grado de discapacidad, emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, en los casos en que la acreditación de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la persona opositora no tendrá que presentar dicha resolución, certificado o tarjeta, ya que la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio



por la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, salvo oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá acreditarla tal y como se describe en el párrafo anterior.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

Normas generales para la baremación y el cómputo de los méritos.

- a) El mismo mérito nunca podrá ser valorado dos veces.
- b) Se atenderá al principio de especialización del baremo, de forma que un mérito solo podrá ser incluido y baremado en el apartado que lo describa.
- c) En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso al cuerpo y especialidad la que se aspira.
- d) El cómputo de los periodos se calculará aplicando la siguiente fórmula:
  - Los expresados en meses: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. El cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo.
  - Los expresados en años: Por cada mérito, se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados y se dividirán entre 365. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al año completo.
- e) Las valoraciones de cada mérito se hará con una puntuación de hasta 4 decimales. Los procesos de cálculo intermedios, si procediera, se realizarán con 6 decimales.
- f) Tendrán consideración de Internacional los Proyectos de Cooperación Tecnológica o Científica y las publicaciones científicas, de carácter Supranacional (Unión Europea u Organismos Internacionales Públicos o intergubernamentales), promovidos o impulsados por el Gobierno de España o por consorcios internacionales relacionados con la participación española en programas de cooperación tecnológica.
- g) Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a dicha documentación, la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

Quedan exceptuadas de lo anterior las actividades de formación continuada certificadas en inglés acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o por el Consejo de acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada concedidos (EACCME), Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), European Accreditation Council for CME (EACCME), Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería, American Medical Association (AMA) y Royal College of Physicians and Surgeons of Canada. Asimismo las actividades formativas de la Unión Europea dirigidas al personal de la autoridad competente de los países miembros para la capacitación en control de legislación sobre alimentos y piensos, la salud y el bienestar de los animales y las normas fitosanitarias: Better Training for Safer Food (BTSF).

También quedan exceptuadas las publicaciones y comunicaciones científicas escritas en inglés. En las publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto del inglés la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la Comisión de Selección podrá requerir

en cualquier momento del procedimiento la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado.

h) La manifiesta y reiterada falta de veracidad de los datos incluidos en la solicitud de participación en la fase de concurso bajo declaración responsable podrá suponer la exclusión de los méritos alegados en esta fase del proceso, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad dicha solicitud.

La Comisión de Selección, previa audiencia al interesado en la que ponga de manifiesto las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de participación en la fase de concurso, podrá emitir propuesta motivada de la exclusión de los méritos alegados de esta fase del proceso selectivo, dirigida a la Dirección General competente en materia de profesionales. El aspirante dispondrá de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar las justificaciones que estime pertinentes.

1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los servicios prestados en:

a) Centros asistenciales públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público.

b) Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas en puestos incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de dichos organismos.

c) Los servicios prestados en proyectos o programas de cooperación internacional de carácter sanitario del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea.

El interesado deberá efectuar declaración responsable de que los servicios prestados alegados corresponden inequívocamente con alguno de estos centros.

Criterios específicos de valoración de la experiencia profesional.

Se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad a la que se opta del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía o desempeñando un puesto de categoría, cuerpo o especialidad con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, en centros asistenciales públicos del Sistema Sanitario Público: 0,30 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como Veterinario/a de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones asignadas a la misma son idénticas: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo o especialidad en los que se exija distinta titulación de acceso en centros públicos de la Unión Europea: 0,025 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados como Veterinario/a, y hasta un máximo de 24 meses, en proyectos o programas de cooperación internacional del Gobierno de España, de las Comunidades Autónomas o de la Unión Europea:

- Personal con plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública que participa en programas de carácter asistencial en virtud de convenios o acuerdos de asistencia sanitaria organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,30 puntos.

- Personal que participa o coopera en el campo sanitario mediante relación contractual, como Veterinario/a voluntario o cooperante: 0,10 puntos.

Por cada mes completo, y hasta un máximo de 24 meses, de servicios prestados en contratos investigación o en Subprogramas de Movilidad en centros extranjeros o

nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos:

- En contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet: 0,30 puntos.
- Estancias en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como acciones de ampliación de estudios o similar, concedidas por el Instituto de Salud Carlos III, por convocatorias de ayudas a acciones de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación en acciones de Salud convocadas por los órganos de gobierno europeos, nacionales o autonómicos: 0,30 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán de acuerdo con el criterio en que les corresponda mayor valoración.

b) Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará de acuerdo con el criterio de los indicados anteriormente que corresponda, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

c) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

d) El carácter de puestos que supongan el desarrollo de tareas con contenido funcional equivalente al de la especialidad a que se opta, prestados en centros no asistenciales de la Administración Pública o del sector público solo podrá ser alegado si la titulación exigida en el acceso a la categoría, cuerpo/especialidad y las funciones llevadas a cabo se corresponde con el contenido de las tareas desarrolladas por aquélla.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la experiencia profesional.

a) Los servicios prestados en la especialidad a la que se opta del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía se acreditarán de oficio por el Servicio Andaluz de Salud.

b) Los servicios prestados con nombramiento en centros sanitarios de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, mediante certificado emitido por la Dirección de Recursos Humanos del centro u órgano equivalente en la que deberá constar la siguiente información: categoría/especialidad, tipo de vínculo (fijo, temporal, atención continuada, formación, promoción profesional temporal), régimen jurídico de vinculación (funcionario, estatutario), fecha de inicio y fin de cada una de las vinculaciones.

c) Los servicios prestados como Veterinario/a de Cuerpos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, en Centros Públicos no Asistenciales se acreditarán mediante certificado emitido por la Administración para la que se prestaron estos servicios donde conste la fecha de inicio y fin, Cuerpo y opción o categoría profesional y tipo de relación.

## 2. Formación académica (máximo 15 puntos).

Podrán ser incluidos en este apartado:

a) Titulaciones o grados académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional obtenidos tras la superación del correspondiente programa de estudios en cualquiera enseñanzas universitarias oficiales conducentes, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado y que por ello se

encuentran debidamente acreditados e inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

b) Formación impartida por Centros Universitarios bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria y títulos propios Universitarios con la denominación de Máster, Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente.

Criterios específicos de valoración de la formación académica.

Doctorado:

Para títulos de Doctor/a conforme a los R.D. 185/1985 o R.D. 778/1998:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE-: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado -Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE: 7 puntos.

- Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE) sin haber obtenido el título de Doctor/a: 4 puntos.

Para títulos de Doctor/a conforme a los RD 56/2005, y posteriores:

- Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 8 puntos.

- Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente, previa superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica: 7 puntos.

Enseñanzas de Máster.

- Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) que se encuentran debidamente acreditados e inscritos en el RUCT siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo: 4 puntos.

Títulos propios, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Por cada Máster título propio universitario: 3 puntos.

- Por cada título propio universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente: 2 puntos.

Enseñanzas de Grado (otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso).

- Por haber obtenido otra/s titulación/es universitaria/s oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo: 2 puntos cada titulación.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación académica.

a) No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

b) La superación de los periodos de docencia e investigación conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica

acreditados como Máster Oficial y exigibles para poder obtener el grado de Doctor/a conforme a los RD 56/2005, y posteriores: no podrán ser valorados como Máster Oficial, al ser un requisito exigido y conducente a la obtención de dicha titulación.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la formación académica.

a) Los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado solo pueden ser acreditados mediante el título expedido en nombre del Rey por el Ministerio o por el Rector de la Universidad en que se hubiesen concluido las enseñanzas que den derecho a su obtención, o mediante la presentación del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, credencial de reconocimiento de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de educación español.

c) Los títulos expedidos por centros universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del título o certificación de la universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

### 3. Formación continuada (máximo 25 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de asistencia y aprovechamiento de las actividades de formación continuada recibida en calidad de alumno que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades, siempre que se encuentren directamente relacionadas con las tareas necesarias para el ejercicio de la función inspectora inherente a este Cuerpo y especialidad:

a) Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa.

b) Formación impartida por centros universitarios correspondiente a actividades de formación continuada bajo la denominación de diplomas o certificaciones de extensión universitaria títulos propios universitarios y títulos propios universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, impartidos por Centros Universitarios.

c) Formación impartida por servicios de salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los sistemas sanitarios públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

d) Formación impartida por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

e) Corporaciones locales y en los mismos ámbitos, centros de la Unión Europea.

f) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Criterios específicos de valoración de la formación continuada.

El valor de este epígrafe se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Formación continuada impartida por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de sanidad, Escuelas de Salud Pública, Ministerio competente en materia de

Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, siempre que se encuentren directamente relacionada con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, y hasta un máximo de 20 puntos: por cada hora de formación: 0,025 puntos.

- Por cada hora de formación como discente realizada en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes, y hasta un máximo de 5 puntos: 0,05 puntos.

Estancias formativas:

- Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de la formación continuada.

a) No serán consideradas por la Comisión de Selección las actividades formativas en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos.

b) En el conjunto de actividades formativas como discente se podrá valorar como máximo 350 horas anuales (ó 35 créditos). Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha.

c) Las actividades de Formación Continuada impartida por centros universitarios que vengan referidas en horas se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito, conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos.

d) Las actividades de Formación Continuada Acreditada para ser válidas han de venir expresadas en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS), en créditos internacionales de Formación Médica Continuada (ECMECS) y haber sido reconocida por el sistema de acreditación desarrollado por la Comisión de Formación Continuada (CFC) del Sistema Nacional de Salud o acreditar la existencia de un mecanismo de acuerdo de reconocimiento mutuo de créditos, tales como:

- Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME).

- European Accreditation Council for CME (EACCME).

- Acreditado por el Consejo Internacional de Enfermería.

- American Medical Association (AMA).

- Royal College of Physicians and Surgeons of Canada.

e) Equivalencia de créditos ECMECS en créditos españoles de formación continuada en ciencias de la salud (CEFCS):

- 1 ECMECS =0,14 CEFCS.

- 3 ECMECS =0,46 CEFCS.

- 6 ECMECS =0,92 CEFCS.

Equivalencia de créditos EACCME a AMA PRA a ECMECS 1 crédito.

f) Exclusivamente se valorarán por una sola vez una única edición de actividades de formación relativas a una misma materia excepto que se trate de temáticas o habilidades que por su naturaleza han de ser de actualización o reacreditación periódica.

g) No serán objeto de valoración los diplomas relativos a la realización de jornadas, seminarios, simposios, talleres o similares, excepto que estén debidamente acreditados

por la Comisión de Formación Continuada del Sistema nacional de salud o por la Comisión Autónoma.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de la Formación Continuada.

a) Las actividades de Formación Continuada impartida por centros universitarios deberán acreditarse mediante la presentación del título o certificación de la universidad que lo imparte en el que se especifique la denominación del mismo y en la que conste haber sido superada por la persona aspirante la formación conducente a la obtención del referido título, fechas de realización y el número de horas o créditos asignados a dicha actividad formativa.

b) Los certificados de asistencia a actividades de formación continuada, en calidad de alumno o discente, deberán incluir el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, el número de créditos y/o horas asignados, en su caso, y la entidad acreditadora.

c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.

d) Las estancias formativas se acreditarán mediante certificación de la Dirección del centro sanitario responsable de la estancia, donde conste la fecha de inicio y finalización así como el objeto de la estancia. No serán tenidas en cuenta las rotaciones externas realizadas, en su caso, durante el período formativo de una especialidad.

4. Actividades docentes (la suma de este apartado no podrá superar los 10 puntos, ni conjuntamente con los apartados 5, 6 y 7 los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado los certificados de actividades docentes impartidas que vengan expresadas en horas o créditos y correspondientes a las siguientes actividades:

a) Actividades formativas impartidas por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de sanidad, Escuelas de Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados.

b) Actividades formativas impartidas por centros universitarios en los que no se tenga la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. Corresponde a titulaciones académicas oficiales, formación continuada cursos, diplomas, títulos propios universitarios y títulos propios universitarios con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente impartidos por centros universitarios.

c) Actividades formativas impartidas por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

d) Actividades formativas impartidas por Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias.

e) Formación impartida en cumplimiento de los programas formativos y de capacitación de los operadores económicos impartido por las industrias del sector.

Criterios específicos de valoración de las actividades docentes impartidas.

Docencia en cursos de formación continuada impartidos por centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Escuelas de

Salud Pública y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias adscritas a cualquiera de los organismos citados, centros universitarios, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas, Corporaciones Profesionales, o Sociedades Científicas Sanitarias y operadores económicos del sector, siempre que se encuentre directamente relacionado con las tareas necesarias para el ejercicio de las funciones de inspección inherentes a este Cuerpo:

- Actividades formativas realizadas hasta el plazo de inscripción de solicitudes establecido con carácter anual, por cada hora de formación: 0,05 puntos.
- Por cada hora de formación como docente realizada en los dos últimos años, respecto al plazo de inscripción de solicitudes: 0,10 puntos.

Desempeño de plaza de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos por Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada.

- Por cada curso académico: 0,10 puntos.

Por Actividades prestadas como tutor/a de grado, con estudiantes de grado a cargo en cualquiera de los años de formación en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, en Centros Asistenciales Públicos, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios.

- Por cada año con nombramiento al efecto en cualquiera de los años de formación de grado de Veterinaria: 0,10 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de actividades docentes impartidas.

a) No serán consideradas por la Comisión de Selección las actividades de docencia en cursos de formación continuada en cuya justificación documental no figuren ni horas ni créditos y no se explicita expresamente el número de horas efectivamente impartidas por el interesado.

b) Solo se valorarán por una sola vez una única edición las actividades de docencia en cursos de formación continuada docentes relativas a una misma materia y programa.

c) Las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

d) Las actividades correspondientes a las figuras de tutor/a colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solo podrán ser computadas por años académicos o su fracción no siendo admisible su computo como horas de formación continuada impartida.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de actividades docentes impartidas.

a) Los certificados de docencia impartida en actividades de formación continuada, deberá constar, al menos, el nombre de la actividad formativa, el organismo o entidad que convocó e impartió dicha actividad las fechas de realización, número de créditos y/o horas efectivamente impartidas por el interesado y, en su caso, la entidad acreditadora.

b) Los certificados de las actividades correspondientes a las figuras de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud y tutor/a clínico/a solamente podrán ser acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria.



c) Los certificados de actividades correspondientes a las figuras de tutor/a o colaborador/a docente acreditado/a, de residentes de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por el Jefe de Estudios o el presidente de la comisión de docencia con el visto bueno de la Gerencia de correspondiente centro sanitario.

d) Los certificados de actividades correspondientes a la figura de jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada solamente podrán ser acreditados mediante certificación emitida por la Gerencia de correspondiente Centro Sanitario.

5. Publicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 6 y 7 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas publicaciones correspondientes a las siguientes actividades:

a) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales) avaladas por una institución pública, académica, sociedad científica.

b) Publicaciones originales de libros o capítulos de libros realizada por una sociedad editora de revistas científicas en revistas listadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

c) No serán objeto de valoración las autoediciones, coediciones y/o auto-publicaciones entendiéndose por tales aquellas publicaciones financiadas o promovidas por alguno de sus autores o en las que éste figure como editor o distribuidor y en general aquellas ediciones que no reúnan similares criterios formales en la aceptación y revisión de originales que los exigidos por las normas internacionales comúnmente aceptadas para las revistas y publicaciones de carácter científico.

d) Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas en las bases de datos WOS y SCOPUS, así como en otras bases de datos nacionales o internacionales siguientes IN-RECS (índice de impacto de las revistas españolas de Ciencias Sociales), RESH (Revistas Españolas de Ciencias Sociales y Humanidades), LATINDEX (Sistema Regional de Información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), DICE (Difusión y calidad editorial de las revistas españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) así como las revistas acreditadas por la FECYT Y CUIDEN (Base de Datos Bibliográfica que incluye producción científica sobre Cuidados de Salud) o SciELO (Scientific Electronic Library Online).

Criterios específicos de valoración de las publicaciones científicas.

Publicaciones de libros de carácter científico relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas (máximo 1 punto).

- Cada libro completo de autor único: 0,50 puntos.

- Cada capítulo de libro del que no se sea autor único (máximo 2 capítulos por libro): 0,10 puntos.

Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias.

Se valorarán en función del Factor de Impacto o índice de impacto y por lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores conforme a los siguientes criterios:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.
- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.
- Cada publicación en revista incluida en WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), con Factor de Impacto o índice de impacto (del año de publicación del artículo): de acuerdo con los siguientes valores:

	Factor	Índice
Incluido en el primer cuartil (Q1)	0,30 puntos	0,22 puntos
Incluido en el segundo cuartil (Q2)	0,22 puntos	0,18 puntos
Incluido en el tercer cuartil (Q3):	0,18 puntos	0,14 puntos
Incluido en el cuarto cuartil (Q4):	0,14 puntos	0,10 puntos

- En las publicaciones con Índice y Factor de impacto la puntuación no podrá ser acumulativa y corresponderá al valor más alto obtenido.
- Cada publicación en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS CUIDEN, LATINDEX, SciELO, DICE, RESH (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma), sin índice o factor de impacto (del año de publicación del artículo): 0,07 puntos.

6. Ponencias y comunicaciones científicas (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 y 7 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado aquellas ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y de carácter científico organizadas por las asociaciones y sociedades científicas de los de los ámbitos de la práctica clínica en atención sanitaria, promoción y prevención de la salud y la gestión de los procesos y centros sanitarios.

Presentación de ponencias y comunicaciones, conferencias inaugurales o de clausura en congresos y reuniones científicas, en los que haya evaluación de comunicaciones y relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Cada exposición de carácter nacional o internacional que este que estén publicadas las actas con texto completo en revista incluida en PUBMED o WOS SCOPUS (siendo necesario aportar el ISSN o el PMID de la misma): 0,015 puntos.

- Cada exposición no incluida en el apartado anterior, en función del ámbito de congresos o reuniones científicas.

- Ponencia regional: 0,005 puntos.
- Ponencia nacional o internacional: 0,01 puntos.
- Comunicación oral/Póster regional: 0,003 puntos.
- Comunicación oral/Póster nacional o internacional: 0,005 puntos.
- Mesa redonda regional: 0,005 puntos.
- Mesa redonda nacional o internacional: 0,01 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las ponencias y comunicaciones.

a) Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no tendrán la consideración de publicadas en revista científica.

b) Las comunicaciones o ponencias en los que intervengan más de seis autores no serán objeto de valoración.

c) Para un mismo autor/a no podrán valorarse más de 3 ponencias o comunicaciones a un mismo congreso.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las ponencias y comunicaciones.

a) Las ponencias, comunicaciones o conferencias inaugurales en congresos y reuniones científicas publicadas en revistas científicas, solo podrá acreditarse mediante la documentación que contenga las páginas correspondientes a los siguientes elementos:

- La portada.
- La página donde se pueda identificar el código ISBN o ISSN.
- La primera página donde conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

b) Las ponencias, comunicaciones y conferencias en congresos y reuniones científicas no publicadas en revistas científicas deberán acreditarse mediante la presentación de la certificación o diploma de la sociedad científica organizadora en el que se especifique la denominación de la misma y en la que conste el título de la comunicación o ponencia y la relación de autores de la misma.

7. Actividades y proyectos de investigación: (la suma máxima de este apartado y de los apartados 4, 5 y 6 no podrá superar los 20 puntos).

Solo podrán ser incluidos en este apartado las actividades correspondientes a:

- a) La participación como investigador/a principal en proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.
- b) La participación como investigador/a colaborador en proyectos de investigación con financiación competitiva de organismos públicos.
- c) La pertenencia a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE.
- d) Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por organismos oficiales y sociedades científicas.
- e) El registro de la Titularidad de patentes y modelos de utilidad.

Criterios específicos de las actividades y proyectos de investigación.

Proyectos de investigación. Participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea.

- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a principal: 2 puntos.
- Por cada proyecto de ámbito internacional como investigador/a colaborador/a: 1 punto.
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador/a principal: 1 punto.
- Por cada proyecto de ámbito nacional o regional como investigador colaborador/a: 0,5 puntos.

Pertenencia a Redes Temáticas y grupos de investigación reconocidos.

- Por cada pertenencia a Redes Temática de investigación (RETICS): 0,50 puntos.
- Por Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.
- Pertenencia a Grupos de Investigación reconocido por Plan Andaluz de Investigación, a Grupos de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía o a Centros de investigación participados por la Consejería de Salud, Centros de Investigación propios de la Junta de Andalucía o sus homólogos de las CCAA: 0,25 puntos.
- Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,25 puntos.

Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

Premios de investigación:

- Premios a proyectos de investigación otorgados en convocatorias de pública concurrencia y carácter competitivo por sociedades científicas sanitarias, organismos

oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito internacional: 0,50 puntos.
- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito nacional: 0,30 puntos.
- Por cada premio otorgado por una organización de ámbito regional: 0,15 puntos.

Normas específicas aplicables en la evaluación de las actividades y proyectos de investigación.

a) Solo serán valorables proyectos de investigación con financiación competitiva financiación competitiva mediante convocatoria pública de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea y de los entes instrumentales constituidos por las mismas para el impulso de la investigación.

b) No tendrán la consideración de Premios a proyectos de investigación los premios otorgados en los congresos científicos a las comunicaciones orales ni en póster.

Normas específicas aplicables en la acreditación documental de las actividades y proyectos de investigación.

a) La participación como investigador/a principal en el proyecto de investigación se acreditará mediante la publicación oficial de la resolución de convocatoria, siempre que consten los datos necesarios para identificar el proyecto y el/la investigador/a, o certificado de participación expedido por el organismo financiador, en el que consten los datos identificativos y el proyecto en el que participa.

b) La participación como investigador/a colaborador/a se acreditará mediante la presentación de la resolución de convocatoria si en ella consta tal participación. Deberá constar como parte del equipo investigador definido en el documento de solicitud del proyecto o en documento posterior que así lo acredite en caso de que haya habido cambios en el equipo investigador a lo largo de su vigencia. En el supuesto de que el organismo convocante no expida certificados de participación deberá presentarse certificado firmado por el investigador principal en el que conste la identidad del/de los colaborador/es, notificación acreditativa de concesión del proyecto al investigador principal expedida por el organismo y copia del proyecto original enviado a convocatoria en el que deberá constar la identidad de los investigadores colaboradores.

c) La pertenencia a Redes Temáticas se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación y, en su caso, de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

d) La pertenencia a grupos de investigación reconocidos se acreditará mediante certificados, expedidos por el órgano competente de la Administración Sanitaria, las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación a través de sus institutos, centros y grupos de investigación, los Institutos, Institutos de Investigación Singulares y Centros de Investigación de la Junta de Andalucía o, los grupos de investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía en la deberá constar, al menos, la denominación del grupo, su identificación en el inventario o registro correspondiente y las fechas en que el investigador se encuentra registrado en el mismo.

e) La Propiedad Industrial: se acreditará mediante certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad, y el contrato de la patente o modelo de utilidad licenciados.

f) Los Premios de investigación se acreditará mediante. certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio. Si en el certificado no consta expresamente su ámbito, deberá complementarse tal documentación con la aportación de las bases de la convocatoria del premio.

## ANEXO III

## PLAZAS OFERTADAS

CUERPO/ESPECIALIDAD	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD				TOTAL PLAZAS
		Física, psíquica o sensorial	Intelectual	Enfermedad mental	Total. Disc.	
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO IISS, ESPECIALIDAD VETERINARIA	99	10	0	1	11	110

## ANEXO IV

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD VETERINARIA					
TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTONIO	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE/A	ANTONIO	OROPESA DE CÁCERES
SECRETARIO/A	JOSÉ DANIEL	VELÁZQUEZ JIMÉNEZ	SECRETARIO/A	TRINIDAD	YERA COBO
VOCAL	FERNANDO	MARTÍN ALIAGA	VOCAL	MARÍA CRUZ	GALLEGO DOMÍNGUEZ
VOCAL	J. GERARDO	LÓPEZ CASTILLO	VOCAL	RAFAEL	MANCHA CALERO
VOCAL	AURORA	CLAVER DERQUI	VOCAL	CATALINA	GÓMEZ LÓPEZ
VOCAL	JULIÁN	ESPEJO GARRIDO	VOCAL	CONCEPCIÓN	HIDALGO GARCÍA
VOCAL	MARÍA CRISTINA	BLAYA RUÍZ	VOCAL	ROSARIO	HIDALGO LAGUNA

## ANEXO V

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. En caso de que se requiera una actuación individualizada de prelación de las personas aspirantes en la pruebas selectivas convocadas, y solo a estos efectos, el orden de actuación será el determinado por la Resolución de 27 de Febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente resolución: será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

2. A efectos de establecer el orden alfabético se respetarán los siguientes criterios:

2.1. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

2.2. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

2.3. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL», «DE LA(S)» o «DE LO(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo:

LUIS DEL RIO DE LA FUENTE debe figurar en el listado como RIO DE LA FUENTE, LUIS DEL.

Aparecerá después de los anteriores FUENTE.

2.4. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guion. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

2.5. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir mediante contratación temporal, el puesto de FEA Análisis Clínicos, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
FEA Análisis Clínicos	- FEA Análisis Clínico o Bioquímica Clínica	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAACASCST-19-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 11 de julio de 2019.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero en Granada (BE1828ENGR).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 3, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme al número máximo de integrantes recogido en las condiciones particulares de la bolsa, tras la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y una vez realizada la comprobación y corrección de las autobaremaciones de cada candidatura por la Comisión de Selección (Anexo I).

Segundo. Ordenar la publicación de la referida lista provisional de personas que conforman la bolsa de empleo en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)), así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El listado provisional de personas que conforman la bolsa de empleo se publicará por orden de puntuación de las baremaciones, una vez han sido revisadas por la Comisión de Selección.

Igualmente se ha tenido en cuenta a la hora de confeccionar esta lista el cupo reservado para personas con discapacidad.

Cuarto. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquiera de los Registros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y en el mismo día remitir dicha documentación escaneada con registro de entrada mediante correo electrónico enviado a la siguiente cuenta [alegacionesenfermeriapepsa.assda@juntadeandalucia.es](mailto:alegacionesenfermeriapepsa.assda@juntadeandalucia.es).

Quinto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas que conforman la bolsa de empleo, conforme dispone la base 6.4.

Sexto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO (BE1828ENGR)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROVISIONAL	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL
1	0MUP8ZJHEX	****420M	7,13	13,10	20,23	ADMITIDA
2	T19UQNMPFJ	****429M	0,00	15,00	15,00	ADMITIDA
3	URKQ4NQ7E8	****840X	0,00	11,20	11,20	ADMITIDA
4	592VJYKS7U	****606N	0,00	7,30	7,30	ADMITIDA
5	B5J21FGG1W	****491D	5,50	1,10	6,60	ADMITIDA
6	WVULMVY21P	****482Z	5,50	0,80	6,30	ADMITIDA
7	Y0NOTXO5J2	****330A	0,00	5,60	5,60	ADMITIDA
8	XFDB3GUR3L	****848B	0,00	4,80	4,80	ADMITIDA
9	LMYLUDM7D8	****554W	0,00	4,20	4,20	ADMITIDA
10	28SN1JT6KB	****162P	0,00	4,20	4,20	ADMITIDA
11	WI2C1DZX1L	****502Y	0,30	3,60	3,90	ADMITIDA
12	MY5NYXFBDH	****095G	0,00	3,60	3,60	ADMITIDA
13	PKOS4F3E9D	****701W	0,00	3,40	3,40	ADMITIDA
14	IXVFTJ61AK	****964Q	0,00	3,20	3,20	ADMITIDA
15	076V00FOZM	****291S	1,00	2,10	3,10	ADMITIDA
16	EXNYJ41X54	****236Y	0,00	2,50	2,50	ADMITIDA
17	DJQBLGLVIC	****434R	0,50	2,00	2,50	ADMITIDA
18	EK1AR9LHBT	****537D	0,00	2,20	2,20	ADMITIDA
19	3BJ5UC4YPG	****690W	0,00	1,90	1,90	ADMITIDA
20	80RKHDZ9MM	****140W	0,40	1,50	1,90	ADMITIDA
21	IJMTV97X91	****715V	0,00	1,80	1,80	ADMITIDA
22	02B4R5FTSE	****347L	0,00	1,60	1,60	ADMITIDA
23	OKVLSH2H31	****781P	0,90	0,60	1,50	ADMITIDA
24	BFAPR3UP70	****151V	1,32	0,00	1,32	ADMITIDA
25	2QYRB6N29Y	****173C	0,00	1,30	1,30	ADMITIDA
26	81KF5LVOG5	****436Z	0,50	0,80	1,30	ADMITIDA
27	PZW37FWB45	****733W	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
28	IS8AQVG7CS	****770R	0,00	1,20	1,20	ADMITIDA
29	VMJKCOU9Z8	****842K	0,00	1,00	1,00	ADMITIDA
30	V1ROJZL5GC	****867X	0,60	0,40	1,00	ADMITIDA
31	OL3FC1Q091	****713A	1,00	0,00	1,00	ADMITIDA
32	YXZJFMUSRT	****909G	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
33	H2VWTOWDNX	****876M	0,00	0,90	0,90	ADMITIDA
34	2C2B5RNRPU	****241W	0,90	0,00	0,90	ADMITIDA
35	CLP749TI7S	****386A	0,90	0,00	0,90	ADMITIDA
36	ISG78IF8PV	****378B	0,00	0,70	0,70	ADMITIDA
37	FQQVIJ70EC	****952A	0,30	0,40	0,70	ADMITIDA
38	5SRQU7G6DU	****013T	0,00	0,60	0,60	ADMITIDA
39	STJPZXX4RF	****847F	0,60	0,00	0,60	ADMITIDA
40	SBIUVKI7JE	****823B	0,60	0,00	0,60	ADMITIDA
41	LPG0FLVO9D	****759J	0,00	0,50	0,50	ADMITIDA
42	E81DMO15OB	****068N	0,00	0,50	0,50	ADMITIDA
43	764VB8RQNS	****762J	0,00	0,50	0,50	ADMITIDA
44	OLMWOG910	****420D	0,30	0,20	0,50	ADMITIDA
45	AIV53Z9QZS	****791B	0,50	0,00	0,50	ADMITIDA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Selección, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria para la constitución de bolsa de empleo externa para la cobertura temporal de puestos de Enfermera o Enfermero, en Granada (BE1828ENGR).*

De conformidad con lo establecido en la base sexta, apartado 2, de la Resolución de 15 de enero de 2019, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se convocan y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares que han de regir las bolsas de empleo para las coberturas temporales de puestos, y a propuesta de la Comisión de Selección, con base en las facultades que le han sido otorgadas en la base séptima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

#### RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas ordenadas de acuerdo a los puntos provisionales de la autobaremación realizada por cada candidatura, una vez transcurrido el plazo de alegaciones a la lista provisional de personas admitidas y excluidas (Anexo I).

Segundo. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la codificación e información de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia](http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia)) así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Directora-Gerente, Gloria Espinosa de los Monteros Novo.

## ANEXO I

## LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS (BE1828ENGR)

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
1	URKQ4NQ7E8	*****840X	56,90	ADMITIDA	
2	3SBCWU837R	*****058P	44,13	EXCLUIDA	C3.12
3	IXVFTJ61AK	*****964Q	40,90	ADMITIDA	
4	24CEYS0AYC	*****559F	40,75	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
5	6SSG20R7XU	*****902B	39,70	EXCLUIDA	C3.12
6	LPG0FLVO9D	*****759J	38,00	ADMITIDA	
7	JULF4OBVGB	*****811R	35,40	EXCLUIDA	C3.6
8	W8BREM5ZRZ	*****995N	34,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
9	T19UQNMPFJ	*****429M	34,75	ADMITIDA	
10	0MUP8ZJHEX	*****420M	31,58	ADMITIDA	
11	WVULMVY21P	*****482Z	29,67	ADMITIDA	
12	SPHPIZZF9B	*****335W	28,64	EXCLUIDA	C3.12
13	W04TMNHOUZ	*****112T	28,00	EXCLUIDA	C3.12
14	PIOP16MDV3	*****279H	27,94	EXCLUIDA	C3.12
15	WPZQ8DDFYM	*****847N	25,90	EXCLUIDA	C3.12
16	ESF0XME273	*****815S	24,40	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
17	592VJYKS7U	*****606N	23,83	ADMITIDA	
18	UELH16RTH7	*****554M	20,25	EXCLUIDA	C3.12
19	WJMITARR9D	*****099T	20,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
20	81KF5LVOG5	*****436Z	20,05	ADMITIDA	
21	X2I9GFZMDN	*****744Y	19,20	EXCLUIDA	C3.12
22	XTBRMF8ONY	*****923Y	19,00	EXCLUIDA	C3.1
23	RGCCWQSC73	*****354X	16,54	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
24	4Y65YFAOWW	*****992C	15,10	EXCLUIDA	C3.12
25	94WLG3HFUO	*****523E	14,33	EXCLUIDA	C3.12
26	8TS9X7M48H	*****152R	13,90	EXCLUIDA	C3.12
27	NS8BOSY7GT	*****605Y	12,95	EXCLUIDA	C3.1
28	VFUU5S7694	*****132X	12,45	EXCLUIDA	C3.12
29	83A28KTD1K	*****890D	12,00	EXCLUIDA	C3.12
30	CLP749TI7S	*****386A	11,60	ADMITIDA	
31	28SN1JT6KB	*****162P	11,20	ADMITIDA	
32	3HIQFE8OYX	*****073E	10,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
33	F2IGZDOV9G	*****606E	10,00	EXCLUIDA	C3.12
34	EXNYJ41X54	*****236Y	9,70	ADMITIDA	
35	IS8AQVG7CS	*****770R	9,40	ADMITIDA	
36	QXEK1KLZEM	*****632P	9,20	EXCLUIDA	C3.12
37	BMLLQH4XLL	*****576N	9,00	EXCLUIDA	C3.12 B2.1
38	BFAPR3UP70	*****151V	8,45	ADMITIDA	
39	S3ZKU7WZVX	*****974Y	8,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 B2.2
40	SKBE3CMG18	*****179C	8,00	EXCLUIDA	C3.12
41	6BIGVN1K35	*****518K	7,60	ADMITIDA	
42	B5J21FGG1W	*****491D	7,60	ADMITIDA	
43	ULGSNTDHXS	*****995V	7,40	EXCLUIDA	C3.12
44	U6UNMX8946	*****723B	7,30	EXCLUIDA	C3.12
45	NZR1RJ0NU9	*****648A	7,20	EXCLUIDA	C3.12
46	DJQBLGLVIC	*****434R	7,00	ADMITIDA	
47	F9JZ11BUL3	*****856P	6,95	ADMITIDA	
48	91X6JTXDLD	*****059B	6,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
49	3K0FNN3FD3	*****800B	6,50	EXCLUIDA	C3.12
50	DJT466K0RA	*****339R	6,40	EXCLUIDA	C3.12
51	KZHZ3M2WHF	*****021N	6,28	EXCLUIDA	C3.12
52	F9BH0S58KK	*****839M	5,80	ADMITIDA	
53	Y0NOTXO5J2	*****330A	5,60	ADMITIDA	
54	XFDB3GUR3L	*****848B	5,50	ADMITIDA	
55	MY5NYXFBDH	*****095G	5,43	ADMITIDA	
56	WM7BC32EOK	*****407Y	5,30	EXCLUIDA	B2.4 C3.12
57	MYVSX637CQ	*****812V	5,20	EXCLUIDA	C3.6
58	W1GZ6C8DCK	*****255M	5,10	EXCLUIDA	C3.12
59	H2VWVOWDNX	*****876M	5,10	ADMITIDA	
60	L9TKSEY0YE	*****499D	4,95	ADMITIDA	
61	OKVLSH2H31	*****781P	4,85	ADMITIDA	
62	5SRQU7G6DU	*****013T	4,80	ADMITIDA	
63	LMYLUDM7D8	*****554W	4,60	ADMITIDA	
64	99T0EWLS7H	*****351G	4,50	EXCLUIDA	C3.1
65	WI2C1DZX1L	*****502Y	4,50	ADMITIDA	
66	3BJ5UC4YPG	*****690W	4,50	ADMITIDA	
67	IJMTV97X91	*****715V	4,40	ADMITIDA	
68	02B4R5FTSE	*****347L	4,30	ADMITIDA	
69	2QYRB6N29Y	*****173C	4,20	ADMITIDA	
70	W3M6EV2QBW	*****390Z	4,02	EXCLUIDA	C3.12
71	XZLVUQNHD3	*****482C	3,90	EXCLUIDA	C3.1
72	FQQVIJ70EC	*****952A	3,90	ADMITIDA	
73	YWG2TE6LJM	*****558M	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
74	KM7ECQM0D6	*****736V	3,70	EXCLUIDA	C3.12
75	774QQ9EVP4	*****437D	3,70	EXCLUIDA	C3.12
76	0LMWOG9R10	*****420D	3,70	ADMITIDA	
77	076V00FOZM	*****291S	3,70	ADMITIDA	
78	MIICK86G8U	*****287J	3,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
79	LB9I51GMXF	*****424B	3,60	ADMITIDA	
80	OL3FC1Q091	*****713A	3,60	ADMITIDA	
81	KJ814BZDPN	*****812H	3,40	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 B2.4 C3.12
82	PKOS4F3E9D	*****701W	3,40	ADMITIDA	
83	CMH424OC5S	*****749L	3,30	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
84	J5JHCBQ36O	*****512K	3,25	EXCLUIDA	C3.12
85	ITPFH5HN1P	*****597J	3,25	EXCLUIDA	C3.12
86	9HRUED2BDR	*****675A	3,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 C3.12
87	L3FMIUBCAC	*****111F	3,20	EXCLUIDA	C3.6
88	MCXTMZL0YI	*****812V	3,20	EXCLUIDA	C3.6
89	8MF08ADZ01	*****635P	3,20	EXCLUIDA	C3.12
90	Q7X2NIGG58	*****757G	3,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12 B2.2
91	2C2B5RNRPU	*****241W	3,20	ADMITIDA	
92	PPIIV71ZA3	*****840X	3,13	EXCLUIDA	C3.12
93	AIV53Z9QZS	*****791B	3,00	ADMITIDA	
94	Z76I8AVCUO	*****517S	2,90	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
95	ZLJTEWYWMT	*****000P	2,70	EXCLUIDA	C3.12
96	NBKP5QYUBD	*****569K	2,55	EXCLUIDA	C3.12
97	UQ3UGC2NXZ	*****192Q	2,50	EXCLUIDA	C3.6
98	M5Z2EAT06N	*****262K	2,50	EXCLUIDA	C3.12
99	5MA2E15IB6	*****626Z	2,45	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
100	VP2C51UHVVG	*****664A	2,35	EXCLUIDA	C3.12
101	EK1AR9LHBT	*****537D	2,20	ADMITIDA	
102	80RKHDZ9MM	*****140W	1,90	ADMITIDA	
103	6JWRRHPNKX	*****636G	1,70	EXCLUIDA	C3.12
104	QI23AJ3S6D	*****885A	1,70	EXCLUIDA	C3.12
105	764VB8RQNS	*****762J	1,60	ADMITIDA	
106	W6EQONE02J	****214Y	1,50	EXCLUIDA	B2.4
107	YXZJFMUSRT	*****909G	1,50	ADMITIDA	
108	39NRLT9GH4	*****033M	1,50	EXCLUIDA	C3.12
109	C3KQB46NPK	*****240K	1,50	ADMITIDA	
110	VNTQF09NM2	*****697B	1,40	EXCLUIDA	C3.12
111	8PX7EH16WM	*****082P	1,40	EXCLUIDA	C3.12
112	PA3UOE1MYY	*****324B	1,40	EXCLUIDA	C3.12 B2.1 B2.2
113	RUAAN17618	*****324J	1,40	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
114	B3FUUVWLSW	*****143T	1,35	ADMITIDA	
115	MJT3SX0EUP	*****470V	1,35	EXCLUIDA	C 3.1 C3.12
116	4D3ZCX7Y3T	*****343Z	1,30	ADMITIDA	
117	VS9IH35ZIN	*****626N	1,30	ADMITIDA	
118	LC0FCLKBRJ	*****827B	1,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.6
119	6CU4VWWS1C	*****019K	1,20	ADMITIDA	
120	PZW37FWB45	*****733W	1,20	ADMITIDA	
121	9TQ75PAKF3	*****576G	1,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
122	U7VF4SUCAZ	*****051Q	1,20	EXCLUIDA	C3.12
123	ISG78IF8PV	*****378B	1,20	ADMITIDA	
124	6429KWLQOB	*****648R	1,20	EXCLUIDA	C3.12
125	IAT4RXZ6N3	*****937X	1,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
126	MSQBIOC0AF	*****127P	1,10	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
127	4BC9954K4J	*****572N	1,10	EXCLUIDA	C3.12
128	PG8EBYVE1F	*****427T	1,00	EXCLUIDA	C3.12
129	INZ134W08Y	*****716K	1,00	EXCLUIDA	B2.4
130	7TCQQ0U0OW	*****275A	1,00	ADMITIDA	
131	VMJKCOU9Z8	*****842K	1,00	ADMITIDA	
132	V1ROJZL5GC	*****867X	1,00	ADMITIDA	
133	32UPWQ6THS	*****005A	1,00	ADMITIDA	
134	CGFDD0L69G	*****489R	1,00	ADMITIDA	
135	UJTTF8I3V	*****117Z	0,90	EXCLUIDA	C3.12
136	Z50ZWPRN0V	*****743Y	0,90	ADMITIDA	
137	XHSB8BKVEU	*****724F	0,90	EXCLUIDA	C3.12
138	D6ZOSACRK5	*****363T	0,90	EXCLUIDA	C3.12
139	XYV5HB5RED	*****713Q	0,90	EXCLUIDA	C3.1
140	XYM15RH3JS	*****765A	0,90	EXCLUIDA	C3.12
141	BNI2IA2LXR	*****757Y	0,80	ADMITIDA	
142	KMAIXI6AQ3	*****164R	0,75	ADMITIDA	
143	OU27C65SRO	*****355F	0,75	EXCLUIDA	C3.12
144	ZFG67L0FZ3	*****621M	0,70	EXCLUIDA	C3.12
145	1DAAFHG5GY	*****318T	0,70	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
146	2464945LRL	*****032S	0,60	EXCLUIDA	C3.12
147	6YPR6ZW0ER	*****367A	0,60	EXCLUIDA	C3.12
148	01E1A9A3IH	*****583X	0,60	ADMITIDA	
149	BIGD9SE63Y	*****006P	0,60	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
150	49SQXBDTNM	*****831Y	0,60	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
151	SBIUVKI7JE	*****823B	0,60	ADMITIDA	
152	STJPZXX4RF	*****847F	0,60	ADMITIDA	
153	OSI5X755HY	*****068R	0,50	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
154	LWAL15X5OD	*****671Q	0,50	EXCLUIDA	C3.12
155	5KXW7ZOWEO	*****209M	0,50	ADMITIDA	
156	E81DMO15OB	*****068N	0,50	ADMITIDA	
157	LNZPYG1OEQ	*****500B	0,50	ADMITIDA	
158	RM34P67L6C	*****357R	0,50	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
159	UFUH000H5H	*****982S	0,40	ADMITIDA	
160	DT2OBVAVE5	*****255K	0,40	EXCLUIDA	C3.12
161	UMI2G1E2TV	*****084H	0,40	EXCLUIDA	C3.12
162	7TDIM5GLZE	*****399M	0,40	EXCLUIDA	C3.12
163	FMYC9UJC1C	*****310L	0,40	ADMITIDA	
164	ZQ4MX9ICUN	*****292V	0,40	ADMITIDA	
165	PIKY3WOWWF	*****052Z	0,40	ADMITIDA	
166	5PXU3B59P1	*****384P	0,40	ADMITIDA	
167	ZCAX6PCJ6D	*****604Y	0,30	ADMITIDA	
168	RBD7O3P6E8	*****969D	0,30	ADMITIDA	
169	1YSSF1WGCH	*****748L	0,30	ADMITIDA	
170	RBK28J7WYK	*****038C	0,30	EXCLUIDA	C3.12
171	KNL7K99FZN	*****488A	0,30	ADMITIDA	
172	UXMZF4CO2G	*****694L	0,20	EXCLUIDA	C3.12
173	Z1QD47CAHP	*****431Y	0,20	ADMITIDA	
174	20Z93SA15Q	*****271	0,20	EXCLUIDA	C3.1 C3.12
175	NBT3JZVKD4	*****596A	0,20	ADMITIDA	
176	VYZTS4JZH1	*****625H	0,20	EXCLUIDA	C3.12
177	DDFC57TIYC	*****572G	0,20	EXCLUIDA	B2.1 B2.2
178	LJPAFF3DLF	*****788V	0,20	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
179	WKBA425V1N	*****269T	0,20	ADMITIDA	
180	BZ4MJKMHHF	*****831Y	0,20	ADMITIDA	
181	0RC6YVU8PI	*****876X	0,10	ADMITIDA	
182	W71A6UOONH	*****735Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
183	Y79IRYUXV6	*****848V	0,00	ADMITIDA	
184	XJRBDXUAPK	*****007B	0,00	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
185	2TFCPQ5335	*****536J	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
186	ZNHZA2YIBR	*****835J	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
187	JBA9U1D64Z	*****465D	0,00	EXCLUIDA	B2.2 C3.12
188	V0736JERTJ	*****618T	0,00	EXCLUIDA	C3.6
189	QTAP4PI5J8	*****934B	0,00	EXCLUIDA	C3.12
190	L4XXNF6ZBI	*****784V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
191	0IR0BXL0BW	*****445S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 C3.12
192	NJB2X2LL03	*****605H	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1 C3.12 B2.2 B2.4
193	7UUT1URBXO	*****775N	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
194	X8711JSZC2	*****402J	0,00	ADMITIDA	
195	ZNJOPYJP7L	*****650R	0,00	EXCLUIDA	C3.12 C3.1
196	O0YWGOF4LI	*****067W	0,00	ADMITIDA	
197	LA0IAO8TZ9	*****208Z	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.4 C3.12
198	RKBAH7ROOC	*****643G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
199	3FDZ33LSW5	*****787T	0,00	ADMITIDA	
200	UCRXZAG9Z8	*****085L	0,00	ADMITIDA	

	CÓDIGO SOLICITUD	DNI	PUNTUACIÓN PROVISIONAL	ESTADO PROVISIONAL	CAUSAS EXCLUSIÓN
201	9R5RQC09Z7	*****406N	0,00	ADMITIDA	
202	YVCI4DYUD2	*****988Z	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4
203	7E4FUYHI7I	*****597G	0,00	EXCLUIDA	C3.12
204	NYKAQ52IYG	*****522D	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
205	IDPCY353DG	*****102W	0,00	EXCLUIDA	C3.12
206	850B95VLGJ	*****484E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
207	YA5WS519I5	*****900H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
208	GF63T4936X	*****648B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
209	A700C06S22	*****890D	0,00	ADMITIDA	
210	H5G5YK74TZ	*****804	0,00	EXCLUIDA	B2.1 C3.12
211	LH2S2ICJWX	*****765E	0,00	EXCLUIDA	C3.12
212	H8MULAFaip	*****317E	0,00	EXCLUIDA	C3.6
213	0B2RCC1ODQ	*****382R	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
214	2PE3RSTH45	*****696D	0,00	ADMITIDA	
215	V1VYUP8PP7	*****550Q	0,00	EXCLUIDA	C3.12
216	BIA4OP9QGE	*****817H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
217	5HX4K6WW05	*****032D	0,00	EXCLUIDA	C3.6
218	ZVG230EE41	*****413J	0,00	ADMITIDA	
219	AZ2VNMV84A	*****165R	0,00	EXCLUIDA	C3.12
220	DU24RTBJIM	*****779S	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.1 C3.12 B2.2 B2.4
221	WLKV5ARS7E	*****167X	0,00	EXCLUIDA	C3.12
222	Q4IIA7EBRY	*****329W	0,00	EXCLUIDA	B2.1
223	FZWRP0PAN8	*****624V	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 C3.12
224	ZBB9DXIQLL	*****109N	0,00	EXCLUIDA	C3.1 C3.6 B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
225	X8ZFBV1E1P	*****274V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 B2.1
226	7WJRX40LUK	*****647G	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
227	XJYWEJYBS	*****176L	0,00	ADMITIDA	
228	BTJTKB4NMT	*****081C	0,00	EXCLUIDA	C3.1
229	60YXK7S646	*****796Q	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
230	A0WMDULYD4	*****989V	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
231	KW380G4UMI	*****445N	0,00	EXCLUIDA	C3.12
232	L2ZPEH9K81	*****303Y	0,00	ADMITIDA	
233	RJY6H1UA8H	*****625Y	0,00	EXCLUIDA	C3.6
234	B9FPAN8PAO	*****734D	0,00	EXCLUIDA	C3.12
235	V742FXQTDW	*****887H	0,00	EXCLUIDA	C3.12
236	50PLIDE8VO	*****491G	0,00	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 C3.12
237	CQJQDX3WPA	*****026J	0,00	EXCLUIDA	C3.12
238	KOCC4X0E3A	*****647P	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
239	7DWFSHS7UN	*****984B	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
240	OBL7EPKM13	*****669E	0,00	EXCLUIDA	C3.6 C3.12
241	7O3GCUYBIA	*****842K	0,00	EXCLUIDA	C3.12
242	L51OBIB1PI	*****973K	0,00	EXCLUIDA	C3.12
243	A7IESEHEB5	*****334G	0,00	EXCLUIDA	C3.1 B2.2 C3.12
244	REGISTRO A PAPEL	*****817Q	***	EXCLUIDA	B2.1 B2.2 B2.4 B2.6

## ANEXO II

## CAUSAS EXCLUSIÓN ENFERMEROS/AS PEPSA

CÓDIGOS BAREMACIÓN	SIGNIFICADO
B2	INFORMACIÓN NO DECLARADA
B2.1	No tener la condición de personal indefinido o indefinido no fijo en la Agencia.
B2.2	No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en la Agencia o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos u organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
B2.4	No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
B2.6	Autobaremación de méritos onforme al baremo establecido en las condiciones particulares de cada bolsa.
C3	DOCUMENTOS ACREDITADOS (NO ADJUNTADOS O ERRÓNEOS)
C3.1	Documento identificación.
C3.5	Informe acreditativo de la capacidad funcional.
C3.6	Título/Certificado Formación Académica Oficial.
C3.12	Certificado de delitos de naturaleza sexual.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de julio de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2018, así como lo dispuesto en la Orden de 22 de noviembre de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza, en ejecución de la oferta de empleo público 2018, la convocatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor destinada a Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para el año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de julio de 2018, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de las plazas cuyos datos se especifican en el Anexo I de la presente resolución.

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2018, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como dispone el artículo 19.uno.3.I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Contratado Doctor que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre); el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Estatuto de los Trabajadores –cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE núm. 255, de 24 de octubre)– en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23 de febrero de 2018, y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5.2.15 y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23.2.18.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

## 2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso-oposición y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

### 2.1. Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario,

o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación universitaria. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la homologación o de la declaración de equivalencia del título, expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

#### 2.2. Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que la otorgue.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

#### 3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

#### 4. Duración de los contratos.

La contratación será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

#### 5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia-currículum normalizada que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 30 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Ordinaria de Profesorado» y plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, núm. 5 (14071 Córdoba); en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, Ctra. Madrid-Cádiz, km 396 (14071 Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es) con el asunto «avance solicitud pdi», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita. Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, y ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición final, apartado 9.1.

Los aspirantes con discapacidad podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria.

5.4. El plazo para presentar solicitudes será de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio posterior a la solicitud.

5.5. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que más abajo se relacionan. A la instancia-solicitud se unirá la documentación que justifique todos los méritos alegados por los candidatos, debidamente compulsada. No obstante, los aspirantes podrán presentar copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos a que se refiere el baremo, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, las Comisiones de Contratación y de Selección, podrán requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.6. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

Asimismo, los méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figure en la instancia-currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

5.7. Documentación que acompañará a la solicitud:

Documentación a presentar con carácter general:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o equivalente.  
b) Fotocopia del Título universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá aportarse bien la credencial que justifique la homologación del título, bien la declaración de equivalencia del título.

c) Certificación académica personal oficial, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

e) Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum.

d) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que consten nombre y apellidos, DNI y código de plaza a la que concursa.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haya efectivo dicho reintegro.

Documentación a presentar con carácter específico:

a) Fotocopia del título de Doctor, acompañada del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor, en caso de haberse obtenido en el extranjero.

b) Fotocopia del Certificado de evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA).

c) Fotocopia del documento justificativo de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y de haber obtenido el certificado I3.

5.8. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el boletín oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes que se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la dicha resolución en el BOUCO, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-

Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y propuesta de contratación.

• Nombramiento y constitución de las comisiones de selección

La selección de Profesores Contratados Doctores se realizará, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por una Comisión de Selección, que deberá valorar la capacidad y méritos de los aspirantes a la plaza convocada. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2015, y modificado también por acuerdo del mismo de 23 de febrero de 2018.

La Comisión de Selección deberá constituirse con la totalidad de sus miembros en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular por motivo de renuncia justificada, abstención o recusación, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

• Actuaciones de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presenten los mismos en base al baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5.2.2015 y modificado también por acuerdos del mismo de fechas 22 de julio de 2016 y 21 de diciembre de 2017.

La Comisión de Selección será competente para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, la Comisión de Selección será competente para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión de Selección, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

La Comisión de Selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

• Desarrollo de la fase de selección.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Los candidatos deberán entregar a la Comisión de Selección en el acto de presentación, la memoria docente, el trabajo de investigación y el currículum vitae con la documentación acreditativa del mismo.

La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y defensa por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión de Selección podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación que deberá adaptarse, tanto en formato como en contenido, a las normas existentes para las solicitudes del Plan Nacional de I+D+i. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

Calificación de las pruebas.

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de al menos cinco puntos sobre un máximo de diez en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación total que resulte de la aplicación del baremo general de méritos para todas las plazas de personal docente e investigador contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, calculada de la siguiente forma:

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección elaborará un informe razonado sobre la calificación de cada concursante y prueba, que se fundamentará en los criterios previamente fijados y propondrá a la Comisión de Contratación, relación por orden de prelación de aquellos candidatos que se juzguen idóneos para la provisión de la plaza convocada.

Los resultados de las pruebas, junto con las baremaciones, así como la propuesta de provisión realizada por la Comisión de Selección se harán públicos en la página Web de la misma (<http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>). Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación en la página Web, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión de Selección, así como al candidato propuesto.

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, resolverá el proceso de selección, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba. En ningún caso, el número de aspirantes propuesto podrá superar el de plazas convocadas.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de la Comisión de Selección.

Formalización de los contratos.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal

(Sección de Gestión del PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad
2. Fotocopia compulsada de los títulos exigidos para el desempeño de la plaza.
3. Fotocopia compulsada de la certificación para la figura de Profesor Contratado Doctor vinculado.
4. Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.
5. Certificado médico oficial, en su caso.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido en la resolución por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas o cuando no se adecúen mínimamente a las exigencias académicas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas, en ningún caso supondrá, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

#### 7. Tratamiento de datos personales.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento Necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.



Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dptos@uco.es](mailto:dptos@uco.es)

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:  
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

#### 8. Disposición final.

8.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [pefectivos@uco.es](mailto:pefectivos@uco.es), con el asunto «avance solicitud/reclamación PCD», indicando nombre y apellidos, fecha y lugar de presentación y referencia de la plaza que se solicita/reclama.

8.2. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

8.3. Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

8.4. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.5. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 11 de julio de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Plaza Código: C190701

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Departamento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Didáctica del Medio Ambiente en Educación Primaria» de la Titulación de Grado en Educación Primaria, «Aprendizaje y Enseñanza de las materias correspondientes en Ciencias Sociales, Geografía e Historia» de la Titulación de Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria

Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, y otras propias del área.

Investigadoras: Enseñanza y aprendizaje del paisaje en Educación Primaria. Didáctica del Patrimonio Hidráulico.

Comisión evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D.<sup>a</sup> María Jesús Marrón Gaité, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid

Secretario/a Titular: D. Ignacio González López, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. Rafael Sebastiá Alcaraz, Profesor Titular de la Universidad de Alicante

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Verónica Marín Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Matilde Peinado Rodríguez, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Jaén

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Francisco F. García Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla

Secretario/a: D.<sup>a</sup> Rosario Mérida Serrano, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal: 1: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Consuelo Díez Bedmar, Profesora Titular de la Universidad de Jaén

Vocal 2: D. Vicente J. Llorent García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. Francisco Javier Jaraíz Cabanillas, Profesor Contratado Doctor de la Universidad de Extremadura

Plaza Código: C190702

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Departamento: MATEMÁTICAS

Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Matemáticas I» y «Matemáticas III» de la Titulación de Grado en Ingeniería en Recursos Energéticos y Mineros, y otras propias del área.

Investigadoras: Teoría de Categorías y Álgebras Abstractas. Métodos Formales en Computación. Aplicación a base de datos. Demostración automática de teoremas en lógicas no clásicas.

Comisión evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D. Manuel Ojeda Aciego, Catedrático de la Universidad de Málaga

Secretario/a Titular: D.<sup>a</sup> Alma Luisa Albuje Brotons, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D.<sup>a</sup> Inmaculada de las Peñas Cabrera, Profesora Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 2: D. Tomás Morales de Luna, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. Luis Ballesteros Olmo, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Pablo Cordero Ortega, Catedrático de la Universidad de Málaga

Secretario/a: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Ángeles Miñarro del Moral, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal: 1: D.<sup>a</sup> Gloria Gutiérrez Barranco, Profesora Titular de la Universidad de Málaga

Vocal 2: D. Juan Carlos Díaz Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba  
Vocal 3: D. Rafael M.<sup>a</sup> Rubio Ruiz, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba

Plaza Código: C190703

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Departamento: ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA,  
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA APLICADA.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Intermediación y Distribución Turística» de la Titulación de Grado en Turismo, «Organización del Trabajo» de la Titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, y las propias del área.

Investigadoras: Turismo religioso, turismo idiomático, excursiones de día, electronic Word-of-mouth y las propias del área.

Comisión evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D.<sup>a</sup> Raquel Acero de la Cruz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Secretario/a Titular: D.<sup>a</sup> Rafaela Dios Palomares, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. José María Caridad y Ocerín, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Sandra María Sánchez Cañizares, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. José Antonio Gómez-Limón Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Alfonso A. Vargas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Huelva

Secretario/a: D. Pedro Antonio García López, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocal: 1: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> De los Ángeles Oviedo García, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: D. Diego Quer Ramón, Profesor Titular de la Universidad de Alicante

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Manuela Vega Vázquez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Plaza Código: C190704

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

Área de Conocimiento: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

Departamento: ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA,  
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA APLICADA.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Dirección y Gestión de Empresas», «Marketing Turístico» de la Titulación de Grado en Turismo, y otras propias del área.

Investigadoras: Estudio de la empresa familiar (el papel de la mujer, la singularidad de la familia empresaria, la teoría de los conflictos). Investigación del turismo idiomático y de la satisfacción del turista.

Comisión evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente/a: D.<sup>a</sup> Raquel Acero de la Cruz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Secretario/a Titular: D.<sup>a</sup> Rafaela Dios Palomares, Catedrática de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: D. José María Caridad y Ocerín, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Sandra María Sánchez Cañizares, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba

Vocal 3: D. José Antonio Gómez-Limón Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Comisión Suplente:

Presidente/a: D. Alfonso A. Vargas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Huelva

Secretario/a: D. Pedro Antonio García López, Catedrático de la Universidad de Granada

Vocal: 1: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> De los Ángeles Oviedo García, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

Vocal 2: D. Diego Quer Ramón, Profesor Titular de la Universidad de Alicante

Vocal 3: D.<sup>a</sup> Manuela Vega Vázquez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores en la de 4 de julio de 2019, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Profesores Contratados Doctores.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de esta Universidad de 4 de julio de 2019, publicada en el BOJA de 11 de julio de 2019, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Profesores Contratados Doctores, a continuación se transcriben las oportunas correcciones de errores:

- En el Anexo I de dicha resolución, en la plaza con código 1/15/PCD/1920, donde dice: «Investigación: Medidas indirectas de flujos turbulentos...», debe decir: «Investigación: Medidas directas de flujos turbulentos...».
- En el Anexo IV de dicha resolución, en la plaza con código 1/15/PCD/1920, donde dice: «Arnaud Carrara. Investigador Científico. CSIC», debe decir: «Arnaud Carrara. Investigador Científico. Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo».

Granada, 12 de julio de 2019.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad por el sistema general de acceso libre. (BOJA núm. 139, de 19.7.2019).*

Advertido error material en el Anexo II. Temario. Bloque Específico de la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Universidad de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 139, de 19 de julio, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 52, donde dice:

3. La Biblioteca Universitaria de Córdoba. Estructura, funcionamiento, principales servicios y proyectos. El reglamento de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Córdoba (aprobado por Consejo de gobierno de 21/07/18).

Debe decir:

3. La Biblioteca Universitaria de Córdoba. Estructura, funcionamiento, principales servicios y proyectos. El reglamento de Organización y Funcionamiento de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Córdoba, aprobado por Consejo de Gobierno de 21.7.17 (BOUCO 27.7.2017).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 9 de julio de 2019, de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia de la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía.*

El artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, dispone que en caso de ausencia, vacante, enfermedad o causa de abstención, la suplencia de la persona titular de la Dirección, corresponderá a la persona titular del órgano de la agencia que designe la Presidencia.

Hallándose prevista la ausencia del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía en el período comprendido entre los días 17 a 31 de julio de 2019, ambos inclusive, procede establecer su suplencia.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 15.6 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Designar suplente del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el periodo comprendido entre los días 17 a 31 de julio de 2019, ambos inclusive, a la persona titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos de la Agencia.

Segundo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Tercero. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a la Dirección de la Agencia.

Sevilla, 9 de julio de 2019.- El Presidente, Jorge Ramírez López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 31 de mayo de 2019, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CESA, Campus de Estudios Superiores Aljarafe», de Tomares (Sevilla). (PP. 1738/2019).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Joaquín Torres González-Barba, como representante de Cesar Campus de Estudios Superiores Aljarafe, S.L., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «CESA, Campus de Estudios Superiores Aljarafe», con domicilio en Avda. del Aljarafe, núm. 16, 1.ª planta, Tomares (Sevilla), por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la supresión de dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Emergencias sanitarias y por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Laboratorio clínico y biomédico y uno de Anatomía patológica y citodiagnóstico), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41020325, tiene autorización para impartir cinco ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería, uno de Cocina y gastronomía y dos de Emergencias sanitarias) y dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Higiene bucodental.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «CESA, Campus de Estudios Superiores Aljarafe», código 41020325 y domicilio en Avda. del Aljarafe, núm. 16, 1.ª planta, Tomares



(Sevilla), cuyo titular es Cesar Campus de Estudios Superiores Aljarafe, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en doble turno):

Cuidados auxiliares de enfermería:

Número de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Cocina y gastronomía:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Higiene bucodental:

Número de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 100.

Laboratorio clínico y biomédico:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Anatomía patológica y citodiagnóstico:

Número de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 5 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública, correspondiente a la solicitud de modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 1473/2019).*

De conformidad con lo previsto en el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAI/CA/016/M2.

Con la denominación: «Modificación sustancial en relación al proyecto Fondo de Barril», promovido por la Compañía Española de Petróleos, S.A.U. (CEPSA), en la Refinería Gibraltar-San Roque, del término municipal de San Roque, provincia de Cádiz (expte. AAI/CA/016/M2).

Con el fin de obtener: La modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071 Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, donde se podrán consultar tanto el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 5 de junio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Chimeneas (Granada). (PP. 1531/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/055/18, con la denominación «Proyecto de Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas para riego», en el término municipal de Chimeneas (Granada), promovido por Sociedad Agrícola Chozas OL, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 11 de junio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 974/2019, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 974/2019 interpuesto por doña María del Carmen Calero Olmo contra la Resolución de 31 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 974/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan tener por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 994/2019, y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 994/2019, interpuesto por doña María García González contra la Resolución de 31 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 994/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 10 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 24 de junio de 2019, referente a la Modificación Puntual núm. 55 del PGOU de Arcos de la Frontera «Sistema General Cementerio».*

Expte.: TIP/2014/001063.

Mediante Acuerdo de 24 de junio de 2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 55 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera «Sistema General Cementerio», de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias recogidas en el Fundamento de Derecho Tercero del Acuerdo, quedando el registro y publicación del articulado de las normas supeditado a la subsanación de las deficiencias señaladas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Publicar el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz por el que se Aprueba la Modificación Puntual núm. 55 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera «Sistema General Cementerio», como anexo de la presente resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

#### A N E X O

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual núm. 55 del PGOU de Arcos de la Frontera “Sistema General Cementerio”, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2015; visto el Informe del Servicio de Urbanismo de 19 de junio de 2019; y la Propuesta de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz de 20 de junio de 2019, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El planeamiento general vigente de Arcos de la Frontera lo constituye el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1994. El Texto Refundido fue aprobado por dicha Comisión Provincial el 18 de diciembre de 1995.

La Adaptación Parcial del Planeamiento General a la L.O.U.A. según el Decreto 11/2008, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2010.

El ámbito de la Modificación Puntual comprende el actual Sistema General Cementerio, ubicado en el Plan vigente en Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Segundo. El objeto de la modificación, a tenor de la Memoria Descriptiva del documento, es:

Excluir de la clasificación de suelo, dada su singularidad y de acuerdo con el artículo 44 de la LOUA, los terrenos considerados como Sistema General en los cuales el PGOU prevé la instalación de un nuevo cementerio, dejando por tanto de formar parte del Suelo Urbanizable No Sectorizado tal y como se encuentran clasificados por el PGOU vigente. Se lleva a cabo un reajuste del ámbito del Sistema General con el fin de excluir del mismo los terrenos que no son de propiedad municipal y se establece la ordenación pormenorizada del ámbito de manera que no resulte precisa la redacción y tramitación de un instrumento de planeamiento de desarrollo.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a su tramitación administrativa, llevándose a cabo las siguientes aprobaciones por el pleno municipal:

Aprobación inicial.

Previa emisión de los correspondientes informes técnico (firmado por los arquitectos municipales con fecha 23.6.2014) y jurídico (firmado por la Asesora Jurídica con la conformidad del Secretario General con fecha 24.6.2014), el documento técnico se somete a la consideración del Pleno de la Corporación. Según consta en certificación emitida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2014 se adoptó por mayoría absoluta el acuerdo de Aprobación Inicial del documento de "Modificación Puntual núm. 55 del PGOU de Arcos de la Frontera Sistema General Cementerio". En virtud de dicho acuerdo se somete el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes a partir de su publicación en el boletín oficial correspondiente (BOP núm. 132, de 14.7.2015) y en el periódico Información (edición de 18.7.2014) así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alegaciones.

En el periodo de información pública no consta que se hayan presentado alegaciones al respecto, de acuerdo con el informe emitido con fecha 18.8.2014 por el Negociado de Registro General del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Informes Sectoriales.

Los informes sectoriales solicitados por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera y emitidos en esta fase son los siguientes:

- El Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Comercio y Turismo emite informe favorable con fecha 26 de diciembre de 2014.

- La Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales emite informe favorable condicionado, en materia de sanidad mortuoria, con fecha 13 de enero de 2015.



- El Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite informe favorable condicionado con fecha 19 de enero de 2015.

- La Delegación Territorial de Cultura y Deportes emite informe favorable con fecha 30 de enero de 2015.

- El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite, con fecha 11 de febrero de 2015, informe de incidencia territorial en el que se considera que "el documento aprobado inicialmente no tiene una incidencia territorial negativa sobre el entorno en el que se ubica".

- El Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad del Agua de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite informe favorable condicionado con fecha 11 de febrero de 2015.

Aprobación provisional.

Tras la redacción de los correspondientes informes técnico (emitido por los arquitectos municipales con fecha 22.4.2015) y jurídico (emitido por la jefa del Departamento Jurídico con la conformidad del Secretario General con fecha 24.4.2015) el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2015, adopta por mayoría absoluta de sus miembros el acuerdo de aprobar provisionalmente el documento de Modificación Puntual núm. 54 del PGOU de Arcos de la Frontera "Sistema General Cementerio".

Se considera, a tenor de los informes emitidos, que el documento objeto de aprobación provisional no contiene alteraciones sustanciales de las determinaciones recogidas en el documento aprobado inicialmente con fecha 23 de julio de 2013 por lo que no requiere un nuevo periodo de información pública.

Verificación/Adaptación de los Informes Sectoriales.

En esta fase, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera solicita la verificación o adaptación en su caso de los siguientes informes sectoriales:

- El Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte emite informe con fecha 8 de junio de 2015 de carácter favorable al constatar que el documento incluye el condicionado establecido en el informe emitido con fecha 30 de enero de 2015.

- El Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ratifica con fecha 19 de junio de 2015 el carácter favorable del informe emitido el 26 de diciembre de 2014.

- El Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emite informe con fecha 11 de junio de 2015, de carácter favorable tras comprobar que el documento cumplimenta las condiciones establecidas en el informe emitido con fecha 19 de enero de 2015.

- La Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales comunica con fecha 11 de junio de 2015 que se ratifica en el informe emitido con fecha 13 de enero de 2015.

- El Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Agua ratifica con fecha 19 de junio de 2015 el informe favorable condicionado emitido tras la aprobación inicial.

Cuarto. El documento de Modificación ha sido sometido a la Tramitación ambiental:

El Informe Ambiental Estratégico emitido con fecha 7 de marzo de 2019 por el Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, determina que la Modificación Puntual nº55 del PGOU de Arcos de la Frontera "Sistema General Cementerio" no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el mismo, así como las ya incluidas en la Memoria Urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores.

Quinto. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera solicita con fecha 10 de junio de 2019 que se continúe con la tramitación del expediente solicitando su aprobación definitiva.

Sexto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, emite Informe de fecha 19 de junio de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 19 de junio de 2019, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista del documento aprobado por el Ayuntamiento el 27 de abril de 2015, emite el correspondiente informe recogiendo las siguientes consideraciones:

Analizada la nueva ordenación propuesta para el ámbito del Sistema General Cementerio, se constata que la innovación cumple con las reglas particulares de ordenación establecidas en el artículo 36.2, apartado a), de la LOUA, ya que la innovación no va en detrimento del bienestar de la población ni supone incumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística ni de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA.

En cuanto al contenido documental de la innovación, se considera necesario que en los planos de ordenación se clarifique la incorporación del acceso previsto desde la carretera A 382a al ámbito de la modificación. Dicho acceso aparece contemplado tanto en la Memoria del documento como en la valoración que se efectúa en el Estudio Económico Financiero. También ha sido incluido en el Documento Ambiental Estratégico analizado por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente y ha sido objeto de los informes sectoriales emitidos por el Servicio de Carreteras y por el Departamento de Vías Pecuarias.

El documento técnico igualmente deberá incorporar que, de acuerdo con el Informe Ambiental emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la ejecución de las determinaciones contenidas en la Modificación del PGOU debe garantizarse el cumplimiento de las determinaciones ambientales incluidas en el Documento Ambiental Estratégico de la innovación.

Conclusión.

Se emite informe favorable a la Modificación Puntual núm. 55 del PGOU de Arcos de la Frontera debiendo subsanarse las deficiencias señaladas en el apartado anterior.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, de fecha 20 de junio de 2019; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 55 del PGOU de Arcos de la Frontera "Sistema General Cementerio", aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2015, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de deficiencias recogidas en el Fundamento de Derecho Tercero.

2.º Inscribir y depositar la Modificación Puntual núm. 55 del PGOU de Arcos de la Frontera "Sistema General Cementerio" en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El registro y publicación del articulado de las normas queda supeditado a la subsanación de las deficiencias señaladas.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 13 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 326/2014. (PP. 3609/2017).*

NIG: 1101242M20140000280.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 326/2014. Negociado: R.

De: Distribuciones Quesuma, S.L.

Procuradora: Sra. Ana María Alonso Barthe.

Contra: Don Antonio García Chica.

### E D I C T O

En este Juzgado al número 326/14 se ha dictado Sentencia número 154/2015 de fecha 20/05/15 condenando a don Antonio García Chica, con DNI 31645789-C, quien se encuentra en situación de rebeldía procesal estando los autos en esta Secretaría para su consulta. Contra la referida sentencia cabe recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para que sirva de notificación en forma al mismo, expido la presente en Cádiz, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

*Edicto de 12 de febrero de 2019, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 1183/2013. (PP. 828/2019).*

NIG: 2906742M20130002101.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1183/2013. Negociado: E.

De: Francisco Jiménez Rueda y Fuensanta Cerezo Aguera.

Procurador: Sr. Pablo Jesús Torres Ojeda.

Letrado: Sr. Juan Manuel López López.

Contra: Andrés Moral Alcántara y Construcciones y Promociones Vistsolmar, S.L.U.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1183/2013 seguido a instancia de Francisco Jiménez Rueda y Fuensanta Cerezo Aguera frente a Andrés Moral Alcántara y Construcciones y Promociones Vistsolmar, S.L.U., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 295/2018

En Málaga, a 29 de septiembre de 2018.

Vistos por doña María Jesús del Pilar Márquez, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga, los autos de Juicio Ordinario núm. 1183/2013 seguidos a instancia de Francisco Jiménez Rueda y Fuensanta Cerezo Aguera contra Vistsolmar, S.L.U., y contra Andrés Moral Alcántara, en ejercicio de acción de responsabilidad de los administradores sociales, se ha dictado la siguiente Sentencia.

### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por Francisco Jiménez Rueda y Fuensanta Cerezo Aguera contra Vistsolmar, S.L.U., y contra Andrés Moral Alcántara, y, en consecuencia, condeno a la parte demandada a abonar al actor, solidariamente, la cantidad de 52.617,24 euros.

Esta cantidad devengará, desde la fecha de vencimiento de las obligaciones, los intereses de mora de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Todo ello con expresa imposición de las costas causadas en la instancia a la parte demandada.

Librese testimonio de esta sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en Apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; doña María Jesús del Pilar Márquez, Magistrada Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga y su partido.

Y encontrándose dichos demandados, Andrés Moral Alcántara y Construcciones y Promociones Vistsolmar, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de febrero de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se hace pública la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble que se indica.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, hace público el contrato de arrendamiento del bien inmueble que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia.
  - c) Número de expediente: 02/2019.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres del partido judicial de San Roque, Cádiz.
  - b) Situación del inmueble: San Roque (Cádiz).
  - c) Plazo de arrendamiento: 4 años, prorrogables.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Adjudicación directa, motivada por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer.
4. Adjudicación.
  - a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2019.
  - b) Arrendadora: Sierrasur, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe del contrato: 223.435,50 euros (IVA incluido).

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación de anuncios.

Núm. expediente: 846/2019/S/CA/157.

Núm. acta: I112019000009267.

Interesado: Optursa Management, S.L.U. .

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.6.2019.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 3250/2018/S/CA/466.

Núm. acta: I112018000100026.

Interesado: Don Francisco Jesús Marín Sánchez, trabajador de Montajes Comerciales Viman, S.L.

Acto: Resolución de recurso alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11.6.2019.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Núm. expediente: 1983/2019/S/CA/321.

Núm. acta: I112019000051505.

Interesado: Los Algarejos Charco Dulce, S.L.

Acto: Remisión de carta de pago con reducción relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 10.6.2019.



Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 11 de julio de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, referente a notificaciones del programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, 29006, previa cita que podrán solicitar bien en el número de teléfono 955 063 910 o bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Expediente: MA/L.1.1/593004/15.

DNI: 25559097-W.

Acto notificado: Resolución denegatoria de concesión autónomos 2015.

Málaga, 11 de julio de 2019.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 15 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se corrige error en la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se da publicidad a la Resolución de 9 de julio de 2019, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 48.194.000 euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad.*

Advertido un error en la Resolución de 11 de julio de 2019, por la que se da publicidad a la Resolución de 9 de julio de 2019, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, por importe de 48.194.000 euros, autorizada mediante el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno de esta Comunidad, publicada en BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de error:

En el párrafo primero del expositivo de la página 257 del citado BOJA núm. 134, de 15 de julio de 2019, donde dice: «El pasado 9 de julio la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública resolvió llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 48.194.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de cuatro mil seiscientos tres millones ciento treinta y cinco mil euros, con fecha de desembolso 24 de mayo de 2019.»;

Debe decir:

«El pasado 9 de julio la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública resolvió llevar a cabo una emisión de Deuda Pública por importe de 48.194.000 euros con cargo a la autorización contenida en el Decreto 407/2019, de 5 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de cuatro mil seiscientos tres millones ciento treinta y cinco mil euros, con fecha de desembolso 17 de julio de 2019.»;

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2019.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Victoria Carretero Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

23342693Q	SAAD01-18/7140564/2014-39	CADUCIDAD SOL. INICIAL
24790689R	SAAD01-18/527011/2017-10	CADUCIDAD SOL. INICIAL
74559827Z	SAAD01-18/550483/17-08	DESISTIMIENTO SOLICITUD
23675767G	SAAD01-18/991915/18-90	DESISTIMIENTO SOLICITUD
24183444W	SAAD01-18/613885/2017-69	DESISTIMIENTO SOLICITUD
27881312E	SAAD01-18/679085/2017-85	DESISTIMIENTO SOLICITUD
23561354Q	SAAD01-18/795072/2018-60	DESISTIMIENTO SOLICITUD
38965512Q	SAAD01-18/857242/2018-53	DESISTIMIENTO SOLICITUD
23363350L	SAAD01-18/956064/2018-32	DESISTIMIENTO SOLICITUD
X3966352W	SAAD01-18/892298/2018-92	DESISTIMIENTO SOLICITUD
52511703N	SAAD01-18/759442/2018-29	DESISTIMIENTO SOLICITUD
74574026E	SAAD01-18/810227/18-83	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
24025501T	SAAD01-18/799369/18-89	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
23615293C	SAAD01-18/198332/16-64	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
24097308R	SAAD01-18/753181/18-73	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
74587864Z	SAAD01-18/3729053/10-40	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
25945045X	SAAD01-18/4967437/12-29	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
35009655K	SAAD01-18/809034/18-54	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
23659105V	SAAD01-18/2745466/10-74	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
26191896W	SAAD01-18/155464/15-70	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
23625853T	SAAD01-18/3307844/2010-16	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
23467044Y	SISAAD01-18/764063/2018-91	NOTIFICACION FECHA-LUGAR
23550846L	SAAD01-18/3740900/2010-60	REQUERIMIENTO ICS
25795895S	SAAD01-18/3662766/2010-07	REQUERIMIENTO ICS

Finalmente, se procede a comunicar las resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23341508G	SAAD01-18/1532922/2009-65	REQUERIMIENTO ICS
24040053Q	SAAD01-18/4177133/2011-83	RES. DESISTIMIENTO REV. GRADO
74710397A	SAAD01-18/365256/2016-51	RES. DESISTIMIENTO REV. GRADO
27504884N	SAAD01-18/785697/2008-03	RES. DESISTIMIENTO REV. GRADO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
74749100C	SAAD01-29/249704/2016-26	TRAMITE AUDIENCIA DESISTIMIENTO
24246597C	SAAD01-18/1078689/2019-49	TRAMITE AUDIENCIA DESISTIMIENTO
24163469Z	SAAD01-18/1016220/2019-48	TRAMITE AUDIENCIA DESISTIMIENTO
24034313A	SAAD01-18/4468873/2011-50	TRAMITE AUDIENCIA DESISTIMIENTO
74542202F	SAAD01-18/1162322/2019-68	RESOLUCION DESISTIMIENTO
23682026F	SAAD01-18/1762471/2009-03	REQUERIMIENTO REVISION
23469205M	SAAD01-18/339502/2016-02	ACUERDO DE INICIO EXTINCION
23753097P	SAAD01-18/4895381/2011-41	RESOLUCION PIA
23340252J	SAAD01-18/669716/2008-88	RESOLUCION PIA
74950788K	SAAD01-23/7264018/2014-15	RESOLUCION PIA
74594945B	SAAD01-18/364752/2016-32	RESOLUCION PIA
74588834H	SAAD01-1043320/2019-85	RESOLUCION PIA
23514466W	SAAD01-18/3058438/2010-39	RESOLUCION RENUNCIA
23521176L	SISAAD01-18/353671/2016-09	RESOLUCION PIA
23699908H	SAAD01-18/2321298/2009-93	RESOLUCION PIA
01486466E	SAAD01-18/1027650/2008-73	RESOLUCION PIA
23573985C	SISAAD01-18/541395/2017-38	RESOLUCION PIA
23993641H	SISAAD01-18/487046/2017-09	RESOLUCION PIA
23733967Z	SISAAD01-18/361204/2016-73	RESOLUCION PIA
52519102M	SAAD01-18/2481955/2009-27	REV. PIA
25285763T	SISAAD01-18/159076/2015-93	REV. PIA
25680112Z	SAAD01-29/1474520/2009-48	REV. PIA
23636304D	SAAD01-18/2342501/2009-24	REV. PIA
23583707J	SAAD01-18/7412675/2015-80	REV. PIA
23752088B	SAAD01-18/6438733/2013-05	REV. PIA
23546064K	SAAD01-18/7228694/2014-40	REV. PIA
75152219H	SAAD01-18/7588595/2015-29	DESISTIMIENTO PIA
23672307V	SISAAD01-18/366751/2016-91	DESISTIMIENTO PIA
27181187V	SAAD01-18/5453123/2012-67	RESOLUCION PIA
24061633E	SISAAD01/18541384/2017-27	RESOLUCION PIA
24066415C	SAAD01-18/067272/2007-03	RESOLUCION PIA
23615192B	SISAAD01-18/594783/2017-76	RESOLUCION PIA
23531266N	SAAD01-18/7502451/2015-54	RESOLUCION PIA
23615112T	SISAAD01-18/120027/2015-38	RESOLUCION PIA
23742224Z	SISAAD01-18/168925/2015-48	RESOLUCION PIA
24224983A	SAAD01-18/2153072/2009-35	DESISTIMIENTO PIA
72991398R	SAAD01-18/5197973/2012-95	DESISTIMIENTO PIA
23767698G	SISAAD01-18/194026/2016-26	RESOLUCION PIA
74566923A	SAAD01-18/2685269/2010-46	RESOLUCION PIA

Granada, 11 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de la renta mínima de inserción a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

190711 311 Resoluciones de Desistimiento y Archivo.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
DPSE)561-2018-22142-1	JOSÉ OVIDIO MORALES MONTIEL
DPSE)561-2018-22281-1	VÍCTOR MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ
DPSE)561-2018-26909-1	ANA M. BEJARANO TIRADO
DPSE)561-2018-29819-1	ANA RUEDA BARRERA
DPSE)561-2018-30377-1	KAOUTAR HASSAN ABED
DPSE)561-2018-30639-1	JOSÉ ÁNGEL ORCE NARANJO
DPSE)561-2018-30791-1	MANUEL CASTRO GUTIÉRREZ
DPSE)561-2018-31333-1	ANTONIO M. MORENO GONZÁLEZ
DPSE)561-2018-31749-1	TAMARA MORENO ROMERO
DPSE)561-2018-31824-1	ALFONSO BENÍTEZ NÚÑEZ
DPSE)561-2018-32539-1	MÍRIAM RUBIO NAVARRO
DPSE)561-2018-32938-1	LUIS PERONA HEREDIA
DPSE)561-2018-33136-1	MANUEL J. GIL SÁNCHEZ
DPSE)561-2018-33437-1	CORNELIA PUICA
DPSE)561-2018-33526-1	TAMARA MELERO CABELLO
DPSE)561-2018-33573-1	ESTANISLAO MORENO BENVENUTY
DPSE)561-2018-33773-1	CLARA I. BOZADA LÓPEZ
DPSE)561-2018-34460-1	MUSTAPHA DALAOUI EL MOUSSAQUI
DPSE)561-2018-34959-1	MARY MARCELA TERRAZAS VALDIVIA
DPSE)561-2018-34964-1	M.ª OLIVA SERVÁN MONGAR

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

112,1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 18 de junio de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades andaluzas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, convocadas para el ejercicio 2017 mediante Orden de 20 de julio de 2017 (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2017).

La convocatoria para el ejercicio 2017 se resolvió mediante Resolución de 27 de diciembre de 2017, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En la siguiente relación se indica la entidad beneficiaria, finalidad de las subvenciones y cantidad concedida en el cuarto trimestre del año 2017 con cargo a la partida presupuestaria 2000010000G/44F/48705/0001.

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
El enjambre sin reina	Participación ciudadana para la sostenibilidad de la ciudad	12.004,00 €
Federación ecologistas en acción Andalucía	Seguimiento y evaluación de la situación del litoral de Andalucía	12.200,00 €
Ondas, red andaluza de centros de educación ambiental	En familia, naturalmente. Jornadas de sensibilización y educación ambiental	11.200,00 €
Asociación valor ecológico CAAE	Creando biodiversidad en mi huerto	10.164,00 €
Asociación para el desarrollo integral del territorio de Sierra Morena	Protegiendo el cielo	7.000,00 €
Asociación de propietarios de fincas del Medio Natural APROFIN	Educación en prevención de incendios forestales a propietarios y gestores de montes privados.	5.000,00 €
Cdr asoc. Sastipem Thaj Mestapem	Día del árbol: construcción de un bosque	3.000,00 €
Asociación de monitores medioambientales Almjara	Refugios para la fauna y aumento de la biodiversidad	4.000,00 €
Asociación Buxus	Sensibilización y voluntariado en la RNC de la charca de Suárez.	3.900,00 €
Grupo para la observación, defensa y estudio de la naturaleza (Grodén).	Recuperación ambiental área recreativa Puente de Piedra de Baena (Córdoba).	4.000,00 €
Asociación de voluntariado ambiental de Santa Fe, Auca	Puesta en valor de los ecosistemas del parque periurbano de la Dehesa de Santa Fe, Vega de Granada y su entorno	3.750,00 €
Asociación Mustela-conservación de ecosistemas mediterráneos	Conservación de las acequias del Fardes	4.000,00 €
Fundación «Centro de Estudios Marinos»	Censo del camaleón común en el sistema dunar de «Lepe, Islantilla e Isla Cristina»	3.290,00 €
Asociación Medioambiental O-Live	Las Aves Necrófagas de la Sierra de Cádiz-Educación para Conservar	3.497,73 €
Fundación Migres	Programa de Voluntariado Migres	3.851,00 €



ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Anea, Grupo para la Defensa de la Naturaleza	Conoce, valora, protege y disfruta de tus espacios naturales	3.728,00€
Asoc. de Voluntariado Ambiental de Alhama de Granada, El Quejigo	Concienciación, educación, participación y sensibilización ambiental en la comarca de Alhama	3.000,00 €
Asociación Ecologista Ituci Verde	Conservación de las Aves Esteparias del Campo de Tejada	3.990,00 €
Asociación Grupo Ecologista Mediterráneo GEM	Almería Sostenible. Audiovisual (Título Provisional)	3.300,00 €
Asociación de personas expertas y voluntarias Unipo De Mazagón, Plataforma de Voluntariado Unipo «Mazagón Doñana Verde»	Doñana Siempre Verde	4.000,00 €
Ecologistas En Acción-Sierra Bermeja	El Bosque Mediterráneo es de Cine	3.900,00 €
Asociación Micológica de las Navas	Micoeducando. proyecto de educación y sensibilización ambiental a través de la micología.	2.995,00 €
Asociación El Árbol de las Piruletas	Aprendiendo a mirar Punta Entinas Sabinar	4.000,00 €
Asociación Serbal	Conociendo al camaleón	3.900,00 €
Asociación Cultural de Cazalla «José María Osuna»	Manantiales y fuentes. patrimonio y sostenibilidad	2.982,00 €
Asociación cultural Small Clowns	Talleres de reciclacuentos para la sostenibilidad ambiental.	3.600,00 €
Federación ecologistas en acción de Cádiz	Proyecto participativo y divulgativo sobre los valores ambientales y de uso público del litoral atlántico de la provincia de Cádiz. Diseño de un sendero litoral.	4.000,00 €
Sociedad gaditana de historia natural	Proyecto de estudio, mejora y puesta en valor de la biodiversidad de la Laguna de la Paja	3.800,00 €
Asociación para la agroecología mediterránea Almunia.	Investigación y acción participativa sobre biodiversidad y calidad ambiental urbana de la ciudad Málaga a través de la fotografía.	1.300,00 €

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, del término municipal de Barbate, provincia de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico (Expte. E.A.E. s.-30/2018), relativo a la innovación por modificación del PGOU de Barbate (Cádiz) de las determinaciones urbanísticas aplicables a parcela urbana sita en Zahara de los Atunes, del término municipal de Barbate, provincia de Cádiz, que se relaciona en el anexo.

#### A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, relativo a la innovación por modificación del PGOU de Barbate (Cádiz) de las determinaciones urbanísticas aplicables a parcela urbana sita en Zahara de los Atunes (expte. E.A.E. s.-30/2018), del término municipal de Barbate, provincia de Cádiz.

El texto íntegro de este informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 27 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1701/2019).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de instalación de industria de aderezo de aceituna de mesa, promovido por Aceitunas Torrent, S.L., situado en paraje «Patamulo»; pol. 1; parc. 29 y 30, en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), expediente AAU/CO/0003/18.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 27 de junio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 10 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba). Expediente EAE-18-018.*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico correspondiente a la Modificación NN.SS. Castro del Río. Sector PP-2, en el término municipal de Castro del Río (Córdoba), expediente EAE-18-018.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 10 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Puebla de Don Fadrique (Granada). (PP. 1727/2019).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Obras y Servicios Los Justos, S.L., para «Proyecto de explotación minera de recursos de la sección A) Las Cruces», en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada) (Expte. AAU/GR/019/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 1 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, en Loja (Granada). (PP. 1728/2019).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 25 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Perles Reciclados para «Proyecto de ampliación de gestión de residuos peligrosos», en el término municipal de Loja (Granada) (Expte. AAU/GR/004/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

Granada, 1 de julio de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 26 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento de subvenciones en materia de educación y sensibilización ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación a los distintos interesados, por el presente anuncio se notifican los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Educación Ambiental y Formación de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Afanas Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena

Expediente:EA/2018/11/00003.

Subvención para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, convocatoria 2018.

Acto notificado: Resolución por la que se declara el archivo de solicitud presentada al amparo de la Orden de 19 de junio de 2018.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: dos meses.

Interesado: Asociación de Estudios Campesinos Juan Díaz del Moral.

Expediente: EA/2018/18/00013.

Subvención para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, convocatoria 2018.

Acto notificado: Resolución por la que se declara el archivo de solicitud presentada al amparo de la Orden de 19 de junio de 2018.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: dos meses.

Interesado: Grupo Scout 664 Halcón Peregrino.

Expediente: EA/2018/41/00050.

Subvención para la realización de proyectos de participación y/o educación y sensibilización ambiental para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, convocatoria 2018.

Acto notificado: Resolución por la que se declara el archivo de solicitud presentada al amparo de la Orden de 19 de junio de 2018.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: dos meses.

Sevilla, 26 de mayo de 2019.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2018/1293/AGMA/PA

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B11959194
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 141.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 141.1.a) de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 6.100 Euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Evitar los vertidos de aguas residuales desde la vivienda y tomar las medidas oportunas con el fin de depurar y regularizar las aguas residuales urbanas que genera.

2. Expte. CA/2018/1335/GC/INC

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 45337095R
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como Leve, según el Artº 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 300 Euros.



3. Expte. CA/2019/59/GC/PA
  - Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: X9912929K
  - Acto Notificado : Propuesta de Resolución
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 148.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Leve, según el Artº 148.1.a) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.i), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 147.1.i) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 147.1.a) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.j), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 147.1.j) de la misma normativa.
  - Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 7.600 Euros.
  - Otras Obligaciones No Pecuniarias: Comunicar el desempeño de la actividad. Elaboración en el plazo de un mes de un estudio de calidad del suelo y, en su caso, análisis cuantitativo de riesgos.
4. Expte. CA/2019/207/GC/CAZ
  - Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 53581416H
  - Acto Notificado: Propuesta de Resolución
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 77.09, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, calificada como Grave, según el Artº 77.09 de la misma normativa.
  - Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 610 Euros.
  - Otras Obligaciones No Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.
5. Expte. CA/2018/330/PA/PA
  - Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 52326231N
  - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos
  - Contenido: Los hechos podrían ser constitutivos de la/s siguiente/e infracción/es: Infracción tipificada en el Artº 46.3.a), de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, calificada como Grave, según el Artº 46.3.a) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 131.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Muy Grave, según el Artº 131.1.a) de la misma normativa. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el Artº 147.1.a), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificada como Grave, según el Artº 147.1.a) de la misma normativa.
  - Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 32.000 Euros.
  - Otras Obligaciones No Pecuniarias: Limpieza del lugar y entrega de estudio de caracterización del suelo y análisis cuantitativo de riesgo.
6. Denuncia. CA/2019/718/PA/PA
  - Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: Eva María Burgos Rodríguez
  - Acto Notificado: Requerimiento Previo

- Contenido: Requerirle para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a la retirada de los restos de chasis abandonados en dicho lugar, significándole que el incumplimiento puede constituir infracción administrativa grave a la Ley 7/2007, sancionable en la cuantía determinada en el Artº 147.1.d) de la citada ley.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2018/1016/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 78892449B.
- Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 100 euros.

2. Expte. CA/2018/1066/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 08853564J.
- Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.

3. Expte. CA/2018/1083/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 49078419F.
- Acto notificado: Propuesta de resolución.

- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
  - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
4. Expte. CA/2018/1088/GC/INC.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 79161336M.
  - Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
  - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
5. Expte. CA/2018/1093/GC/INC.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 28645892J.
  - Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
  - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
6. Expte. CA/2018/1094/GC/INC.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 44055121R.
  - Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
  - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
7. Expte. CA/2019/25/PA/INC.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 47521067P.
  - Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
  - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
8. Expte. CA/2019/43/PA/INC.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: B83859363.
  - Acto notificado: Propuesta de resolución.
  - Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
  - Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.
9. Expte. CA/2019/44/PA/INC.
- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31715656J.
  - Acto notificado: Propuesta de resolución.

- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.

10. Expte. CA/2019/131/GC/INC.

- Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48979588F.
- Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
- Contenido: Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 64.3, de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales, calificada como leve, según el art. 68 de la misma normativa.
- Sanción: Multa pecuniaria por importe de 100 euros.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita, tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera N IV, km 637) 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
2017SCB000952CA	AGRICOLA LA JARA, S.L JEAN FRANCOIS HEIDEBROEK	TARIFA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2017SCB001023CA	FRANCISCO COMPAN FUENTES	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2017SCB001217CA	BLANCA GUILLERO CABRERA	TORRELODONES	MADRID	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes carretera N IV, km 637), 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ref. Expte.	Interesado	Término municipal	Provincia	Acto administrativo
2018SCB000742CA	MARTIN ROBERT CAMPBELL SMITH	ALGODONALES	CÁDIZ	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá subsanar esos defectos, dentro del plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si así no se hiciese, una vez transcurrido dicho plazo se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la citada ley.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Transformaciones Forestales y Agrícolas, S.L.

NIF: B13277884.

Número de expediente: CO/0125/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5.6.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 11 de julio de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
52246971X	RESOLUCIÓN	SE/0147/19/SAA
28404402T	RESOLUCIÓN	SE/0019/19/SAA
52256202H	RESOLUCIÓN	SE/0066/19/SAA
75366294D	RESOLUCIÓN	SE/0211/19/SAA
B11811155	RESOLUCIÓN	SE/0478/18/PS
28598717B	RESOLUCIÓN	SE/0565/18/PS

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF: 52698425C.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Expediente: SE/0150/19/F.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de julio de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acta administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a las personas interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja 41092, Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0033/SC/19.

Acto: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador COSN0033/SC/19 en materia de comercio interior, de fecha 28 de mayo de 2019.

Destinatario: Perfumevip, S.L.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i.12 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i.12 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Directora General, P.S. (artículo 3.4 del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, BOJA núm. 31, de 14 de febrero), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 24 de junio de 2019, que se cita.*

Expte.: TIP/2012/000040.

Mediante Acuerdo de 24 de junio de 2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico Recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartín, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de la deficiencia recogida en el Fundamento de Derecho Tercero del Acuerdo, quedando el registro y publicación del articulado de las normas supeditado a la subsanación de la deficiencia señalada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### DISPONGO

Publicar el Acuerdo de 24 de junio de 2019 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz por el que se Aprueba el Documento de Cumplimiento de la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico Recreativa «Antigua Estación de Ferrocarril» de Villamartín, como anexo de la presente resolución.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

#### A N E X O

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico Recreativa “Antigua Estación de Ferrocarril”, cuyo Documento de Cumplimiento se aprueba por acuerdo plenario del ayuntamiento de Villamartín de 31 de mayo de 2018; visto el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 14 de junio de 2019; y la Propuesta de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz de 20 de junio de 2019, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente acuerdo conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Villamartín lo constituye las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 24 de abril de 2000, cuyo Texto Refundido fue aceptado por el mismo órgano colegiado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2007. Este instrumento se encuentra adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por acuerdo del Ayuntamiento en pleno de 2 de octubre de 2014.

Recientemente, en sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo celebrada el día 11.4.2019 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente, de manera parcial, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Villamartín.

El Plan general vigente clasifica los suelos objeto de la modificación como no urbanizable y destina los mismos a Sistema General de Equipamientos. El objetivo básico del Plan para los sistemas generales en suelo no urbanizable consiste en crear un foco de actividad que permita impulsar operaciones estratégicas de carácter integral que posibiliten la recuperación de parajes naturales como las vías pecuarias existentes, la ribera del Guadalete o la vía verde.

En desarrollo de las previsiones del Plan General, mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de noviembre de 2005, se aprobó definitivamente el Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa "Antigua Estación de Ferrocarril", donde se concretan las determinaciones sobre los usos y edificación en el ámbito del Sistema General.

Segundo. La Modificación del Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa "Antigua Estación de Ferrocarril", promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, fue suspendida en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz el día 21 de abril de 2016, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por contener deficiencias sustanciales recogidas en el Fundamento de Derecho Tercero de dicho acuerdo.

Con fecha 10 de septiembre de 2018, tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial, oficio de Alcaldía solicitando la aprobación definitiva del Documento de Cumplimiento de la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa "Antigua Estación de Ferrocarril" (denominado indebidamente por el Ayuntamiento como Documento de Aprobación Provisional 2), para lo que se acompaña copia diligenciada del documento y expediente administrativo tramitado.

El Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, en ese momento competente en materia de urbanismo, emite informe con fecha 16.11.2018 que concluye de la siguiente forma: "El documento de cumplimiento del modificado de Plan Especial se informa desfavorablemente por alterar la delimitación del ámbito de planeamiento establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística actualmente vigente. El resto de las consideraciones señaladas en el Acuerdo de la CTOTU de fecha 21 de abril de 2016 han sido resueltas de manera satisfactoria".

Con fecha 26.11.2018, se recibe escrito remitido por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín por el que solicita que "se suspenda la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de la Antigua Estación hasta que no se apruebe definitivamente el PGOU de Villamartín".

Con fecha 11.4.2019 la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprueba parcialmente el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Villamartín, estableciendo modificaciones en el ámbito del Plan Especial, con respecto a lo estipulado en las Normas Subsidiarias de 2000.

Finalmente, con fecha 15.5.2019, se recibe escrito remitido por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villamartín por el que solicita “que se continúe con la tramitación para la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Especial de la Antigua Estación, al haberse aprobado definitivamente la revisión del PGOU de Villamartín”.

Tercero. El objeto del Documento de Cumplimiento, a tenor de su memoria, consiste en dar respuesta a las subsanaciones requeridas por el acuerdo de la CTOTU de 21/04/2016, mediante el cual se suspendió el documento de Modificación del Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa “Antigua Estación de Ferrocarril”.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

Con fecha 29 de agosto de 2018, la Secretaria del Ayuntamiento de Villamartín certifica que el documento fue aprobado en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, previo los informes técnico y jurídico emitido el 15.5.2018 y el 23.5.2018, respectivamente.

El documento se somete a información pública mediante anuncio en BOP núm. 120, de 25.6.2018, periódico La Voz de Cádiz, edición de 21.6.2018, y en portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, certificando la Secretaria del Ayuntamiento que no se ha presentado ninguna alegación.

En cuanto a los informes sectoriales emitidos, consta en este Servicio el Informe Ambiental Estratégico emitido por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 27/02/2018 que determina que la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico-Recreativa “Antigua Estación de Ferrocarril”, en el término municipal de Villamartín, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, incorporando como anexos los informes de carácter favorable emitidos por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas y por el Servicio de Gestión del Medio Natural, adscritos a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Quinto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, emite Informe con fecha 14 de junio de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.1.B.c y 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1 del Decreto 36/2014.

Tercero. El 14 de junio de 2019, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de los informes sectoriales emitidos y del análisis urbanístico del documento, emite informe favorable, cuyas consideraciones se resumen en lo siguiente:

#### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DICTADO POR LA CTOTU

En el Fundamento de Derecho Tercero del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 21 de abril de 2016 por el que se suspende la Modificación del Plan Especial, se incorporan las consideraciones efectuadas en el informe desfavorable emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial. Se señalan a continuación dichas deficiencias junto con la valoración técnica correspondiente a su tratamiento en el Documento de Cumplimiento:

##### 1. Respecto a la documentación del Plan Especial.

La Memoria de los instrumentos de planeamiento, incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación, debiendo en este caso, incorporarse plano de información donde se indiquen las construcciones existentes a fecha de 16.11.2005, así como detallarse las superficies que ocupan, volúmenes y entreplantas, diferenciándolas de las edificaciones implantadas posteriormente en desarrollo del Plan Especial (artículo 19.1a) LOUA y artículo 77.2.c) RPU).

Por otro lado, se desprende del propio documento (Apartado II. Adaptación a la topografía existente) y del expediente administrativo municipal que la modificación pretende la regularización de una serie de edificaciones, debiéndose aportar información sobre las medidas que conforme al artículo 181 y siguientes de la LOUA hayan podido adoptarse por el municipio.

La Memoria del Plan Especial no incorpora información sobre elementos integrantes del patrimonio histórico (Yacimientos Arqueológicos) que pudieran encontrarse en su ámbito, recabada conforme al artículo 29.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Este apartado se subsana incorporando en el Plano de Información 03, denominado "Topográfico e Información Relevante", a escala 1:1000, la información requerida respecto a las construcciones existentes a fecha 16.11.2005 y las que han sido construidas con posterioridad, detallándose en cuadro incorporado al plano detalle sobre la superficie ocupada por cada uno de los usos y edificaciones existentes. La información aportada es la siguiente:

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ANTERIORES A 16/11/2005, DESGLOSADAS				
	Sup. SUELO	(%)	Sup. Construida	Altura máx.
1 EDIFICIO PRINCIPAL ALOJATIVO	348,83 m2	0,21%	733,00 m2	III
2 ANEXO-1 A EDIFICIO ALOJATIVO: NAVE	374,47 m2	0,23%	374,47 m2	I
3 ANEXO-2 A EDIFICIO ALOJATIVO: SERVICIOS	59,15 m2	0,04%	59,15 m2	I + altillo
4 ANEXO-3 A EDIFICIO ALOJATIVO: OFICINAS Y ALMACÉN	108,25 m2	0,07%	108,25 m2	I + altillo
5 HANGARES	1.453,01 m2	0,90%	1.455,00 m2	I
6 PISCINA	73,14 m2	0,05%	0,00 m2	No
7 JARDINES DEL ENTORNO AL EDIFICIO ALOJATIVO	4.200,00 m2	2,60%	0,00 m2	No
8 PISTA DE VUELO	9.254,00 m2	5,72%	0,00 m2	No
9 ESPACIOS LIBRES, RESIDUALES Y ACCESOS SIN EDIFICAR	145.875,48 m2	90,19%	0,00 m2	No
<b>SUPERFICIES TOTALES</b>	<b>161.744,33 m2</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.729,87 m2</b>	

SUPERFICIES EXISTENTES, ANTERIORES A 16/11/2005, POR USOS		
	Sup. SUELO	Sup. Construida
USO: ALOJAMIENTO ASOCIADO AL USO DEPORTIVO	888,70 m2	1.274,87 m2
USO: DEPORTIVO	1.453,01 m2	1.455,00 m2
USO: JARDINES ENTORNO Y PISCINA	4.273,14 m2	0,00 m2
USO: PISTA DE VUELO	9.254,00 m2	0,00 m2
USO: ESPACIOS LIBRES, RESIDUALES Y ACCESOS	145.875,48 m2	0,00 m2
<b>SUPERFICIES TOTALES</b>	<b>161.744,33 m2</b>	<b>2.729,87 m2</b>

CONSTRUCCIONES EXISTENTES, POSTERIORES A 16/11/2005, DESGLOSADAS				
	Sup. SUELO	(%)	Sup. Construida	Altura máx.
1 EDIFICIO PRINCIPAL ALOJATIVO	348,83 m2	0,21%	733,00 m2	III
2 ANEXO-1 A EDIFICIO ALOJATIVO: NAVE	374,47 m2	0,23%	374,47 m2	I
3 ANEXO-2 A EDIFICIO ALOJATIVO: SERVICIOS	59,15 m2	0,04%	59,15 m2	I + altillo
4 ANEXO-3 A EDIFICIO ALOJATIVO: OFICINAS Y ALMACÉN	108,25 m2	0,07%	108,25 m2	I + altillo
5 HANGARES	1.453,01 m2	0,90%	1.453,01 m2	I
6 PISCINA	73,14 m2	0,05%	0,00 m2	No
7 JARDINES DEL ENTORNO AL EDIFICIO ALOJATIVO	4.200,00 m2	2,60%	0,00 m2	No
8 PISTA DE VUELO	9.254,00 m2	5,72%	0,00 m2	No
9 ESPACIOS LIBRES, RESIDUALES Y ACCESOS SIN EDIFICAR	145.268,47 m2	89,81%	0,00 m2	No
A NAVES ADJUNTAS A ANEXO-1	256,91 m2	0,16%	256,91 m2	I
B NUEVO EDIFICIO ALOJATIVO-1	313,42 m2	0,19%	313,42 m2	I
C NUEVO EDIFICIO ALOJATIVO-2	36,68 m2	0,02%	36,68 m2	I
<b>SUPERFICIES TOTALES</b>	<b>161.744,33 m2</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.334,89 m2</b>	

SUPERFICIES EXISTENTES, POSTERIORES A 16/11/2005, POR USOS		
	Sup. SUELO	Sup. Construida
USO: ALOJAMIENTO ASOCIADO AL USO DEPORTIVO	1.238,80 m2	1.624,97 m2
USO: DEPORTIVO	1.709,92 m2	1.709,92 m2
USO: JARDINES ENTORNO Y PISCINA	3.686,13 m2	0,00 m2
USO: PISTA DE VUELO	9.254,00 m2	0,00 m2
USO: ESPACIOS LIBRES, RESIDUALES Y ACCESOS	145.875,48 m2	0,00 m2
<b>SUPERFICIES TOTALES</b>	<b>161.744,33 m2</b>	<b>3.334,89 m2</b>



También se incorpora información sobre yacimientos arqueológicos próximos al ámbito tanto en la Memoria como en los Planos de Información.

### 2. Respecto a los objetivos de ordenación.

Entre los objetivos de ordenación y estrategias de intervención del Plan General (Línea 3.5) se encuentra la propuesta de integración en la Vía Verde de los espacios de interés aledaños como el Paraje Natural de la cola del Embalse de Bornos, el cauce y ribera del Guadalete, el Aeródromo junto a la Estación de Villamartín, forestación de las márgenes de la Vía Verde en los tramos más desprotegidos o sin sombra, etc. El Plan Especial vigente incorpora en la ordenación el trazado de la Vía Verde manteniendo la continuidad y las características del trazado de una vía férrea. En la modificación se propone una ordenación que rompe esta continuidad introduciendo elementos que no responden a los objetivos de integración de la Vía Verde marcados por el Plan General.

La modificación de planeamiento no justifica expresa y concretamente las mejoras que la nueva ordenación pueda suponer para el bienestar de la población, considerándose que no contribuye al mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística y las nuevas soluciones propuestas para los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural no mejoran su capacidad o funcionalidad, por lo que no cumplen con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta, en contradicción con el artículo 36.2.a.1.ª regla de la LOUA.

El documento de cumplimiento de la Modificación del Plan Especial cambia la ordenación con el fin de hacer más coherente la propuesta manteniendo la anchura de la antigua vía verde en todo el trazado y compatibilizando los usos que conllevan edificación con la posibilidad de uso futuro de la vía verde. La nueva ordenación, reflejada en el plano de ordenación 05 "Ordenación y condiciones de la edificación" mejora la anterior en claridad y funcionalidad posibilitando, de acuerdo con lo requerido, la integración con la futura vía verde. Se eliminan elementos de urbanización tales como asfaltado, acerado, etc. También se aumentan y reordenan los espacios libres. En base a la reordenación que se opera, la Memoria del documento justifica de forma expresa y concreta las mejoras de la nueva ordenación con respecto a la anterior.

### 3. Respecto a la regulación de las zonas.

- Parte de los edificios existentes destinados al uso alojativo en el plan especial vigente, ahora se destinan a uso deportivo sin especificarse su superficie, volumen, edificabilidad ni destino concreto, ya que aunque se incrementa la edificabilidad asignada al uso deportivo de 3630 m<sup>2</sup> a 4647 m<sup>2</sup>, el artículo 4 de las ordenanzas del Plan Especial solo refiere dos zonas destinadas al uso deportivo (una central de 2287 m<sup>2</sup>) coincidente con nave edificada al amparo del Plan Especial y una segunda correspondiente a las construcciones que se trasladan hacia la zona sin riesgo de inundación (2360 m<sup>2</sup>) y que completan la total edificabilidad asignada, por lo que deberá reflejarse el volumen o edificabilidad correspondiente a dichas construcciones.

- Se introduce una nueva zona denominada "espacio libre compatible con el deportivo". Aunque los espacios libres son susceptibles de admitir construcciones o instalaciones complementarias al uso en un porcentaje mínimo (kioscos, etc.), en este caso es posible ocupar hasta el 36% de la zona de espacio libre (6514 m<sup>2</sup>) por edificaciones de uso deportivo (almacenaje, vestuarios, talleres), hasta los 2360 m<sup>2</sup> construidos. La limitación impuesta al uso de espacios libres es incompatible con las actividades de esparcimiento, deporte al aire libre, reforestación y ajardinamiento, reflejadas en las condiciones de uso del apartado 4 del artículo 3 de las Normas Urbanísticas del propio Plan Especial, debiendo la zona a ocupar con instalaciones de uso deportivo considerarse como uso deportivo.

- En un caso similar, se encuentra una superficie de 2273 m<sup>2</sup> destinada actualmente a uso docente pero que al estar afectada por riesgo de inundación, y no admitir edificaciones,

se adscribe al uso de espacios libres pero vinculado al uso docente, debiendo optarse por la regulación del uso docente al que se pretenda destinar. La parcela de uso docente restante tiene un área de 732 m<sup>2</sup>, donde puede concentrarse un volumen edificatorio de 1250 m<sup>2</sup>, resultando una edificabilidad neta de 1,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, en dos plantas, sótano o semisótano y áticos, parámetros más acordes a tipologías de suelo urbano y no de edificaciones en suelo no urbanizable.

- La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística aprobada provisionalmente con fecha 15.2.16 revisa los límites del sistema general de equipamiento (SGEQ-26-OB), ajustándolo a los suelos de titularidad pública, deduciéndose la pérdida de interés en la ampliación del sistema general de equipamiento. Por todo ello, podría valorarse la coherencia del modificado del Plan Especial con el planeamiento que se revisa y la idoneidad de mantener la zona docente, con las dificultades antes descrita, sobre los terrenos de la Fase 2.

El documento de cumplimiento da respuesta a las cuestiones planteadas en este apartado de la Resolución. Se subsana y clarifica la edificabilidad que se consumen en los diferentes usos. De esta forma la zona deportiva se organiza en tres ubicaciones: hangares y edificios preexistentes y nueva zona sin edificar situada fuera de la zona con riesgo de inundabilidad. Atendiendo a lo expresado en la Resolución con respecto a la denominada "zona libre compatible con uso deportivo", ésta pasa a considerarse dentro del uso deportivo.

Por último el documento de cumplimiento elimina de su ámbito la hasta ahora denominada Fase 2 ajustándose de esta manera al ámbito del Sistema General de Equipamiento SGEQ-26-OB definido en la Revisión del PGOU aprobada definitivamente de manera parcial con fecha 11.4.2019.

### CONCLUSIÓN

El documento de cumplimiento del modificado de Plan Especial se informa favorablemente al haber sido resueltas de manera satisfactoria las consideraciones señaladas en el Acuerdo de la CTOTU de fecha 21 de abril de 2016. Sin perjuicio de lo anterior, se considera necesario que el documento presentado pase a denominarse Documento de Cumplimiento en lugar de Aprobación Provisional II y que se actualicen las referencias efectuadas en la Memoria al instrumento de planeamiento general que se encuentra aprobado definitivamente.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Cádiz, de fecha 20 de junio de 2019; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014,

### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico Recreativa "Antigua Estación de Ferrocarril", aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villamartín de 31 de mayo de 2018, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Tercero; debiendo llevarse a cabo la subsanación de la siguiente deficiencia:

Se considera necesario que el documento presentado pase a denominarse Documento de Cumplimiento en lugar de Aprobación Provisional II y que se actualicen las referencias efectuadas en la Memoria al instrumento de planeamiento general que se encuentra aprobado definitivamente.

2.º Inscribir y depositar la Modificación del Plan Especial del Área Lúdico Recreativa "Antigua Estación de Ferrocarril" de Villamartín en el Registro Autonómico de Instrumentos

de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El registro y publicación del articulado de las normas queda supeditado a la subsanación de las deficiencias señaladas.

3.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en esta Consejería, sita en C/ Pablo Picasso, 6, 4.ª plta. (Sevilla), en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Alhaurín de la Torre (Málaga).

Expediente: 14/5628.

NIF titular: 33355455-G.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial por el que se desestima la reclamación interpuesta.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.ª Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)  
C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla.

Expediente: CO-7036. FINCA 25792.

Titular: Ramón Hernández Vega.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada dictada en expediente de recuperación posesoria abierto sobre vivienda de protección oficial de Promoción Pública.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en esta Consejería, sita en C/ Pablo Picasso, 6, 4.ª plta. (Sevilla), en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Baza (Granada).

Expediente: 14/5717.

NIF Titular: 75127211-B.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial por el que se desestima la reclamación interpuesta.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.ª Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga.

Expediente: 18/6337.

CIF Titular: A29034071.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial por la que se desestima la reclamación interpuesta.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez.

« La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar la resolución que abajo se indica, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en esta Consejería, sita en C/ Pablo Picasso, 6, 4.ª plta. (Sevilla), en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Granada.

Expediente: 14/5717.

CIF titular: A-29059557.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial por el que se desestima la reclamación interpuesta.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.ª Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)  
C/ Pablo Picasso, núm. 6. 41018-Sevilla.

Expediente: AL-0974/CTA.20.

NIF titular: 45581636Y.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda ocupada sin título.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de reclamación patrimonial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en esta Consejería, sita en C/ Pablo Picasso, 6, 4.ª plta. (Sevilla), en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Málaga.

Expediente: 13/5408.

CIF Titular: A29034071.

Acto notificado: Resolución de expediente de responsabilidad patrimonial por el que se desestima la reclamación interpuesta.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.ª Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de vivienda.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en las Dependencias de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA),  
C/ Pablo Picasso, núm. 6, 41018 Sevilla.

Expediente: ORS-3068-2007.

NIF titular: 74642461D.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada relativa a la terminación y archivo del procedimiento de rehabilitación singular del edificio por imposibilidad de su continuidad por no aportar la documentación necesaria.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de infraestructuras.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9 a 14 horas de lunes a viernes excepto festivos y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. C/ Pablo Picasso, núm. 6 41018 Sevilla.

Expediente: R.A. 10/2019 E.S. 33/2018.

NIF titular: 44952382D.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada por la que se le impone una multa por una infracción grave del régimen legal de carreteras.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Ortiz Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 17 de junio de 2019, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, pudiendo comparecer el interesado en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (C/ Pablo Picasso, núm. 6, 5.ª plta., 41071 Sevilla), para el conocimiento íntegro del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIONES RECURSOS REVISIÓN

Expediente: J -01936/2017 Matrícula: 3151FTB Nif/Cif: 27904453W Co Postal: 41960 Municipio: GINES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de agosto de 2017 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros

Contra las citadas resoluciones, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 17 de junio de 2019.- El Director General, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-02172/2017 Matrícula: Nif/Cif: B13318795 Co Postal: 13195 Municipio: POBLETE Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2017 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00953/2018 Matrícula: 4648FBS Nif/Cif: \*\*\*\*8094\* Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00954/2018 Matrícula: 4648FBS Nif/Cif: \*\*\*\*8094\* Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-00955/2018 Matrícula: 4648FBS Nif/Cif: \*\*\*\*8094\* Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-00956/2018 Matrícula: 4648FBS Nif/Cif: \*\*\*\*8094\* Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01192/2018 Matrícula: 3498BDH Nif/Cif: B91066480 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: CA-01193/2018 Matrícula: 3498BDH Nif/Cif: B91066480 Co Postal: 41800 Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01504/2018 Matrícula: CA006223AY Nif/Cif: \*\*\*\*9429\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01505/2018 Matrícula: CA006223AY Nif/Cif: \*\*\*\*9429\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.13 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01506/2018 Matrícula: CA006223AY Nif/Cif: \*\*\*\*9429\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01511/2018 Matrícula: CA006223AY Nif/Cif: \*\*\*\*9429\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2018 Normas Infringidas: ART. 141.5.12 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01512/2018 Matrícula: CA006223AY Nif/Cif: \*\*\*\*9429\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: CA-01513/2018 Matrícula: CA006223AY Nif/Cif: \*\*\*\*9429\* Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.15.5 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-01775/2018 Matrícula: 6732DPD Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros

Expediente: CA-01776/2018 Matrícula: 6732DPD Nif/Cif: B92042431 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros

Expediente: CA-02006/2018 Matrícula: 2442CFC Nif/Cif: B11083326 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 950 Euros

Expediente: CA-02030/2018 Matrícula: 7223FDG Nif/Cif: B11234879 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: CA-02167/2018 Matrícula: 4090FBL Nif/Cif: B23373624 Co Postal: 28005 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: CA-02549/2018 Matrícula: 4799JFH Nif/Cif: B91330795 Co Postal: 41860 Municipio: GERENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la

citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 18 de junio de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 24 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de expedientes de requerimientos de inspección en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz, a fin de que en el plazo de diez días hábiles remita la documentación solicitada.

Expediente: 216/2018.  
Matrícula: 0188-DSK.  
Nif/Cif: \*\*\*2020\*\*.  
CP: 41500.  
Municipio: Alcalá de Guadaíra.  
Provincia: Sevilla.

Cádiz, 24 de junio de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 11 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: CA-00224/2019 Matrícula: 6766JLL Nif/Cif: B64878002 Co Postal: 08013 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 25 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-00428/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91219212 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CA-00429/2019 Matrícula: Nif/Cif: B91219212 Co Postal: 41528 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros.

Expediente: CA-00434/2019 Matrícula: 7945FHG Nif/Cif: B11578606 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 142.3 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CA-00454/2019 Matrícula: Nif/Cif: B18983627 Co Postal: 18151 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CA-00460/2019 Matrícula: Nif/Cif: B18983627 Co Postal: 18151 Municipio: OGIJARES Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-00474/2019 Matrícula: 7310GCP Nif/Cif: B11855988 Co Postal: 11620 Municipio: JEDULA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CA-00477/2019 Matrícula: MA004789AW Nif/Cif: B93110153 Co Postal: 29680 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CA-00482/2019 Matrícula: J 000380L Nif/Cif: \*\*\*9680\*\* Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-00587/2019 Matrícula: 6718KBR Nif/Cif: B90219593 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-00588/2019 Matrícula: 7310GCP Nif/Cif: B11855988 Co Postal: 11620 Municipio: JEDULA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CA-00627/2019 Matrícula: 4144GRW Nif/Cif: B26249755 Co Postal: 26370 Municipio: NAVARRETE Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-00629/2019 Matrícula: 4144GRW Nif/Cif: B26249755 Co Postal: 26370 Municipio: NAVARRETE Provincia: La Rioja Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CA-00630/2019 Matrícula: 6957BVJ Nif/Cif: B11714409 Co Postal: 11593 Municipio: ESTELLA DEL MARQUES Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CA-00658/2019 Matrícula: Nif/Cif: B11555448 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 850 Euros.

Expediente: CA-00660/2019 Matrícula: Nif/Cif: B72297948 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CA-00661/2019 Matrícula: Nif/Cif: B72297948 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CA-00692/2019 Matrícula: 0287FTH Nif/Cif: \*\*\*\*0102\* Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2018 Normas Infringidas: 39A LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 99 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 11 de julio de 2019.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de inicio de expedientes administrativos de Declaración de Abandono, según el art. 73 de la ley que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación o del bien y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación del Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se inicia el procedimiento administrativo de declaración de abandono de la embarcaciones y bienes muebles que, asimismo, se relacionan en dicho anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionado directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dicho procedimiento, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en c/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.º, 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, en el caso de residentes españoles, o de quince días hábiles, de tratarse de extranjeros, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la resolución, la embarcación o el bien de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver el procedimiento cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación o bien es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma ley).

Finalmente, se informa que contra el acuerdo de inicio que se notifica a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.

**A N E X O**

Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación/Bien Mueble	Matrícula
31/05/2019	FMD GRUPO TRADE 2000, S.L., Avenida República Argentina, 19, AC 1C, 41011, Sevilla.	MR. GOOFY	7ª MA-1-18-93
31/05/2019	PUERTA LAS LLANAS, S.L., Calle Zaragoza, 33, 41001, Sevilla.	MR. GOOFY	7ª MA-1-18-93
24/05/2019	NAGAYO GUEYE, Calle Alfredo Palma, 25, Piso 1, Puerta A, 29603, Marbella, Málaga.	GRAMARIE	160450
24/05/2019	JOSÉ RAMÓN PALMA BENÍTEZ, Calle Algarrobo, 219, Edif. El Palomar, 29602, Marbella, Málaga.	GRAMARIE	160450
24/05/2019	JOSÉ RAMÓN PALMA BENÍTEZ, Carretera Ojén, Finca El Huertecillo, Parcela B, 29602, Marbella, Málaga.	GRAMARIE	160450
24/05/2019	IVAR ERIKSSON LEGANGER, Calle Moral, 11, 29110 Monda, Málaga.	GRAMARIE	160450
31/05/2019	CLARENCE RAMON BODIFORD, Calle Cuesta del Castillo, 17, 18690, Almuñécar, Granada	TUDOR ROSE	184161
24/05/2019	ALEXIS PÉREZ ELOY, Calle Patrocinio, 10, 1.º Izq, 11002, Cádiz	REMOLQUE	SIN IDENTIFICAR
24/05/2019	JOSÉ MARÍA PÉREZ PÉREZ, Calle Río Frío, 12, 11540, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.	REMOLQUE	SIN IDENTIFICAR

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 27 de junio de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Puertos, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución sobre la Caducidad de Procedimientos de Declaración de Abandono, según el art. 21 de la ley que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, o por devenir imposible conocer del titular de la embarcación o carro y su dirección, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación del acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se procede a caducar el procedimiento administrativo de declaración de abandono de las embarcaciones o carro que, asimismo, se relacionan en dicho anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionado directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones y bienes es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 25.1 de la misma ley).

En relación a dichas caducidades, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro de la correspondiente Resolución sobre la Caducidad del Procedimiento de Abandono que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, planta 7.º, 41018 de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a la citada resolución, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación.

Sevilla, 27 de junio de 2019.- El Director, Diego Anguís Climent.

**A N E X O**

Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
27/03/2019	PUERTA LAS LLANAS, S.L., Plaza Juan de Zaldívar, 10, 41007 Sevilla.	MR GOOFY	7.ª MA-1-18-93
27/03/2019	PUERTA LAS LLANAS, S.L., Calle Zaragoza, 33, 41001, Sevilla.	MR GOOFY	7.ª MA-1-18-93
24/05/2019	NAGAYO GUEYE, Calle Alfredo Palma, 25, Piso 1, Puerta A, 29603 Marbella, Málaga.	GRAMARIE	160450
24/05/2019	JOSÉ RAMÓN PALMA BENÍTEZ, Calle Algarrobo, 219, Edif. El Palomar, 29602 Marbella, Málaga.	GRAMARIE	160450
24/05/2019	JOSÉ RAMÓN PALMA BENÍTEZ, Carretera Ojén, Finca El Huertecillo, Parcela B, 29602 Marbella, Málaga.	GRAMARIE	160450
24/05/2019	IVAR ERIKSSON LEGANGER, Calle Moral, 11, 29110, Monga, Málaga.	GRAMARIE	160450
13/05/2019	R.S. COORDINACIÓN, S.L., Avda. Andalucía, 145, Piso Bajo, 29740, Vélez-Málaga, Málaga.	MERCEDES-BENZ ML 55AMG	3430 BKN